

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXI N° 368

15 de octubre de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2688/2692
Decretos N° 0132/0134

4

CONCEJO DELIBERANTE: Res. Legislativas 062/068
Declaraciones 023/026

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 0239/0242

6

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0635/0661

8

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1944/2013

14

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0871/0941

17

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1496/1563

18

EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 089/141

22

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 086/109

24

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0207/0221

26

ANEXOS:
Concejo Deliberante

34

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

59

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 101/102

60

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 190/209 - Disposiciones N° 030/034

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2688/09

ART.1°) DENOMINASE « DON BOSCO» a los Talleres de Capacitación Laboral para Jóvenes, dictados en el ámbito de la Secretaría de la Producción del Municipio, enmarcados en el Programa Nacional «Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo».

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0639/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2688/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009, referente a Dominar «DON BOSCO» a los Talleres de Capacitación Laboral para Jóvenes, enmarcados en el Programa Nacional «Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

ORDENANZA N° 2689/09

ART.1°) Por permitir el ingreso o permanencia de personas en estado de intoxicación alcohólica u otra sustancia, será pasible de las siguientes sanciones: Multa de 500 UP a 3.000 UP.

ART.2°) Por realizar espectáculos con exhibición de animales silvestres, ya sean autóctonos o exóticos, será pasible de las siguientes sanciones: Multas de 1.000 UP a 10.000 UP.

ART.3°) Por incumplimiento a la edad permitida para ingreso o permanencia en lugares de acceso público, según lo establecido en la normativa vigente, será pasible de las siguientes sanciones: Multas de 3.000 UP a 10.000 UP y clausura de hasta 30 días. Al configurarse la tercera falta se procederá a la clausura definitiva.

ART.4°) Por incumplimiento al horario de funcionamiento, según lo establecido en la normativa vigente, será pasible de las siguientes sanciones: Multas de 3.000 UP a 10.000 UP y clausura de hasta 30 días.

ART.5°) Por la emisión de videos condicionados en lugares donde no esté permitido, será pasible de las siguientes sanciones: Multas de 1.000 UP a 5.000 UP.

ART.6°) Por la permanencia de menores con uniformes o útiles escolares en lugares no permitidos, será pasible de las siguientes sanciones: Multas de 300 UP a 1.000 UP.

ART.7°) Por la venta de bebidas alcohólicas y/o cigarrillos en lugares donde no esté permitido, será pasible de las siguientes sanciones: Multas de 300 UP a 3.000 UP.

ART.8°) Por la venta de bebidas energizantes a menores de 18 años, será pasible de las siguientes sanciones: Multas de 500 UP a 5.000 UP.

ART.9°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0640/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2689/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009, referente a Penalidades por incumplimiento a lo establecido en el Código de Espectáculos Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

ORDENANZA N° 2690/09

ART.1°) RATIFIQUESE el Convenio de adhesión al Programa de Integración Sociocomunitaria, registrado bajo el N° 6126, celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Sr. Subsecretario Arq. Luis Alberto Rafael Bontempo, la Provincia de Tierra del Fuego, representada por la Sra. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Dra. Gabriela C. Muñoz Siccardi y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis Martín, Ratificado por Resolución Municipal N° 1783/09, el cual se anexa como parte integrante de la presente.

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0641/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2690/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009, referente a Ratificar el Convenio del Adhesión al Programa Federal de Integración Sociocomunitaria.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

ORDENANZA N° 2691/09

ART.1°) AMPLIASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2009 aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2620/08, en la suma de pesos cincuenta y cinco mil ciento noventa y uno con 21/100 centavos (\$55.191,21).

ART.2°) AMPLIASE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2009 aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2620/08 en la suma de pesos cincuenta y cinco mil ciento noventa y uno con 21/100 centavos (\$55.191,21).

ART.2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0642/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2691/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009, referente a Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

ORDENANZA N° 2692/09

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 2685/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

«**INVITESE** a participar, del Rally Educativo, a todo conductor de motos y ciclomotores que figure como tal en la Dirección de Inspección General».

ART.2°) MODIFIQUESE el artículo 3° de la Ordenanza N° 2685/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

«**AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con todos aquellos comercios que tradicionalmente aportan premios a las distintas ediciones del Rally, así como también con estaciones de servicio que estén dispuestas a colaborar con difusión o medidas complementarias que fomenten el manejo responsable de motos y ciclomotores, haciendo especial hincapié en la importancia y la necesidad de usar cascos».

ART.3°) MODIFIQUESE el artículo 4° de la Ordenanza N° 2685/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

«**REGLAMENTESE** a través de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Río Grande la Edición del Rally Educativo, toda vez que la competencia de este año incluirá motos y ciclomotores y es necesario contemplar, en un reglamento, todas las posibilidades a tener en cuenta ante esta modificación.»

ART.4°) MODIFIQUESE el artículo 5° de la Ordenanza N° 2685/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

«**ADQUIÉRASE** como premio para el ganador del Rally Educativo de motos y ciclomotores, un premio de interés especial para estos, teniendo en cuenta el artículo 3° de la presente, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con comercios y/o demás organizaciones que colaboren en el evento».

ART.5°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0643/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2692/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009, referente a Modificar al Ordenanza Municipal N° 2685/09.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETOS

DECRETO N° 132/09

ART.1°) AUTORIZAR Y APROBAR los cambios de partidas pertenecientes a las Unidades de Organización del Presupuesto año 2009 del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo al detalle del anexo I (Administración – Bloques Políticos) que se adjunta al presente Decreto.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2009.

BOYADJIAN
FARIAS

DECRETO N° 133/09

ART.1°) CONVOCAR al Cuerpo del Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a Sesión Especial, que se realizará el día viernes 16 de octubre de 2009, a las 14:00 hs., a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

ASUNTO N° 744/09 – INTERBLOQUE – PROY. ORD. S/ INCREMENTA PRESUPUESTO 2009.

ART.2º) REFRENDAN el presente los Concejales: José Ojeda, Cesar Pagella, Raúl Moreira, Miriam Boyadjian, Marisa Montero y Gustavo Longhi, quedando debidamente notificados.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ	BOYADJIAN
OJEDA	MONTERO
PAGELLA	LONGHI
MOREIRA	FARIAS

DECRETO N° 134/09

ART.1º) COMUNICAR que a partir del día 15 de octubre de 2009, a las 10:45 hs., la Intendencia se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2º) COMUNICAR que a partir del día 15 de octubre de 2009, a las 10:45 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART.3º) COMUNICAR que a partir del día 15 de octubre de 2009, a las 09:00 hs., la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Secretario Administrativo, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 062/09

ART.1º) INTIMAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de quince (15) días de sancionada la presente, de efectivo cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2528/08.

ART.2º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría correspondiente, y en el plazo de cinco (5) días hábiles de sancionada la presente, remita un informe a este Cuerpo en el que se detallen las razones por las cuales a la fecha no se ha puesto en funcionamiento lo establecido en la Ordenanza Municipal mencionada en el artículo 1º.

ART.3º) El incumplimiento de la presente Resolución será considerado como falta grave.

ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 063/09

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo informe, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, el requerimiento que se formula a continuación en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 1266/00 modificatoria de la Ordenanza N° 895/97;

- Nómina de inscriptos en tierras fiscales municipales a la fecha.
- Detalle de ingresos en la cuenta especial de Tierras Fiscales N° 3-710095/5 del Banco Tierra del Fuego correspondiente al año 2009.
- Existencia, cantidad y ubicación de terrenos de dominio público y privado municipal que se encuentren sin edificación en el ejido urbano, suburbano y rural.
- Informe pormenorizado sobre desajudicaciones de tierras fiscales efectuadas en los últimos 24 meses y destino posterior.
- Informe sobre inmuebles del Estado Municipal otorgados con finalidad específica (vivienda – comercial – industrial – asociaciones – fundaciones – etc), que se encuentren bajo proceso de desajudicación por incumplimiento de la Ordenanza N° 895/97 y modificatorias.
- Detalle de los espacios verdes que están sin forestar, con o sin ocupación.
- Detalle, según información obrante en ese municipio, sobre las tierras pertenecientes a la Armada Argentina, Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, IPAUSS, IPV, Estado Nacional Argentino, ex Fondo Residual.
- Cualquier información o dato que pueda ser útil al tema.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 064/09

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo para que – a través de la Secretaría correspondiente – remita un informe en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente en el que se detalle;

- Cantidad de SUM en la ciudad por barrio.
- Actividades realizadas en ellos durante el año 2009.
- Encargados o personal responsable de los mismos.
- Cantidad estimada de público asistente a las distintas actividades desarrolladas en los SUM.
- Contraprestación percibida, si la hubiere, en los distintos SUM por el uso de sus instalaciones o por la asistencia a talleres o actividades ofrecidas.
- Todo otro dato que considere relevante a los fines de la presente Resolución.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 065/09

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo para que en el plazo de (10) diez días de sancionada la presente, y a través del área que corresponda, remita un informe en el que detalle lo siguiente:

- Cantidad de contratos de mantenimiento y ornamentación de plazas y espacios públicos vigentes, ejecutados o a ejecutarse en el Presupuesto Municipal 2009.
- Listado de adjudicatarios de dichos servicios.
- Plazas y espacios públicos comprendidos en cada contrato.
- Plazos de ejecución establecidos para cada uno de los contratos.
- Monto de la erogación para cada contrato.
- Todo otro dato que considere de interés.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 066/09

ART.1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente elevará en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de sancionada la presente, un informe al Concejo Deliberante con el detalle de los siguientes ítems:

- Listado de empresas habilitadas que se encuentren realizando el acopio, almacenamiento, transporte y disposición de los lubricantes usados, para su reutilización, reciclado y/o incinerado.
- Cantidad de Certificados de Disposición para el tratamiento de los aceites usados, controlados por el área correspondiente, durante el año en curso.
- Cantidad de actas labradas a manipuladores habilitados, por no contar con certificados de disposición, realizadas durante el año en curso.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 067/09

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Municipal, a través de la Secretaría de la Producción, y en el plazo no mayor de diez (10) días corridos, remita a este Cuerpo, un informe sobre:

- Cuales fueron los cursos y programas desarrollados a la fecha.
- Los cursos y programas que están en ejecución en la actualidad.
- Los cursos y programas que se ejecutarán hasta el 31 de diciembre.
- Detalle de los objetivos logrados con curso y programa, población beneficiada (cantidad, sexo, grupo étnico, y hacia que actividad laboral, fueron dirigidas las capacitaciones, etc).
- Cuales fueron los recursos presupuestarios utilizados a la fecha para el desarrollo de los cursos y programas.
- Todo otro dato de consideración que resulte pertinente mencionar.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 068/09

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Municipal de cumplimiento a la Resolución N° 49/09 en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de sancionada la presente, bajo apercibimiento de considerar como falta grave su incumplimiento.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACIONES

DECLARACION N° 023/09

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el Proyecto Literario «ELLOS, GRANDES VALORES, CUENTOS DEPORTIVOS...¡¡¡ CONTADOS PARA VOS!»

ART. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración a las Profesoras de Educación Física Srta. GONZALEZ, Verónica y Srta. SALVADOR, Carina, en su calidad de autoras del proyecto.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Dada en sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 024/09

ART. 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la 19ª edición del «Raid Náutico Internacional de la Tierra del Fuego» organizada por el Club Náutico Ioshlelk Oten, a realizarse los días 5,6 y 7 de noviembre del corriente año, partiendo desde la Sección Río Grande en proximidades del Lago Blanco (Chile) y culminando, luego de tres etapas, en la desembocadura del río homónimo en el Océano Atlántico.

ART. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración al Club Náutico Ioshlelk Oten.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Dada en sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 025/09

ART. 1°) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL las Exposiciones y Venta Nacional de Artesanías de la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego realizadas dos veces al año, una cada semestre.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Dada en sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 026/09

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la Construcción del GIMNASIO, la CANCHA PRINCIPAL y la SEDE SOCIAL (Proyecto UEP) del RIO GRANDE RUGBY HOCKEY CLUB de la ciudad de Río Grande.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Dada en sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 239/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; Sra. ELIZABETH VIDAL – Legajo N° 1205/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 14 de Septiembre de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 28 de Septiembre de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 25 de septiembre de 2009

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 240/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; JORGE DIEGO PEREZ – Legajo N° 2179/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 07 de Septiembre de 2009, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 21 de Septiembre de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 28 de septiembre de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 241/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Octubre de 2009, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. JULIO MAURO MARTINEZ ZAPATA- DNI N° 33.484.597 - Legajo N° 4236/6, Cat. 10 (diez) quien se desempeña en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – Concejal JUAN RODRIGUEZ; realizándose la presente de acuerdo a lo requerido por la autoridad antes mencionada.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 01 de octubre de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 242/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Octubre de 2009, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. CLAUDIO PEDRO BARRIOS- DNI N° 18.086.890 - Legajo N° 1573/3, Cat. 24 (veinticuatro) quien se desempeña en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR, Don CESAR ARIEL PAGELLA; realizándose la presente de acuerdo al requerimiento del Concejal antes mencionado.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 01 de octubre de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0635/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 04/10/2009 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 07/10/2009 a la hora 12:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3289/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Julio BOGADO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009 y el reintegro de la suma de \$ 1.080,00 (Pesos un mil ochenta), correspondiente a la adquisición de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, que fuera abonado de su propio peculio según factura tipo «B» N° 0001-00003584 de la firma: «Shelk nam Viajes», realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0636/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0623/2009 de fecha 25/09/2009, sobre REVOCACION, a partir del 22/09/2009, la Designación A/C de la Jefatura del Departamento Hogar «Casa de María» a la agente Municipal Planta Permanente Sra. Lucía Ema AGUILA, Legajo N° 1411/7, Categoría 22 (veintidós), el cual quedará redactado de la siguiente manera: **donde dice:** «...quien pasará a cumplir funciones como Auxiliar Social en el Centro «Casa de María» dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Salud Comunitaria, Secretaría de Asuntos Sociales...», **deberá decir:** «...quien pasará a cumplir funciones como Auxiliar Social en el Centro «Casa de María» dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área de Salud Municipal, Secretaría de Asuntos Sociales...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0637/09

ART 1°) AUTORIZAR, a partir del día 01/10/2009, el reintegro a sus funciones habituales en la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Claudio Pedro, Legajo N° 1573/3, Categoría 23 (veintitrés), quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Municipal N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día 01/10/2009, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Secretaría Privada, a la Dirección de Obras Viales, designándolo a Cargo de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Claudio Pedro, Legajo N° 1573/3, Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0638/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0595/2009, sobre la Designación del agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Roque FARRAN, Legajo N° 1831/7, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **donde dice:** «...Designar A/C, como capataz de Producción de la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A Cargo de la Categoría 18 (Dieciocho)-R8, mas los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal Planta Permanente Sr. Roque FARRAN, Legajo N° 1831/7, Categoría 16 (Dieciséis) - 05 ...», **deberá decir:** «...»...Designar, como capataz de Producción de la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, más los Adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Roque FARRAN, Legajo N° 1831/7 – Categoría 16 (Dieciséis) – 05, A/C de la Categoría 18 (Dieciocho)-R8 ...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0639/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2688/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009, referente a Denominar «DON BOSCO» a los Talleres de Capacitación Laboral para Jóvenes, enmarcados en el Programa Nacional «Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0640/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2689/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009, referente a Penalidades por incumplimiento a lo establecido en el Código de Espectáculos Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0641/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2690/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009, referente a Ratificar el Convenio del Adhesión al Programa Federal de Integración Sociocomunitaria.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0642/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2691/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009, referente a Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0643/09

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2692/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009, referente a Modificar la Ordenanza Municipal N° 2685/09.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0644/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/10/2009 a la hora 10:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO quedará a cargo de la Secretaría de Finanzas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0645/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 03/11/2009, la designación A/C de la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0326/2005, a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. María de los Angeles RUBERTO, Legajo N° 3206/9, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día 03/11/2009, desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Centro de Gestión Participativa (CGP) Reverendo Padre José ZINK, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. María de los Angeles RUBERTO, Legajo N° 3206/9, Categoría 24 (veinticuatro), donde cumplirá funciones como responsable de dicho Centro de Gestión Participativa, otorgándole un adicional equivalente al 35 % de la Categoría de revista.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0646/09

ART 1°) APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD del predio designado catastralmente como Sección A, Macizo 152, Parcela 11, ubicado en calle 11 de Julio 1042 de esta Ciudad, el cual consta con una superficie de 250,00 Mts². (Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados) según T.F. 2-24-75, a favor de la Srta. MANDUANI MARIA EDUVINA, DNI. N° 21.703.332, debiendo esta última cumplir la totalidad de las Obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que pudieran dictarse en el futuro.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0647/09

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 08/09/2009, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «AEROPOSTA», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artí-

culo 24°), conformada según Acta de fecha 14/08/2009, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3345/2009.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Mateo Víctor CUSE	11.658.076	Kekauh N° 245
Vicepresidente	Fabiana Araceli FLEITAS	22.680.943	Shelknam N° 194
Secretario	Carina Elizabeth SEPULVEDA	26.541.078	Wonska N° 33
Tesorero	Petronila R. AYALA	17.920.603	Shelknam N° 76
1° Vocal Titular	Adán DOS SANTOS	12.933.203	Kekauh N° 157
2° Vocal Titular	Rosa del Carmen GALLARDO	93.044.002	Shelknam N° 164
1° Vocal Suplente	Justina SAUCEDO	10.719.469	Yehuín N° 156
Revisor C. Titular	Norma Raquel MOREYRA	13.997.660	Wonska N° 45
Revisor C. Suplente	Carolina Yanina BASUALDO	33.991.762	Yehuín N° 90

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0648/09

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 03/08/2009, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «AUSTRAL», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 03/08/2009, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3347/2009.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Javier MANCILLA VILLARROEL	18.789.085	Uani N° 426
Vicepresidente	Javier César PLANES	22.518.100	Wonska N° 487
Secretario	Amalia Luján SAN MARTIN	27.230.304	Kekauh N° 393
Tesorero	Juan Rosa MARQUEZ S.	18.844.616	Yehuín N° 361
1° Vocal Titular	Edith Adelina SEPULVEDA R.	92.757.145	Wonska N° 433
2° Vocal Titular	Erna Elizabeth VEGA MORA	18.806.915	Yehuín N° 386
1° Vocal Suplente	María CARDENAS MITANDA	92.883.774	Shelknam N° 372
Revisor C. Titular	Lilia Adela CRUZ	21.057.457	Wonska N° 313
Revisor C. Suplente	María Teresita COÑUE COÑUE	18.830.286	Shelknam N° 456

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0649/09

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 19/09/2009, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «Juan Domingo Perón Ib», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°, conformada según Acta de fecha 23/07/2009, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3297/2009.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	HERNANDEZ, Eva Margarita	18.766.622	Pje. Varela N° 64
Vicepresidente	OYARZO CARCAMO, Milton Emilio	18.715.444	Pje. 1° de Julio N° 41
Secretario	ESCALONA COLIVORO, Jordana E.	33.484.530	Cámpora N° 105
Tesorero	CARCAMO IGOR, María Elcira	18.858.513	Cámpora N° 299
1° Vocal Titular	CALISTO SOTO, Miria Catalina	92.861.229	Pje. 1° de Julio N° 41
2° Vocal Titular	DIAZ ZAPATA, María Inés	92.957.937	Cámpora N° 129
1° Vocal Suplente	COLIVORO TECAY, Patricia del C.	92.813.952	Cámpora N° 105
Revisor Cuentas Titular	GONZALEZ NANUELOAR, Nancy del C.	93.405.342	Pje. Varela N° 15
Revisor Cuentas Supl.	COLIVORO TECAY, Hugo Hernán	92.828.922	Hugo del Carril N° 33

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0650/09

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Banda de Música Municipal, dependiente de la Dirección General, Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CARDENAS, Marcela Eliana, Legajo N° 2646/8, Categoría 20 (veinte).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0651/09

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Función Segundo Maestro de la Banda de Música Municipal, dependiente de la Dirección General, Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MALANDRA, Marcelo Ricardo, Legajo N° 2284/5, Categoría 20 (veinte).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0652/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/10/2009 a la hora 12:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de asistir a la asunción del nuevo integrante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dr. Javier MUCHNIK.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0653/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de San Juan, el día 09/10/2009 a la hora 11:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0654/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 08/10/2009 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0655/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 06/11/2009 a la hora 09:30, con motivo de atender la invitación que le cursara la Fundación Pablo Iglesias desde la Ciudad de Madrid (España) relacionada a las Jornadas Hispano - Argentinas, sobre Gobernabilidad Municipal, permaneciendo en dicha Ciudad desde el día 07 hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, teniendo programado su regreso a nuestra Ciudad el día 16/11/2009 a la hora 22:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C del Municipio de Río Grande, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0656/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Jornadas a realizarse en nuestra Ciudad sobre violencias familiares, con el lema: «VIOLENCIA CONTRA LA FAMILIA, EN LA FAMILIA Y LA VIOLENCIA QUE NO SE VE», desarrolladas por el Dr. en Psicología Jorge A. LEON y el Lic. en Psicología Jorge León TOLEDO.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0657/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presencia en nuestra Ciudad del Secretario Ejecutivo del Concejo Federal de Juventud CP. ANDRES LA BLUNDA.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0658/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 20° Aniversario del Colegio Provincial «SOBERANIA NACIONAL».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0659/09

ART 1°) COMUNICAR que el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN se ausentará temporalmente de sus funciones con motivo de atender asuntos personales, desde el día 15/10/2009 a partir de la hora 10:45, hasta el día 19/10/2009, reasumiendo sus funciones a la hora 23:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C del Municipio de Río Grande, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha ausencia no producirá gasto alguno a este Municipio, en concepto de pasaje ni viáticos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0660/09

ART 1°) INCREMENTAR el cálculo de Recursos fijado por la Ordenanza N° 2620/2008, Presupuesto Financiero 2009, en la suma de \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil) según el siguiente detalle:

- I. RECURSOS
- 1.2 DE OTRAS JURISDICCIONES
4. Transferencia Corriente del Sector Público Nacional \$ 36.000,00

ART 2°) INCREMENTAR las Erogaciones estimadas por la Ordenanza N° 2620/2008, Presupuesto Financiero 2009, en la suma de \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil) según el siguiente detalle:

- II. EGRESOS
- Jurisdicción II - D.E.M. - Erogaciones
3. SERVICIOS NO PERSONALES
- 3.4.1. Servicios Técnicos \$ 36.000,00

ART 3°) COMO consecuencia de lo establecido de lo establecido en los artículos precedentes, Estimar el siguiente Balance Financiero Preventivo:

- | | |
|--|--------------|
| I. RECURSOS | \$ 36.000,00 |
| 1.2. De Otras Jurisdicciones | \$ 36.000,00 |
| II. EGRESOS | \$ 36.000,00 |
| Jurisdicción II - D.E.M. - Erogaciones | \$ 36.000,00 |

ART 4°) A TRAVÉS de la Secretaría de Finanzas proceder a realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal Cumplido, ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0661/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires de la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia Alejandra ROSSO, DNI. N° 16.376.484, el día 19/10/2009 a la hora 21:00, regresando a nuestra Ciudad el día 24/10/2009 a la hora 21:00, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3423/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009 y a la extensión de una orden de pasajes vía aérea tramos, USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1944/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 15.190,40 (Pesos quince mil ciento noventa con 40/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. VALDEZ, Sebastián Silvestre, DNI. N° 25.519.504, el cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «Adquisición de maquinaria e insumos para emprendimiento gastronómico», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1768/2009, según Informe Técnico Administrativo N° 101/2009 - Trámite N° 15795/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3234/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1945/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo al Convenio de Pago por Entrega de Servicios de fecha 28/09/2009, celebrada entre la Sra. Emilia Perpetua RAJ - L.C. N° 3.759.834 y el Secretario de la Producción de este Municipio, ad referendum del Intendente Municipal, de acuerdo al Informe Técnico N° 110/2009 - Trámite N° 16168 y a la documentación obrante en el Expediente 699/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1946/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 07/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Carlos Alberto SANTA CRUZ, DNI. N° 16.996.684 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de insumos para taller de electricidad del automotor, de acuerdo al Informe Técnico N° 079/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3248/2009.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06229 de fecha 14/09/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula

Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 26.000,00 (Pesos veintiséis mil) a favor del Sr. Carlos Alberto SANTA CRUZ, DNI. N° 16.996.684, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009 - Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1947/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Préstamo Aprobado Mediante Resolución Municipal N° 538/2008 de fecha 10/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Alejandro Daniel OROZCO, DNI. N° 16.731.257 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-142/2006, recarátulado: 1079/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de octubre de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1948/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0122/2009 (SOYSP-DOSM) de fecha 14/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. José Luis ALVAREZ, DNI. N° 13.013.715, representante de la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2946/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. José Luis ALVAREZ, representante de la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1949/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), en concepto de subsidio, destino traslado de los restos mortales de un familiar, a favor del Sr. DAVOLI, José Luis, DNI. N° 10.524.512, según Informe Técnico N° 0835/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3291/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1950/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADO NAGÜELQUIN, Emilda Irene, DNI. N° 92.730.663, según Informe Técnico N° 0828/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3264/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1951/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y gastos por principio de incendio en vivienda, a favor del Sr. MAMANI, Lucas Antonio, DNI. N° 29.336.569, según Informe Técnico N° 0829/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3269/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1952/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3108/2009, como así la Resolución Municipal N° 1846/2009 de fecha 17/09/2009, referente a la solicitud de Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. Claudio Alejandro IZAGUIRRE, DNI. N° 14.391.670, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1953/09

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas por el agente Municipal, Sr. Guillermo FUENTES, Legajo N° 2731/6, Categoría 18 (dieciocho), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, de acuerdo se detalla a continuación, todo ello conforme la documentación obrante en el Expediente 3192/2009.

Destino	Fecha de salida	Fecha de regreso	Hora de salida	Hora de regreso
Cullen - Ea Sara	12/08/2009	12/08/2009	04:00	21:00
Ushuaia	13/08/2009	13/08/2009	14:00	23:00
Ushuaia	21/08/2009	21/08/2009	14:00	23:00
Ushuaia	23/08/2009	23/08/2009	08:30	21:30

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1954/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 012/2009 de fecha 17/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RANDAZZO, Daniel Horacio, DNI. N° 10.932.947, representante del Espectáculo Teatral: «Pequeño Papá Ilustrado» Grupo Los Macocos, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, a los fines de realizar dos (02) funciones el día 17/10/2009 las horas 20:00 y 22:30, en las instalaciones de la Casa de la Cultura, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3214/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1955/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 121/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 04/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. N° 18.704.191, representante de la firma: «Carmen Asencio», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2913/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, representante de la firma: «Carmen Asencio».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1956/09

ART 1°)- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/10/2009, con regreso el día 11/10/2009, por el Director de Museo Municipal, Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. BALDASSARRE, Carlos, Legajo N° 3948/9, DNI N° 18.667.258, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3271/2009.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la citada comisión se realiza sin la percepción de viáticos.

ART 3°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1957/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES/RIO GRANDE, a favor del Sr. FIOROTTO, Jorge Antonio, DNI. N° 14.322.381 y de su cónyuge Sra. MARTIN, Marta Ester, DNI N° 14.568.554. Según Informe Técnico N° 0830/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3268/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1958/09

ART 1°) AUTORIZAR la Circular Modificatoria N° 01/2009 de fecha 02/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, de la Licitación Pública N° 010/2009, que fuera autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1929/2009, con el objeto de modificar la fecha de apertura de la mencionada Licitación Pública para el día 20/10/2009 a la hora 15:00 en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2842/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1959/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor de la Sra. DAVALOS, Sabrina Eugenia, DNI. N° 28.719.224, según Informe Técnico N° 0838/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3300/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1960/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Pólizas / Facturas (ENDOSOS) las cuales se detallan a continuación, presentadas al cobro por la empresa: «Provincia Seguros S.A.», por la suma de \$ 6.531,88 (Pesos seis mil quinientos treinta y uno con 88/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3053/2008.

POLIZA	IMPORTE
N° 701812 (Automotores - Endoso 12)	\$ 2.024,57
N° 701812 (Automotores - Endoso 11)	\$ 131,48
N° 713659 (Automotores)	\$ 4.375,83

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1961/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0128/2009 (SOYSP-DPJ) de fecha 30/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Manuel Félix TIELAS, DNI. N° 7.704.052, representante de la Firma «EL TALLER», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3105/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Manuel Félix TIELAS, representante de la Firma «EL TALLER».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1962/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 29/2009 de fecha 16/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466, representante de la firma: «Transporte Nahiarra», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2505/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, representante de la firma: «Transporte Nahiarra».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1963/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 30/2009 de fecha 16/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BARRIONUEVO, Carlos Benito, DNI. N° 14.660.048, representante del Sr. RASUK, Mario Rolando, DNI. N° 12.733.034, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2505/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BARRIONUEVO, Carlos Benito, representante del Sr. RASUK, Mario Rolando.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1964/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara, DNI. N° 32.453.592, según Informe Técnico N° 0832/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3302/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1965/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 445,00 (Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco), en concepto de subsidio, destino pago de la cuota mensual de los estudios universitarios de su hija, a favor de la Sra. GALLO, Nancy Beatriz, DNI. N° 13.036.135, según Informe Técnico N° 0831/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3299/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1966/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUEICHA ARO, María Balbina, DNI. N° 92.623.879, según Informe Técnico N° 0833/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3301/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1967/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 008/2009 de fecha 08/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Gabriel José SANCHEZ, DNI. N° 13.549.144, representante de la Muestra Didáctica de Arte Argentino «Los Maestros y las Técnicas», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3091/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1968/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de los menores ARCHILLA CAMPOS, Lucas Maximiliano, DNI. N° 41.814.132 y ARCHILLA CAMPOS, Tania Celina, DNI N° 43.058.240. Según Informe Técnico N° 0840/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3361/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1969/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 08/2009, a favor de la Firma INDUSMAG, en sus ítems: XXXII-LXII-LXIII-LXIV-LXV-LXVI-LXVII y LXVIII, correspondiente a la adquisición de indumentarias de trabajo varias, destinadas al personal Municipal que cumple funciones en diferentes áreas de este Municipio, por la suma de \$ 22.680,00 (Pesos veintidós mil seiscientos ochenta), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1508/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma INDUSMAG, por la suma de \$22.680,00 (Pesos veintidós mil seiscientos ochenta).

ART 3°) POR Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 106/00 02 02 01 00, por la suma de \$22.680,00 (Pesos veintidós mil seiscientos ochenta) del Ejercicio Presupuestario año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1970/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, con retroactividad al día 24/09/2009, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mauricio Guillermo TURDO, Legajo N° 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1971/09

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día 12/08/2009, el Contrato de Locación de Servicios N° 025/2009, suscripto entre la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y el Prof. Pablo Roberto FERNANDEZ, DNI. N° 25.774.918, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1537/2009 de fecha 10/08/2009, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0172/2009.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al correspondiente Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1972/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 505,09 (Pesos quinientos cinco con 09/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora General de la Asesoría Letrada, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, Legajo N° 4115/7, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3326/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1973/09

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 3795/2008, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN MOVIL AFECTADO A LIMPIEZA URBANA», por no encontrarse reunidos elementos de convicción suficientes para poder imputar la comisión de una falta administrativa y en su mérito, conforme a las constancias probatorias obrantes en el mismo, teniendo por emitido pronunciamiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones.

ART 2°) DAR POR FINALIZADA la Información Sumaria que tramita a través de las actuaciones de referencia, con su consiguiente archivo

ART 3°) HACER SABER que el hecho investigado no ha ocasionado perjuicio fiscal al Municipio.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1974/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0127/2009 (SOYSP-DT) de fecha 31/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Gustavo Daniel CHUMAK, DNI. N° 22.044.074, representante de la Firma «GRA-CA», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2987/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Gustavo Daniel CHUMAK, DNI. N° 22.044.074, representante de la Firma «GRA-CA».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1975/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 01/09/2009, del Contrato de Obra N° 252/2008 (SOYSP-DOP), el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2174/2008, correspondiente a la Obra: «COLECTORA CLOACAL MAXIMA NORTE», celebrado entre el Sr. Anibal Osmar ADORNO, DNI. N° 16.791.765, representante de la Empresa PROALSA S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5300/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1976/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del joven David Angel GUDIÑO, DNI. N° 32.934.625, según Informe Técnico N° 045/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3337/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1977/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 04/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ALVAREZ, Delia Irene, DNI. N° 12.686.078, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 083-2009 y la documentación obrante en el Expediente 3278/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06230 de fecha 15/09/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) a favor de la Sra. ALVAREZ, Delia Irene, DNI. N° 12.686.078, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1978/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 04/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALAZARD, José Oscar, DNI. N° 11.252.091, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 077-2009 y la documentación obrante en el Expediente 3279/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° TYX 556 de fecha 21/09/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) a favor del Sr. ALAZARD, José Oscar, DNI. N° 11.252.091, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1979/09

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación del monto del Subsidio en Especies otorgado mediante Resolución Municipal N° 1715/2009 de fecha 31/08/2009, a favor del Colegio Provincial «Dr. René Favaloro», representado por su Vicedirectora, Sra. Sandra Marcela CRUZ, DNI. N° 17.947.720, otorgado mediante Resolución Municipal N° 1715/2009 de fecha 31/08/2009, en la suma de \$ 299,00 (Pesos doscientos noventa y nueve), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2773/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1980/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pagos de servicios de vivienda, a favor del Sr. Domingo del Carmen MACIAS GÜEICHA, DNI. N° 18.774.113, según Informe Técnico N° 0834/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3332/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1981/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pagos de servicios de vivienda, a favor del Sr. Roberto Carlos TOLEDO, DNI. N° 20.498.580, según Informe Técnico N° 0839/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3333/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1982/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Claudio Enrique VARGAS SOTO, DNI. N° 94.111.671, según Informe Técnico N° 0836/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3334/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1983/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Nelson Edgardo Augusto SORIA, DNI. N° 27.730.240, según Informe Técnico N° 0837/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3335/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1984/09

ART 1°) AUTORIZAR el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor del Staff que compone el Espectáculo «Festival Guitarras del Mundo 2009», siendo las personas que lo integran los que se detallan a continuación, todo ello en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3378/2009.

Nombre y Apellido	N° Documento
Eduardo FERNANDEZ ODELLA	03.259.642-7
Fabián Oscar CARDOZO	32.412.379
Gerardo Argentino FLORES	17.922.263
Walter Raúl PUJOL	14.220.091

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1985/09

ART 1°) EN LAS Resoluciones Municipales donde diga «AUTORIZAR la ejecución de la Obra...», «siendo su Presupuesto Oficial la suma de Pesos ...», «en conformidad a las actuaciones obrantes en Expediente...», DEBERÁ INTERPRETARSE como mera ratificación de la Reserva Presupuestaria aprobada oportunamente por las Ordenanzas de los presupuestos anuales correspondientes.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1986/09

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Resolución N°	Secretaría
835/2009	Secretaría de Gobierno
836/2009	Secretaría de Gobierno
837/2009	Secretaría de Gobierno
843/2009	Secretaría de Gobierno
231/2009	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
100/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
101/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
102/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
103/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
106/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1987/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado el día 06/11/2009 a la hora 09:30 hacia la Ciudad de Buenos Aires de la Secretaria Privada del Sr. Intendente Municipal, Sra. Myriam Liliana GUILLEN, Legajo N° 3877/6, a los fines de acompañar y asistir conjuntamente al Sr. Intendente de la invitación que cursara la Fundación Pablo Iglesias desde la Ciudad de Madrid (España) relacionada a las Jornadas Hispano - Argentinas, sobre Gobernabilidad Municipal, teniendo programado su regreso a nuestra Ciudad el día 16/11/2009 a la hora 22:00.

ART 2°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1988/09

ART 1°) ESTAR A LO OPINADO mediante Dictamen N° 517/2009 de fecha 31/08/2009, respecto del Acta de Compromiso presentada por la Firma TRANSPORTE ONITA, en el sentido que dicha Acta no cumple con el requerimiento especificado en el punto 10.1.6. del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares del Concurso de Precios N° 21/09; razón por la cual, no supe al acto administrativo de habilitación municipal, exigido por dicho P.B.C. debido a la trascendencia que para las partes poseen sus disposiciones, tal como se sostiene en el análisis precedente.

ART 2°) REGISTRAR y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 0590/2009 - Trámite N° 16954/2009 de fecha 07/10/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1989/09

ART 1°) RESCINDIR el Contrato de Locación Temporario de fecha 21/07/2008, aprobado por Resolución Municipal N° 1442/2008, suscripto entre el Sr. David Eduardo RAZZA, DNI. N° 16.790.051, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, hasta el día 31/08/2009, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando de la presente y a la documentación obrante en el Expediente 2052/2008.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1990/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 032/2009, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de un galpón destinado a la guarda de vehículos incautados en la vía pública, en los procedimientos que lleva adelante la Dirección de Tránsito Municipal, cuya apertura de sobres se realizará el día 20/10/2009 a la hora 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1973/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 101/03 03 02 01 00, por la suma total de \$90.000,00 (Pesos noventa mil) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1991/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 011/2009, correspondiente a la contratación del servicio de Cobertura de Seguro para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte Municipal, cuya apertura de sobres se realizará el día 27/10/2009 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2979/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 700/01 03 05 02 01, por la suma total de \$50.100,00 (Pesos cincuenta mil cien) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1992/09

ART 1°) APROBAR el pago de PRESTACION DINERARIA MES DE MAYO/2009, al Personal Municipal y de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$24.978,58 (Pesos veinticuatro mil novecientos setenta y ocho con 58/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1809/2009.

ART 2°) APROBAR el pago de HABERES COMPLEMENTARIA MES DE MAYO/2009, al Personal Municipal y de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 399.017,97 (Pesos trescientos noventa y nueve mil diecisiete con 97/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1810/2009.

ART 3°) APROBAR el pago de HABERES COMPLEMENTARIA MES DE MAYO/2009, al Personal del Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 680,00 (Pesos seiscientos ochenta), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1811/2009.

ART 4°) APROBAR el pago de HABERES COMPLEMENTARIA MES DE MAYO/2009, al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$1.360,00 (Pesos un mil trescientos sesenta), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1812/2009.

ART 5°) APROBAR el pago de HABERES MENSUALES MES DE MAYO/2009, al Personal Municipal y de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$8.867.356,02 (Pesos ocho millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis con 02/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1804/2009.

ART 6°) APROBAR el pago de HABERES MENSUALES MES DE MAYO/2009, al Personal del Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 124.731,99 (Pesos ciento veinticuatro mil setecientos treinta y uno con 99/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1806/2009.

ART 7°) APROBAR el pago de HABERES MENSUALES MES DE MAYO/2009, al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.022.538,34 (Pesos un millón veintidós mil quinientos treinta y ocho con 34/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1808/2009.

ART 8°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 9°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1993/09

ART 1°) APROBAR el pago de los HABERES MENSUALES MES DE JUNIO/2009, al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$ 989.696,04 (Pesos novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis con 04/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2102/2009.

ART 2°) APROBAR el pago de los HABERES MENSUALES MES DE JUNIO/2009, al Personal del Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 126.418,86 (Pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos dieciocho con 86/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2100/2009.

ART 3°) APROBAR el pago de la PRESTACION DINERARIA MES DE JUNIO/2009, al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 27.112,31 (Pesos veintisiete mil ciento doce con 31/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2103/2009.

ART 4°) APROBAR el pago del SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 1° SEMESTRE AÑO 2009, al Personal Municipal y de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.032.304,56 (Pesos cuatro millones treinta y dos mil trescientos cuatro con 56/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2105/2009.

ART 5°) APROBAR el pago de la 1° CUOTA DEUDA ASIGNACIONES FAMILIARES DECRETO N° 280/09 MES DE MAYO/2009, al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$43.350,33 (Pesos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta con 33/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2107/2009.

ART 6°) APROBAR el pago del SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 1° SEMESTRE AÑO 2009, al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$ 431.701,60 (Pesos cuatrocientos treinta y uno mil setecientos uno con 60/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2108/2009.

ART 7°) APROBAR el pago de DIFERENCIA SAC REAJUSTE MES JUNIO/2009, al Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.291,66

(Pesos cuatro mil doscientos noventa y uno con 66/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2222/2009

ART 8°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 9°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1994/09

ART 1°) APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA MES DE JUNIO/2009, al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$10.446,92 (Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta y seis con 92/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2111/2009.

ART 2°) APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA MES DE JUNIO/2009, al Personal Municipal y de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 253.328,38 (Pesos doscientos cincuenta y tres mil trescientos veintiocho con 38/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2110/2009.

ART 3°) APROBAR el pago de HABERES MENSUALES MES DE JUNIO/2009, al Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$8.883.205,18 (Pesos ocho millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos cinco con 18/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2099/2009.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1995/09

ART 1°) APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA MES DE JULIO/2009, al Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 263.879,32 (Pesos doscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y nueve con 32/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2474/2009.

ART 2°) APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA MES DE JULIO/2009, al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$ 326,20 (Pesos trescientos veintiséis con 20/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2479/2009.

ART 3°) APROBAR el pago de PRESTACION DINERARIA MES DE JULIO/2009, al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 45.672,60 (Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 60/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2475/2009.

ART 4°) APROBAR el pago de HABERES MENSUALES MES DE JULIO/2009, al Personal del Juzgado de Faltas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 131.871,26 (Pesos ciento treinta y uno mil ochocientos setenta y uno con 26/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2476/2009.

ART 5°) APROBAR el pago de los HABERES MENSUALES DEL MES DE JULIO/2009, al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$ 988.170,36 (Pesos novecientos ochenta y ocho mil ciento setenta y seis con 36/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2477/2009.

ART 6°) APROBAR el pago de los HABERES MENSUALES MES DE JULIO/2009, al Personal Municipal y de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.935.843,71 (Pesos ocho millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con 71/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2478/2009.

ART 7°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 8°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1996/09

ART 1°) APROBAR el pago de los HABERES MENSUALES MES DE AGOSTO/2009, al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$ 952.858,26 (Pesos novecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho con 26/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2865/2009.

ART 2°) APROBAR el pago de los HABERES MENSUALES MES DE AGOSTO/2009, al Personal del Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 176.538,67 (Pesos ciento setenta y seis mil quinientos treinta y ocho con 67/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2866/2009.

ART 3°) APROBAR el pago de la LIQUIDACION PRESTACION DINERARIA MES DE AGOSTO/2009, al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 40.726,80 (Pesos cuarenta mil setecientos veintiséis con 80/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2868/2009.

ART 4°) APROBAR el pago de HABERES COMPLEMENTARIA MES DE AGOSTO/2009, al Personal Municipal y de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 248.217,60 (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil doscientos diecisiete con 60/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2864/2009.

ART 5°) APROBAR el pago de las DIFERENCIAS DE HABERES MES DE AGOSTO/2009, al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.376,00 (Pesos cuatro mil trescientos setenta y seis), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2991/2009.

ART 6°) APROBAR el pago de los HABERES MENSUALES MES DE AGOSTO/2009, al Personal Municipal y de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$8.954.795,41 (Pesos ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco con 41/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2867/2009.

ART 7°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 8°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1997/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Comuna de Tolhuin, el día 14/10/2009, por el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Guillermo Raúl FASSI, Legajo N° 4327/3, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1998/09

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente municipal, Sr. VARGAS, Luis, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 3320/2009.

Destino	Salida	Regreso	Salida	Regreso
Ea. Cullen – San Sebastián- Estancia Sara	26/08/2009	26/08/2009	07.00 hs.	10.00 hs.
Ea. Cullen – San Sebastián- Estancia Sara	26/08/2009	26/08/2009	15.00 hs.	18.00 hs.
Ushuaia	11/09/2009	13/09/2009	09.00 hs.	18.00 hs.
Aguas Blancas	15/09/2009	15/09/2009	09.00 hs.	16.00 hs.
Ushuaia	20/09/2009	20/09/2009	06.00 hs.	20.00 hs.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1999/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 30/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 48/2009 (SOYSP-DOP), el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 0503/2009, suscripto entre la Sra. Cecilia Inés BUCHANAN, DNI. N° 29.568.096, representante de la Empresa BESTAND S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 781/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2000/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 16/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 75/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 20/03/2009, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 1008/2009, suscripto entre la Sra. Cecilia Inés BUCHANAN, DNI. N° 29.568.096, representante de la Empresa BESTAND S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1548/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2001/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción de Oficina de fecha 16/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Eligio LOVERA, DNI. N° 18.680.154, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4286/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2002/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 124/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 14/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Carlos Benito BARRIONUEVO, DNI. N° 14.660.048, representante de la firma: Transporte LA UNION, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2945/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Carlos Benito BARRIONUEVO, representante de la firma: Transporte «La Unión».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 2003/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HERNANDEZ, Oscar Leonardo, DNI. N° 29.937.076, según Informe Técnico N° 0841/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3375/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2004/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Norma Beatriz, DNI. N° F1.750.055, según Informe Técnico N° 0842/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3393/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2005/09

ART 1°) AUTORIZAR el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor del Staff que compone la Obra de Teatro «Club de Caballeros», siendo las personas que lo integran los que se detallan a continuación, todo ello en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3379/2009.

Nombre y Apellido	N° Documento
Raúl Pedro SAGGINI	12.577.061
Jorge Walter FERRUCCI	14.287.400
Celso Hugo CARDOZO	17.079.327
Gustavo DI PINTO	(en trámite)
Gabriel Adrián ROMANELLI	24.241.164

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2006/09

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de veinte (20) viajes de tres (03) toneladas de leña en tacos, la que será destinada a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de nuestra Ciudad, las cuales carecen del servicio de gas natural por red domiciliaria y no cuentan con medios económicos para afrontar dichos gastos, por la suma aproximada de \$ 23.800,00 (Pesos veintitrés mil ochocientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3377/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2007/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Comodato de fecha 24/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5858 en fecha 02/03/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0389/2009 de fecha 02/03/2009, teniendo vigencia con retroactividad al día inmediato posterior al vencimiento del citado Contrato, hasta el día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. Fabricio ROLANDO, DNI. N° 23.636.881, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, correspondiente al beneficio de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 688/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2008/09

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES / CORDOBA, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de la Sra. Lorena Viviana MURUA, DNI. N° 29.512.399, veedora del Certamen Pre-Cosquin 2010, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3415/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 2009/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 05/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Alfredo Raúl MANSILLA VIDAL, DNI. N° 18.729.047, y el Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3383/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2010/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, destino salud, a favor del Sr. Juan Carlos VICIC FUENTES, DNI. N° 10.347.433 y su esposa, Sra. Rosa Susana LINCOMAN, DNI. N° 11.575.014, según Informe Técnico N° 0848/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3413/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2011/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino movilidad y manutención, a favor de la Sra. LINCOMAN, Rosa Susana, DNI. N° 11.575.014, según Informe Técnico N° 0849/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3414/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2012/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N), representada por el Subsecretario de Asuntos Estudiantiles, Sr. CLARK, Carlos Alberto D.N.I. N° 17.039.044, según Informe Técnico - Administrativo N° 047/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3427/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION N° 2013/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino movilidad y manutención, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Héctor Matías, DNI. N° 32.130.735, según Informe Técnico N° 0844/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3410/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ
ROSSO

0871/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. PACILLY JUAN EDUARDO, CUIT N° 20-2529429-0, que funciona en el rubro «VENTA Y FRACCIONADO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA» categoría «04»; bajo la denominación de «LIMPEX», sito en la calle ESPORA N° 1490, cuya superficie alcanzaba un total de 70,00 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle RVDO. PADRE FORGACS N° 1686; cuya superficie alcanza un total de 217,91 mts² habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 01/10/09.

0872/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0940; cuya superficie alcanza un total de 48,00 mts² propiedad de la Sra. BARGAS, URSULA SORAYA, C.U.I.T. N° 27-27974495-6; en el rubro «SERVICIO TECNICO Y VENTA DE TELEFONIA CELULAR – VENTA DE ACCESORIOS – REPARACION DE PC», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FAC CELULARES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 2957/2009. 01/10/09.

0873/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 0823; perteneciente a la Firma TEVEZ, DORA EMILIA Y TEVEZ, MARCELO A. SOCIEDAD E HECHO; CUIT N° 30-70800520-3, en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – VENTA DE REVISTAS Y DIARIOS – HELADOS – FOTOCOPIAS – JUGUETERIA – COTILLON – LIBRERÍA – PERFUMERIA – BIJOUTERIE», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «OAKY II», cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 56612003. 01/10/09.

0874/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. RIVERO TORRES, GEORGINA TERESA, C.U.I.T. N° 27-93101371-3; que funciona en el rubro «MERCERIA» categoría «05»; bajo la denominación de «GEORGINA», sito en la calle PERITO MORENO N° 0171, cuya superficie alcanzaba un total de 58,00 mts²; sito su NUEVO DOMICILIO el de la calle O HIGGINS N° 0181; cuya superficie alcanza un total de 44,00 mts² AMPLIANDO EL RUBRO A, «MARRQUINERIA – VENTA Y REPARACION DE MAQUINAS DE COSER»; categoría «04», habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 01/10/09

0875/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra. MARTINEZ, RAQUEL SOLEDAD, CUIT N° 27-16711168-3, que funciona en el rubro «SANTERIA Y LIBRERIA» categoría «05»; bajo la denominación de «ANGELUS», sito en la calle LASSERRE N° 0522, cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle LEONARDO ROSALES N° 0794; cuya superficie alcanza un total de 32,00 mts² habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 01/10/09.

0876/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO ESQ. MOYANO; perteneciente al Sr. RIOS, ANTONIO LE. 07.300.020; en el rubro «ALMACEN Y CARNICERIA» categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «ELIZABETH», cuya superficie alcanza un total de 146,70 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 0964/1975. 01/10/09.

0877/09: TRANSFERIR la Patente del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor OYARZUN, MARCOS ESTEBAN, DNI N° 20.921.312, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 10, Legajo N° 146, a favor de la Sra. GERON, BEATRIZ GRISELDA, DNI N° 11.835.706.

DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2.005, motor N° 178D70556141839, dominio EUL 186, propiedad del Señor OYARZUN, MARCOS ESTEBAN, DNI N° 20.921.312 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GLS 1.4N/2009, motor N° T85011817, dominio IHD 998, propiedad de la Sra. GERON, BEATRIZ GRISELDA, DNI N° 11.835.706, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 146. 01/10/09

0878/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE INJECTION/2000, motor N° AD07828, dominio DIP 258, propiedad del Señor VALENZUELA ANGEL LEONCIO y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5027951, dominio EUK 093, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO, «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 92. 01/10/09

0879/09: RENOVAR la habilitación período 2010, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2009 al 30 de Septiembre de 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5027951, dominio EUK 093, propiedad del Señor VALENZUELA ANGEL LEONCIO, DNI N° 14.505.175, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO, «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 92. 01/10/09

0880/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE/2009, motor N° K7MF710Q004931, dominio IAG 315, propiedad del Señor CARDENAS PEREZ, JOSE RUBEN, D.N.I. N° 18.798.581 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 60A/2007, motor N° BAH 925172, dominio GNA 528, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 9, con Legajo Municipal N° 131. 01/10/09

0881/09: RENOVAR la habilitación período 2010, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2009 al 30 de Septiembre de 2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 60A/2007, motor N° BAH 925172, dominio GNA 528, propiedad del Señor CARDENAS PEREZ, JOSE RUBEN, D.N.I. N° 18.798.581, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 9, con Legajo Municipal N° 131. 01/10/09

0882/09: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 0841/2009, en relación a la transferencia en el ámbito de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Deportes, a la Dirección de la Juventud, de la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Gladys Nancy Noemí NIETO, Legajo N° 3951/9, Categoría 19 (Diecinueve), el cual debe quedar redactado de la siguiente manera, **donde dice:** «...a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra Gladys Nancy Noemí NIETO, Legajo N° 3951/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa...», **debe decir:** «...a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra Gladys Nancy Noemí NIETO, Legajo N° 3951/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza...» 02/10/09

0883/09: HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca FIAT, modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, tipo de vehículo Furgoneta, motor N° 178E80118038884, dominio HDP 243, propiedad del Señor ALONSO, JULIO GABRIEL ARTURO, DNI N° 29.757.760, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2838/2009. 02/10/09

0884/09: HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca MAZDA, modelo B2500 UG93 SDX (cabina doble) PICK UP, motor N° WL406254, Chasis N° JM7UFYOW5W0139596, dominio DGZ 267, propiedad del Señor FIORI CARDENAS, ALEJANDRO JAVIER, DNI N° 13.392.776, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3298/2009. 02/10/09

0885/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN B. ALBERDI N° 0279; perteneciente al Sr. NOVION MIRANDA, INTI SALVADOR; C.U.I.T. N° 20-18749031 - 7; en el rubro «BAR – CONFITERIA - PIZZERIA» categoría «03», que giraba bajo la denominación de «TIO WILLY», cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 4809/2007. 07/10/09.

0886/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 0107; cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts² propiedad de la Firma SOUTH BRIDGE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71098547-9; en el rubro «VENTA Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y ACCESORIOS – DESARROLLO DE SISTEMAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MI PC», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 2954/2009. 07/10/09.

0887/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AVDA. BELGRANO N° 1649; cuya superficie alcanza un total de 550,00 mts² propiedad de la Firma PETROLERA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 33-70865418-9; en el rubro «DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE FRUTAS Y VERDURAS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «EL MAYORISTA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 3129/2009. 07/10/09.

0888/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PANAMA N° 0706; cuya superficie alcanza un total de 207,00 mts² propiedad del Sr. LUNA, HECTOR OSCAR, C.U.I.T. N° 23-10939333-9; en el rubro «PIZZERIA - ROTISERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «EXPOPIZZA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 3186/2009. 07/10/09.

0889/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. SZARAPO, DANIEL ALBERTO, CUIT N° 20-21648476-3, que funciona en el rubro «POLIRUBRO - MAXIQUIOSCO» categoría «03»; bajo la denominación de «CANDY», sito en la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0278, cuya superficie alcanzaba un total de 88,00 mts², a partir del día de la fecha ANEXARA EL RUBRO «JUEGOS DE AZAR (AGENCIA)»; categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 2399/2009. 07/10/09.

0890/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0899; cuya superficie alcanza un total de 94,00 mts² propiedad de la Sra. PROVENS, CAROLINA CARLA, C.U.I.T. N° 27-25334227-2; en el rubro «CAFETERIA - BAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DUSHAK», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 3182/2009. 07/10/09.

0891/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio propiedad de la Sra. AGÜERO, NORMA GREGORIA, CUIT N° 27-18277638-1, que funciona en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION» categoría «02»; bajo la denominación de «NORMA AGÜERO», sito en el domicilio Legal de la calle JOSE INGENIEROS N° 0680, cuya superficie alcanzaba un total de 00,00 mts², a partir del día de la fecha tendrá como NUEVA DENOMINACION de «ANTARES». 07/10/09.

0892/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 18/10/2009 al día 26/10/2009 inclusive, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Marcelo Edgardo MANSILLA, Legajo N° 2283/7, dependiente de la Banda Municipal de Música, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).07/10/09.

0893/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle VENEZUELA N° 0633; perteneciente a la firma R.G. SOCIEDAD DE HECHO; C.U.I.T. N° 30-70931636 - 9; en el rubro «LAVADERO DE ROPA» categoría «05», que giraba bajo la denominación de «LAVE RAP», cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 5175/2005. 07/10/09.

0894/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. PEREA, DORA VANESA, CUIT N° 27-26908954 - 2, que funciona en el rubro «MARRQUINERIA – VENTA DE PRENDAS DE VESTIR (TIENDA)» categoría «05»; bajo la denominación de «LOCURA'S», sito en la calle KARUKINKA N° 0364, cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts², a partir del día de la fecha anexará los rubros «BIJOUTERIE – PERFUMERIA – COSMETICOS», categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 3972/2008. 07/10/09.

0895/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ARTECHE N° 1038; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² propiedad del Sr. VARGAS, JUAN CARLOS, C.U.I.T. N° 20 -25401045-7; en el rubro «MERCADO - KIOSCO», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «MERCADO JUANKA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 2872/2009. 07/10/09.

0896/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0431; perteneciente al Sr. QUINTANA, ALCIDES EDGAR; C.U.I.T. N° 20-26170862 - 1; en el rubro «CENTRO DE CAPACITACION LABORAL» categoría «03», que giraba bajo la denominación de «FYDHE», cuya superficie alcanza un total de 150,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» N° 3769/2007. 07/10/09.

0897/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. LOPEZ, ENRIQUE OMAR, CUIT N° 20-12635647-2, que funciona en el rubro «ROTISERIA» categoría «04»; bajo la denominación de «EL SANTIAGUENO», sito en la calle RICARDO ROJAS N° 1118, cuya superficie alcanza un total de 65,00 mts², a partir del día de la fecha anexará los rubros «ELABORACION DE PRODUCTOS PANIFICADOS», categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 4087/1994. 07/10/09.

0898/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 0288; cuya superficie alcanza un total de 88,00 mts² propiedad de la Sra. ALBERDI, SILVIA ANDREA, C.U.I.T. N° 27 -20047774-5; en el rubro «PELUQUERIA – TIENDA – JUGUETERIA – VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL – JUEGOS INFORMATICOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MR MELON», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 3184/2009. 07/10/09.

0899/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1013; cuya superficie alcanza un total de 122,00 mts² propiedad de la Sra. ALFARO, DANA, C.U.I.T. N° 27 -32768807-9; en el rubro «ROTISERIA – ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS PANIFICADOS – KIOSCO – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «RI-CO (SUCURSAL)», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2871/2009. 07/10/09.

0900/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MACKINLAY N° 0545; cuya superficie alcanza un total de 23,00 mts² propiedad de la Firma O.S.D.E. (ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS), C.U.I.T. N° 30 -54674125-3; en el rubro «OBRA SOCIAL (OFICINA COMERCIAL)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «O.S.D.E.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 1721/2009. 07/10/09.

0901/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0668; cuya superficie alcanza un total de 66,00 mts² propiedad de la Sra. MALDONADO, MARIA DEL VALLE, C.U.I.T. N° 27-24706317 - 5; en el rubro «ESTETICA CORPORAL - PILATES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «AEQUUS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2874/2009. 07/10/09.

0902/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle 22 DE MAYO N° 0453; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² propiedad de la Sra. GONZALEZ, MARIA ESTHER, C.U.I.T. N° 27-22840228-7; en el rubro «SERVICIO DE SANEAMIENTO Y SIMILARES (EMPRESA DE LIMPIEZA)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «AUSTRAL LIMPIEZA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 3130/2009. 07/10/09.

0903/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle POSADAS N° 0682; perteneciente a la Sra. RASPANTI, ROSA MERCEDES; C.U.I.T. N° 27-11189919 - 9; en el rubro «JUGUETERIA Y COTILLON» categoría «05», que giraba bajo la denominación de «COTILLON TA-TE-TI», cuya superficie alcanza un total de 49,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 5425/2007. 07/10/09.

0904/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0882; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts² propiedad del Sr. BERUTTI, WALTER TOMAS, C.U.I.T. N° 20-24980619 - 7; en el rubro «POLIRUBRO Y MAXIQUIOSCO – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DIARIOS Y REVISTAS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «EL TIBURON», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 3127/2009. 07/10/09.

0905/09: TRANSFERIR, en el ámbito de la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CORDOBA, Ramón Alberto, Legajo N° 3007/4, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo. 14/10/09.

0906/09: OTORGAR Licencia Deportiva, los días 08 y 09/10/2009 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Alejandro Fabián, Legajo N° 1489/3, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará del Rally Karukinka, en su sexta edición en la localidad de Porvenir y Cerro Sombrero, República de Chile, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 14/10/09.

0907/09: HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo Marca CITROEN, Modelo Berlingo 1.4 2009, tipo de vehículo Furgón, Motor N° 10DBSE0004848, Dominio IBY 755, propiedad de la Firma ARANDU S.R.L., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3363/2009. 14/10/09.

0908/09: RENOVAR la habilitación por el período del 1° de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASIFIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H50455502, dominio FDL 774, propiedad de la Señora SANCHEZ, ANA MARIA, D.N.I. N° 13.392.895, quien se desempeña en la Parada N° 3, con Legajo Municipal N° 45. 14/10/09.

0909/09: RENOVAR la habilitación por el período del 1° de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASIFIC WAGON GLS 1.6N/2009, motor N° 7H5147967, dominio IAG 333, propiedad del Señor BARRIA ALVARADO, JOSE ATILIO, D.N.I. N° 10.135.280, quien se desempeña en la Parada N° 2, con Legajo Municipal N° 27. 14/10/09.

0910/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 108 BENZI/2009, motor N° H3 0389851, dominio IGF 180, propiedad del Señor PANIAGUA, HUGO JORGE, DNI. N° 8.385.374, quien presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 157. 14/10/09.

0911/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40010894, dominio HQE 259, propiedad del Señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, DNI. N° 16.784.132, quien se desempeña en la Parada N° 7, con el Legajo Municipal N° 104. 14/10/09.

0912/09: RENOVAR la habilitación por el período del 1° de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556415334, dominio FCC 998, propiedad del Señor NOCIONI, WALTER RAMON, D.N.I. N° 16.410.427, quien se desempeña en la Parada N° 1, con Legajo Municipal N° 11. 14/10/09.

0913/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N/2009, motor N° 5k5048920, dominio IBT 241, propiedad del Señor SANCHEZ, ROBERTO ADRIAN, DNI. N° 30.579.666, quien presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «APRAR», con el Interno N° 156. 14/10/09.

0914/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N/2008, motor N° 7H5147146, dominio HRL 671, propiedad del Señor GOMEZ, HUGO JOSE, DNI. N° 12.047.941, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 47. 14/10/09.

0915/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31/2008, motor N° UVC 057976, dominio HMD 626, propiedad del Señor NIEVA, JORGE EDUARDO, DNI. N° 16.315.162, quien presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «APRAR», con el Interno N° 164. 14/10/09.

0916/09: RENOVAR la habilitación por el período del 1° de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2009, motor N° A40012746, dominio HSD 040, propiedad del Señor MAZO, GONZALO RODRIGO, DNI. N° 26.217.193, quien se desempeña en la Parada N° 2, con Legajo Municipal N° 24. 14/10/09.

0917/09: RENOVAR la habilitación por el período del 1° de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45015252, dominio GCZ 684, propiedad del Señor VILLAROEL, ORFELIO RODOLFO, DNI. N° 17.002.802, quien se desempeña en la Parada N° 2, con Legajo Municipal N° 19. 14/10/09.

0918/09: RENOVAR la habilitación por el período del 1° de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2008, motor N° 5K5040369, dominio GYO 223, propiedad de la Señora SANCHEZ SANTANA, LOURDES DEL CARMEN, DNI. N° 18.709.288, quien se desempeña en la Parada N° 2, con Legajo Municipal N° 16. 14/10/09.

0919/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5100044, dominio GOP 944, propiedad del Señor MENCIA, APOLINARIO, DNI. N° 17.457.394, quien desempeña en la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 202. 14/10/09.

0920/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5103595, dominio GOP 912, propiedad del Señor MARGRAHT, JUAN CARLOS, DNI. N° 12.463.618, quien desempeña en la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 211. 14/10/09.

0921/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE/2008, motor N° K7MF710Q001221, dominio HBV 478, propiedad de la Señora CORONEL, WILDA MERCEDES, DNI. N° 10.049.548, quien presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «APRAR», con el Interno N° 91. 14/10/09.

0922/09: RENOVAR la habilitación por el período del 1° de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZI/2009, motor N° H30390819, dominio HWO 450, propiedad del Señor ALVARADO, JOSE RICARDO, DNI. N° 7.817.724, quien se desempeña en la Parada N° 2, con Legajo Municipal N° 22. 15/10/09.

0923/09: HABILITAR al Señor ELCANO, EDGARDO HECTOR, DNI N° 16.841.582; con la unidad automotor marca HYUNDAI, Modelo H -1 SVX/2007, Motor N° D4BH6375286, Dominio GFW 954, quien se desempeñará en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 65. 15/10/09.

0924/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el Señor SBEGHEN, JORGE NELSON, DNI N° 18.382.108, titular del Interno N° 135, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5067570, dominio FUG 898, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «APRAR», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1.351/00, Artículo N° 13° y 14°. 15/10/09.

0925/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2007, motor N° UFN399076, dominio GJO 282, propiedad de la Señora TREVISAN, MARIA NILDA, DNI N° 18.035.562; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N AÑO 2008, motor N° 5K5047055, dominio HOK 024, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 1, con el Legajo Municipal N° 7. 15/10/09.

0926/09: RENOVAR la habilitación por el período del 1° de octubre del 2009 al 30 de

septiembre del 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N AÑO 2008, motor N° 5K5047055, dominio HOK 024, propiedad de la Señora TREVISAN, MARIA NILDA, DNI. N° 18.035.562, quien se desempeña en la Parada N° 1, con Legajo Municipal N° 7. 15/10/09.

0927/09: RENOVAR la habilitación por el período del 1° de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT/2008, motor N° K4MA690Q024722, dominio HGB 141, propiedad del Señor ALVARADO BORQUEZ, ADRIAN, DNI. N° 17.642.272, quien se desempeña en la Parada N° 3, con Legajo Municipal N° 39. 15/10/09.

0928/09: RENOVAR la HABILITACION ANUAL, correspondiente al período del 1° de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2004, motor N° UNF278471, dominio EKE 460, propiedad del Señor GALLARDO VILLARROEL, JOSE ARNOLDO, DNI. N° 92.871.090, quien se desempeña en la Parada N° 1, con Legajo Municipal N° 2. 15/10/09.

0929/09: RENOVAR la HABILITACION ANUAL, correspondiente al período del 1° de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA 11 4 P GL AA+DIR 1.8/2006, motor N° A45010067, dominio FPZ 269, propiedad del Señor PAREJA, CARLOS ROBERTO, DNI. N° 12.801.982, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 15. 15/10/09.

0930/09: RENOVAR la HABILITACION ANUAL, correspondiente al período del 1° de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5119051, dominio GUJ 030, propiedad del Señor FLORES, ANDRES ARMANDO, DNI. N° 12.273.149, quien se desempeña en la Parada N° 8; con el Legajo Municipal N° 108. 15/10/09.

0931/09: RENOVAR la HABILITACION ANUAL, correspondiente al período del 1° de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5060527, dominio FPH 225, propiedad del Señor CARDENAS, JUAN VICTOR, LE. N° 7.815.112, quien se desempeña en la Parada N° 3, con el Legajo Municipal N° 32. 15/10/09.

0932/09: RENOVAR la habilitación por el período del 1° de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006 CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5058109, dominio FMZ 826, propiedad del Señor BOGARIN, HECTOR, LE N° 4.701.700, quien presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «APRAR», con el Interno N° 95. 15/10/09.

0933/09: HABILITAR al Señor ALVARES JOSEF, GUILLERMO, DNI N° 18.744.757; con la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2008, motor N° G9UA724C040335, dominio HFN 574, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 77. 15/10/09.

0934/09: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P SUPER 1.6N VERANO/2006, motor N° 7H5054845, dominio FTK 668, propiedad de la Señora BAHAMONDE GALLARDO, MARIA LIZA, DNI N° 18.793.949; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6/2009, motor N° CFZ013333, dominio IIK 429, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 125. 15/10/09.

0935/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6/2009, motor N° CFZ013333, dominio IIK 429, propiedad de la Señora BAHAMONDE GALLARDO, MARIA LIZA, DNI N° 18.793.949, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 125. 15/10/09.

0936/09: RENOVAR la HABILITACION ANUAL, correspondiente al período del 1° de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5026555, dominio FTS 032, propiedad del Señor BOSSIO, MAURICIO GASTON, DNI N° 26.016.881 quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 98. 15/10/09.

0937/09: RENOVAR la habilitación por el período del 1/10/2008 al 30/09/2010 2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V/2007, motor N° 178F50387770823, dominio GUM 893, propiedad de la Señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, DNI N° 24.566.747, quien se desempeña en la Parada N° 5, con el Legajo Municipal N° 67. 15/10/09.

0938/09: RENOVAR la habilitación por el período del 1° de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5045177, dominio FEI 164, propiedad del Señor DIAZ BARRIENTOS, DANIEL ALBERTO, DNI N° 92.649.891, quien se desempeña en la Parada N° 1; con el Legajo Municipal N° 9 15/10/09.

0939/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el Señor RAFAULT, LEOPOLDO OSCAR, DNI N° 16.367.310, titular del Interno N° 137, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5067558, dominio FUP 099, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «APRAR», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1.351/00, Artículo N° 13° y 14°. 15/10/09.

0940/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el Señor CARDENAS BARRIA, JOSE MANUEL, DNI N° 92.265.093, titular del Interno N° 144, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5072624, dominio FVN 327, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «APRAR», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1.351/00, Artículo N° 13° y 14°. 15/10/09.

0941/09: RENOVAR la habilitación por el período comprendido entre el 1/10/2008 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5072624, dominio FVN 327, propiedad del Señor CARDENAS BARRIA, JOSE MANUEL, DNI N° 92.265.093, quien presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «APRAR», con el Interno N° 144. 15/10/09.

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
1/10	1496		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08.-
1/10	1497	0001-03191/2009	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/2009.-
1/10	1498	0001-03145/2009	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» Nº 0003-00001263- FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00011076.-
1/10	1499	0001-02592/2009	AUTORIZAR PAGO SANESKA S.R.L FC «B» Nº 0001-00000001.-
1/10	1500	0001-02685/2009	AUTORIZAR PAGO ARDU HNOS S.A. FC «B» Nº 0005-00020231.-
1/10	1501	0160-01075/2006	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0022-00084681.-
1/10	1502	0001-03155/2009	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00057768.-
1/10	1503	0001-05214/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO BIEN DE USO Nº 33/08 A FAVOR DE LA FIRMA: NEXO S.R.L.-
1/10	1504	0001-02355/2009	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» Nº 0001-0001327/ 28.-
1/10	1505	0001-02966/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00000588.-
1/10	1506	0001-00723/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO BIEN DE USO Nº 47/09 A FAVOR DE LA FIRMA: C.R.I CONSTRUCCIONES.-
1/10	1507	0001-00729/2009	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00029824.-
2/10	1508		AUTORIZAR PAGO DEUDA ASIGNACION FAMILIAR 5º CUOTA.-
2/10	1509	0001-01985/2009	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0008-00015804-LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000998.-
2/10	1510	0001-02756/2009	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» Nº 0001-0001326.-
2/10	1511	0001-02299/2009	AUTORIZAR PAGO SANIPLAS DE PROALSA S.R.L FC «B» Nº 0006-00127809.-
2/10	1512	0001-02840/2009	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00206410-ONAS CORRALON FC «B» Nº 0002-00136523-EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. FC «B» Nº 0185-00012342/ 0186-00017821.-
2/10	1513	0001-03049/2009	AUTORIZAR PAGO DALEPLAST SRL FC «B» Nº 0001-00000172.-
5/10	1514	0001-03032/2009	AUTORIZAR PAGO B&C FC «B» Nº 0001-00000396.-
5/10	1515	0001-03288/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00035847/ 48/ 49/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55.-
5/10	1516	0001-03296/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00000568.-
5/10	1517	0001-02952/2009	AUTORIZAR PAGO VELAZQUEZ Y TENORIO FC «B» Nº 0001-00000919.-
5/10	1518	0001-01956/2009	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0002-00047123.-
5/10	1519	0001-02504/2009	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 22/09 A FAVOR DE LA FIRMA PATAGONIA SUD S.A.-
5/10	1520	0001-02658/2009	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD S.A. FC «B» Nº 0001-00006280.-
5/10	1521	0001-01729/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA OFERTA Y ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/09 A FAVOR DE LA FIRMA VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L.-
5/10	1522	0001-03295/2009	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC «B» Nº 0779-00011257.-
5/10	1523	0001-03287/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00035864/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69/ 70.-
5/10	1524	0001-03242/2009	AUTORIZAR PAGO POSADA DE LOS SAUCES FC «B» Nº 0004-00003129.-
6/10	1525	0001-04710/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA DE CONTRATO BIEN DE USO Nº 219/08 A FAVOR DE LA FIRMA PATAGONIA SUD S.A.-
6/10	1526	0001-03252/2009	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. NOTA DE DEBITO Nº 000-6333330/ 3426/ 3403.-
6/10	1527	0001-03095/2009	AUTORIZAR PAGO ACUARELA ECOSUR S.R.L FC «B» Nº 0001-00015542-RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00057807.-
6/10	1528	0001-03321/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00035850/ 881.-
6/10	1529	0001-03322/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00035882/ 83/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88.-
6/10	1530	0001-02959/2009	AUTORIZAR PAGO PANDA SECURITY DE PASOFT S.A. FC «B» Nº 0003-00001519.-
6/10	1531	0001-03169/2009	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S FC «B» Nº 0001-00004880-FARMACIA MORENO FC «B» Nº 0002-0000062-IMPRESA DEL VALLE FC «B» Nº 0001-00000210.-
6/10	1532	0001-03236/2009	AUTORIZAR PAGO BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A FC POLIZA Nº 8-677805.-
6/10	1533	0001-02470/2009	AUTORIZAR PAGO CAFÉ LAUTARO FC «B» Nº 0002-00001200.-
6/10	1534	0001-03120/2009	AUTORIZAR PAGO ELECTRO LAMBERTI DE METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L FC «B» Nº 0003-00004042-ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0002-00047143.-
6/10	1535	0001-00059/2009	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00011103.-
7/10	1536	0001-03277/2009	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A FC «B» Nº 0050-00001394/ 95.-
7/10	1537	0001-01372/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO BIEN DE USO Nº 08/08 A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.-
7/10	1538	0001-00067/2009	AUTORIZAR PAGO 3 A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FC «B» Nº 0001-00000101.-
7/10	1539	0001-00626/2009	AUTORIZAR PAGO TRASPORTE ARIAS FC «C» Nº 0001-0000101.-
9/10	1540	0001-05119/2008	AUTORIZAR DEPOSITO EN CTA. CTE. PECUPERO DE PRESTAMOS MUNICIPALES.-
9/10	1541	0001-03111/2009	AUTORIZAR PAGO SEGUROS RIVADAVIA FC POLIZA Nº 01/007434-NOTA DE CREDITO Nº 01/7437.-
9/10	1542	0001-02803/2009	AUTORIZAR PAGO PLATAFORMA S.C.I FC «B» Nº 0002-00000005.-
9/10	1543	0001-03003/2009	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A FC «B» Nº 0004-00006272.-
9/10	1544	0001-02997/2009	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0008-00016462.-
9/10	1545	0001-01986/2009	AUTORIZAR PAGO FINNING ARGENTINA S.A FC «B» Nº 0001-00032574.-
9/10	1546	0001-02521/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO BIEN DE USO Nº 118/09 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE LA UNION.-
9/10	1547	0001-01205/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO BIEN DE USO Nº 12/09 A FAVOR DE LA FIRMA EHE S.R.L.-
13/10	1548	0001-02684/2009	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/09 A FAVOR DE LA FIRMA DROGUERIA LIBERTAD S.A.-
13/10	1549	0001-02758/2009	AUTORIZAR PAGO EN CONCEPTO DE PREMIOS DE DESFILE «DIA DE LA PRIMAVERA - EDICION 2009»
13/10	1550	0001-03343/2009	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC «C» Nº 0001-00002502/06/07/ 08/ 09/ 10/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 20/ 22/ 23/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 36/ 40/ 42/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 51/ 52/ 53/ 54/55.-
13/10	1551	0001-02803/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE OFERTA Y ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 24/08 A FAVOR DE PATAGONIA SUD S.A.-
13/10	1552	0001-03371/2009	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» Nº 0001-00004083/ 4084/ 4085/ 4107/ 4108/ 4111.-
13/10	1553	0001-03185/2009	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0022-00086775.-
13/10	1554	0001-03327/2009	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC. Nº 143330000320090907/ 820090907.-
13/10	1555	0001-00041/2009	AUTORIZAR PAGO NEWXER S.A. FC. «B» Nº 0110-00000313.-
13/10	1556	0001-00967/2009	AUTORIZAR SUSTITUCION FONDO DE REPARO POR POLIZA DE SEGURO DE CAUCION Nº 1034445 A FAVOR DE AUTOTROL S.A.C.I.A.F.ei.-
13/10	1557	0001-02505/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/09 A FAVOR DE TRANSPORTE LA UNION- TRANSPORTE NAHIARA.-
13/10	1558	0001-03092/2009	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC «B» Nº 0001-00011082/ 3-LA GRANJA FC «B» Nº 0004-00000280.-
13/10	1559	0001-03013/2009	AUTORIZAR PAGO YAHUEN S.R.L. FC «B» Nº 0001-00000866-FARMACIA MORENO FC «B» Nº 0002-00000061.-
13/10	1560	0001-05119/2008	AUTORIZAR DEPOSITO EN LA CUENTA CORRIENTE DENOMINADA «RECUPERO DE PRESTAMOS MUNICIPALES».-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. N° 089/09

ART 1°) AUTORIZAR la modificación del Artículo 1° de la Resolución Secretaria de la Producción N° 082/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

«**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 96/100 (\$ 8.847,96) a favor del Sr. OYARZUN VERARAMON, DNI N° 92.026.796.»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 04 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 090/09

ART 1°) AUTORIZAR la modificación del Artículo 1° de la Resolución Secretaria de la Producción N° 073/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

«**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 80/100 (\$ 12.424,80) a favor de la Sra. LUENGO RAMONA DEL CARMEN, DNI N° 13.047.207.»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 04 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 091/09

ART 1°) AUTORIZAR la modificación del Artículo 1° de la Resolución Secretaria de la Producción N° 063/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

«**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 80/100 (\$ 12.424,80) a favor de la Sra. GUZMAN MARTA SILVIA, DNI N° 13.406.234.»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 04 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 092/09

ART 1°) AUTORIZAR la modificación del Artículo 1° de la Resolución Secretaria de la Producción N° 072/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

«**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Diez Mil Quinientos Doce con 43/100 (\$ 10.512,43) a favor del Sr. ANDRADA PERFECTO ERNESTO, DNI N° 10.651.280.»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 04 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 093/09

ART 1°) AUTORIZAR la modificación del Artículo 1° de la Resolución Secretaria de la Producción N° 066/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

«**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 72/100 (\$ 7.843,72) a favor del Sr. MANCILLA MANUEL ANTONIO, DNI N° 10.135.208.»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 04 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 094/09

ART 1°) AUTORIZAR la modificación del Artículo 1° de la Resolución Secretaria de la Producción N° 062/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

«**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Once Mil Cuatrocientos Treinta con 12/100 (\$ 11.430,12) a favor de la Sra. QUIDEL MATUS FRANCISCA DEL CARMEN, DNI N° 18.715.984.»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 04 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 095/09

ART 1°) AUTORIZAR la modificación del Artículo 1° de la Resolución Secretaria de la Producción N° 074/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

«**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Diez Mil Setecientos

Cincuenta y Nueve con 29/100 (\$ 10.759,29) a favor de la Sra. NANCUL MONTIEL SONIA DEL CARMEN, DNI N° 92.982.944.»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 04 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 096/09

ART 1°) AUTORIZAR la modificación del Artículo 1° de la Resolución Secretaria de la Producción N° 077/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

«**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Once Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 02/100 (\$ 11.285,02) a favor de la Sra. CARCAMO CARCAMO ROSA AURORA, DNI N° 92.649.739.»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 04 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 097/09

ART 1°) AUTORIZAR la modificación del Artículo 1° de la Resolución Secretaria de la Producción N° 075/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

«**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Seis Mil Setecientos tres con 04/100 (\$ 6.703,04) a favor del Sr. CABRERA MARIO DE JESUS, DNI N° 7.810.180.»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 04 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 098/09

ART 1°) AUTORIZAR la modificación del Artículo 1° de la Resolución Secretaria de la Producción N° 078/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

«**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 86/100 (\$ 11.459,86) a favor del Sr. ASENSIO VERA JUAN ELADIO, DNI N° 92.262.304.»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 04 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 099/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 90/100 (\$ 8.555,90) a favor de la Sra. ALARCON ALARCON HERTA EDILIA, DNI N° 18.715.457.
ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 04 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0100/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Seis mil sesenta y cuatro con 92/100 (\$6.064,92) a favor de la Sra. Riffó, Inés del Carmen, DNI N° 21.640.046.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 05 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0101/09

ART 1°) AUTORIZAR la modificación del Artículo 1° de la Resolución Secretaria de la Producción N° 071/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

«**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 10/100 (\$8473,10) a favor de la Sra. PIÑEYRO MARIA ESTHER, DNI N° 13.886.779.»

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Rio Grande, 07 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0102/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Seis mil sesenta y cuatro con 92/100 (\$6.064,92) a favor del Sr. IGLESIAS ORTIZ Sergio Luis, DNI 92.903.871.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0103/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Seis mil sesenta y cuatro con 92/100 (\$6.064,92) a favor de la Sra. LLANQUIN VARGAS Marta Magdalena, DNI 18.748.181.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0104/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Seis mil quinientos ochenta y ocho con 91/100 (\$6.588,91) a favor del Sr. PRADO Artemio Oscar, DNI 13.993.808.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0105/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Cinco Mil novecientos sesenta y uno con 18/100 (\$ 5.961,18) a favor del Sr. GOMEZ José Alex, DNI N° 17.168.848.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0106/09

ART 1°) AUTORIZAR la contratación del Dr. DIAZ NELSON ANGEL, DNI 18.246.204 para prestar servicios profesionales, en el marco de la Línea de Fortalecimiento de Actores de la Economía Social, del Proyecto Integral del Municipio de Río Grande financiado a través del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto total de Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00) en el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2009 hasta el 31 de Octubre de 2009.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 3.4.3.0 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0107/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. ROCHA JOSE DARIO, DNI N° 18.469.787 por un monto de Pesos Nueve Mil Sesenta y Cinco con 98/100 (\$ 9.065,98) cuya amortización es en Veintisiete cuotas iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve con 79/100 (\$ 359,79), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0108/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Sr. VIVAR MANUEL ANTONIO, DNI N° 27.029.663, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 75,00), y Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Quinientos Treinta y Nueve con 68/100 (\$ 539,68).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0109/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 34.500,00) a favor del Sr. NAVA GUSTAVO ALFREDO, DNI N° 18.038.880, cuya amortización es en Doce cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Setenta y Dos con 50/100 (\$ 172,50), y Sesenta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Sesenta y Seis con 98/100 (\$ 666,98).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0110/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veintiocho Mil con 00/100 (\$ 28.000,00) a favor del Sr. PETRONE JORGE NESTOR, DNI N° 11.277.218, cuya amortización es en Ocho cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cuarenta con 00/100 (\$ 140,00), y Cuarenta y Ocho cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete con 58/100 (\$ 657,58).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0111/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00) a favor del Sr. PREISEGGER RICARDO DANIEL, DNI N° 14.340.626, cuya amortización es en Doce cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 250,00), y Sesenta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Novecientos Sesenta y Seis con 64/100 (\$ 966,64).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0112/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00) a favor de la Sra. ALAZARD STELLA MARIS, DNI N° 24.132.296, cuya amortización es en Doce cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Doscientos con 00/100 (\$ 200,00), y Sesenta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Setenta y Tres con 31/100 (\$ 773,31).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0113/09

ART 1°) AUTORIZAR la anulación de la Resolución de la Secretaría de la Producción N° 072/2009 y Resolución de la Secretaría de la Producción N° 092/2009, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0114/09

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica destinada afrontar gastos de otorgamiento Prestamos Municipales, otorgada a la Coordinación de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.485,94 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 94/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-0190/2009.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2009.

ART 3°) El monto determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 03 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0115/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) a favor del Sr. ALAZARD JOSE OSCAR, DNI N° 11.252.091, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00), y Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Diecinueve con 58/100 (\$ 719,58).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 03 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0116/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veintiseis Mil con 00/100 (\$ 26.000,00) a favor del Sr. SANTA CRUZ CARLOS ALBERTO, DNI N° 16.996.684, cuya amortización es en Ocho cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Treinta con 00/100 (\$ 130,00), y Cuarenta y Ocho cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Diez con 61/100 (\$ 610,61).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 07 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0117/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) a favor de la Sra. ALVAREZ DELIA IRENE, DNI N° 12.686.078, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00), y Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Diecinueve con 58/100 (\$ 719,58).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 07 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0118/09

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$1.065,44 (Pesos Un Mil Sesenta y Cinco con 44/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-0189/2009.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2009.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR en el Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 08 de septiembre de 2009.

BLANCO

RESOLUCION S.P. N° 0119/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. ANDINO MARCELO DNI N° 14.027.644, por un monto de Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 49/100 (\$ 6.964,49) cuya amortización es en Veintinueve cuotas iguales y consecutivas de Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho con 59/100 (\$ 258,59), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 11 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0120/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo otorgado al Sr. DELGADO VICTOR FERNANDO DNI 14.696.218, por un monto de Pesos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 49/100 (\$ 75.758,49) cuya amortización es en Doce cuotas de gracia extraordinaria, iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$ 754,00), y Cuarenta y Seis Cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100 (\$ 1.627,00) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 11 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0121/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Ocho Mil Novcientos con 00/100 (\$ 8.900,00) a favor del Sr. ORTIZ JULIO CESAR, DNI N° 17.254.073.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 22 de septiembre de 2009.

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 0122/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Quince Mil Ciento Noventa con 40/100 (\$ 15.190,40) a favor del Sr. VALDEZ SEBASTIAN SILVESTRE, DNI N° 25.519.504.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009.

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 0123/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Trece Mil Setecientos Ochenta y Dos con 63/100 (\$ 13.782,63) a favor del Sr. GAUNA YBAR CESAR, DNI N° 18.674.739.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009.

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 0124/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 36/100 (\$ 10.546,36) a favor de la Sra. GOMEZ PRITCHARD CARMEN NIVIA, DNI N° 18.831.873.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 25 de septiembre de 2009.

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 0125/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Trece Mil Setecientos Noventa y uno con 55/100 (\$ 13.791,55) a favor de la Sra. CABREJOS MIL DORA RAQUEL MANUELA, DNI N° 92.112.452.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 25 de septiembre de 2009.

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 0126/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Catorce Mil Ciento Setenta y Siete con 40/100 (\$ 14.177,40) a favor del Sr. BARRIA ROGEL JUAN CARLOS, DNI N° 30.153.909.
ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando
ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 25 de septiembre de 2009.

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 0127/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. HERNANDEZ CARLOS GABRIEL, DNI N° 28.225.048 por un monto de Pesos Veintiún Mil Quinientos Treinta y Tres con 66/100 (\$ 21.533,66) cuya amortización es en Treinta y Tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Nueve con 48/100 (\$ 709,48), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0128/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. GALEANO JORGE RUBEN, DNI N° 16.379.637 por un monto de Pesos Diecinueve Mil Ciento Ocho con 31/100 (\$ 19.108,31) cuya amortización es en Veintinueve cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Nueve con 48/100 (\$ 709,48), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0129/09

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de la Secretaria de la Producción N° 039/2009, el quedará redactado de la siguiente forma:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR el "Acta Acuerdo Modificatoria del Contrato de Préstamo aprobado mediante Resolución Municipal N° 0538/2008" celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y el Sr. OROZCO ALEJANDRO DANIEL, DNI N° 16.731.257, Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0130/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. ROMERO RAUL, DNI N° 30.266.091 por un monto de Pesos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta con 99/100 (\$ 34.050,99) cuya amortización es en Cuarenta y uno cuotas iguales y consecutivas de Pesos Novecientos Veinte con 61/100 (\$ 920,61), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0131/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. MACHUCA CARLOS JORGE, DNI N° 16.676.676 por un monto de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 84/100 (\$ 9.753,84) cuya amortización es en Dieciséis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco con 85/100 (\$ 635,85), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0132/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. ARIAS LEONARDO ATILIO, DNI N° 20.567.096 por un monto de Pesos Doce Mil Setenta y Tres con 85/100 (\$ 12.073,85) cuya amortización es en Veinte cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco con 85/100 (\$ 635,85), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0133/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. ESPINOZA RAMON VICENTE, DNI N° 22.776.780 por un monto de Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$ 39.200,00) cuya amortización es en Cuarenta y Ocho cuotas iguales y consecutivas de Pesos Novecientos Veinte con 61/100 (\$ 920,61), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0134/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. ZAPATA SANDRO FABIAN, DNI N° 21.677.211 por un monto de Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Dieciséis con 96/100 (\$ 26.816,96) cuya amortización es en Cuarenta y Dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Nueve con 48/100 (\$ 709,48), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0135/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. ANDRADA MARIO OMAR, DNI N° 13.961.756 por un monto de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 (\$ 16.000,00) cuya amortización es en Doce cuotas de gracia extraordinaria, iguales y consecutivas de Pesos Trescientos con 00/100 (\$ 300,00), y Dieciocho cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Veintidós con 07/100 (\$ 722,07), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0136/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. SULCA JUAN ESTEBAN, DNI N° 17.042.986 por un monto de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 39/100 (\$ 38.475,39) cuya amortización es en Cuarenta y Siete cuotas iguales y consecutivas de Pesos Novecientos Veinte con 61/100 (\$ 920,61), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0137/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. BERZEL WALTER ARIEL, DNI N° 27.227.497 por un monto de Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 62/100 (\$ 32.883,62) cuya amortización es en Cuarenta y Dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve con 98/100 (\$ 869,98), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 30 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0138/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. IBÁÑEZ JUAN OMAR, DNI N° 13.696.953 por un monto de Pesos Siete Mil Trescientos Ochenta y Siete con 86/100 (\$ 7.387,86) cuya amortización es en Doce cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco con 85/100 (\$ 635,85), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 30 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0139/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. MIRANDA GALLARDO CARLOS FABIAN, DNI N° 26.217.083 por un monto de Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 15/100 (\$ 37.747,15) cuya amortización es en Cuarenta y Seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Novecientos Veinte con 61/100 (\$ 920,61), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 30 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0140/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. GALARZA ADOLFO MARCELINO, LE N° 8.385.073 por un monto de Pesos Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Ocho con 92/100 (\$ 19.298,92) cuya amortización es en Treinta y Tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco con 85/100 (\$ 635,85), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 30 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 0141/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. MAGALLANES JORGE ERNESTO, DNI N° 18.081.602 por un monto de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 10.338,00) cuya amortización es en Diecisiete cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco con 85/100 (\$ 635,85), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 30 de septiembre de 2009.

MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 086/09

ART 1°) APLICAR cinco (5) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. STEFANUTTI-Héctor Aristides, Legajo N° 893/1 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo expuesto en el Trámite N° 10586/09, emanado desde la Dirección correspondiente. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de agosto de 2009.

BLANCO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 087/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de JULIO/09, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJON°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1002/9	VARGAS, Luis	07	12	04
1238/6	NUÑEZ, Ramón	09	13	03
1661/6	PACHECO, Oscar	No Registra	04	No Registra
2275/6	BARRIA, Rubén	21	13	05
3171/2	MEDINA, Marcos	01 1/2	No Registra	No Registra
3842/3	VILLEGAS, José	No Registra	02	No Registra

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de agosto de 2009.

BLANCO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 088/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo JULIO/09, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJON°	NORMALES	AL 50%
ASENCIO, José	0373/5	14	08
MONTES, Miguel	1578/4	22	08
JAIME, Osvaldo	2295/1	14	08
OVANDO, Luis Félix	2630/1	12	18
SANCHEZ, Pedro	2635/2	18	04
PIÑERO, Carlos	2671/9	12	04
ARMELLA, Mario	2963/7	16	11
RAMIREZ, Marcelo	2987/4	10	13
FREIJEDO, Miguel	3080/5	14	04
ERNAGA, Juan	3208/5	14	13
HERRERA, Facundo	3263/8	63	24
NUÑEZ, Daniel	3610/2	08	12
CIRELLI, Luis	4296/0	06	—

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

ROSSO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 089/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo JULIO/09, por el Agente Marcelo RAMIREZ, Legajo N° 2987/4, personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJON°	NORMALES	AL 50%
RAMIREZ, Marcelo	2987/4	12	05

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

ROSSO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 090/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo comprendido entre 01/07/2009 y 31/07/2009, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJON°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
MAICHIL, Jesús	1254/8	15	—	—
RODA, Alcides	2005/2	41	31	—

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJON°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
SANCHEZ, Miguel	2538/1	27	12	—
ARISTA, Bernardo	2749/9	15	—	—
GOMEZ, Angel	4026/6	01	—	—
AQUINO, Fernando	4145/9	01	—	—
SANCHEZ, Santos	4152/1	21	12	—
CUENTILLI, Javier	4268/4	04	—	01
LEGUIZAMON, Silvio	4270/6	02	—	—
MAC-LACHLAN, Rodolfo	4271/4	07	—	01
MARTINEZ, Nicolás	4351/6	25 1/2	7	—

ART 2°) Por SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 21 de agosto de 2009.

ROSSO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 091/09

ART 1°) APLICAR dos (2) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ENCHIEME-Gastón Francisco, Legajo N° 3896/2 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo expuesto en el Trámite N° 9953/09, emanado desde la Dirección correspondiente. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

BLANCO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 092/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.274,00.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00086/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 2.274,00.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO), en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

BLANCO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 093/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 950,32.- (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA con 32/100, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00072/2009).

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 950,32.- (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA con 32/100) en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

BLANCO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 094/09

ART 1°) MODIFICAR en el primer párrafo del Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución S.O. y S.P. N° 086/09 de fecha 20 de Agosto, donde dice: «STEFANUTTI-Héctor Aristides, Legajo N° 893/1, deberá decir:» STEFANUTTI-Héctor Aristides, Legajo N° 983/1°.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

BLANCO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 095/09

ART 1°) APLICAR cinco (5) días de Suspensión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCELLA-Vanesa Andrea, Legajo N° 3896/2 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo expuesto en el Trámite N° 12884/09, emanado desde la Dirección correspondiente. Que la actitud llevada a cabo por la mencionada Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 31 de agosto de 2009.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 096/09

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución S.O. y S.P. N° 095/09 de fecha 31 de Agosto de 2.009, donde dice: «a la Agente Municipal, Planta Permanente, ARCELLA-Vanesa Andrea, Legajo N° 3896/2...», deberá decir: «a la Agente Municipal, Planta Permanente, ARCELLA-Vanesa Andrea, Legajo N° 2792/8...».

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 02 de septiembre de 2009.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 097/09

ART 1°) APLICAR cinco (5) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PLANTE- Carlos Enrique, Legajo N° 1965/8 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo expuesto en el Trámite N° 13522/2009, emanado desde la Dirección correspondiente. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 03 de septiembre de 2009.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 098/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Gral. de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.981,55.- (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0001221/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 2.981,55.- (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO con 55/100), en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 08 de septiembre de 2009.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 099/09

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en tres (03) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR, José Legajo N° 2669/7 dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31°, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 10 de septiembre de 2009.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0100/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante los días 21 y 26 de agosto de 2009 , por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50%	AL 100%
CHAVEZ, Francisco Ramón	2905/0	5 ½	No registra	2 (dos)
SALAZAR, Daniel Gustavo	2988/2	2 ½	No registra	No registra
ERNAGA, Juan Antonio	3208/5	2 ½	No registra	No registra
HERRERA, Facundo	3263/8	5 ½	No registra	2 (dos)
ULLOA, Jorge Hernán	4150/5	2 ½	No registra	No registra
GOMEZ, Juan Carlos	4194/7	2 ½	No registra	No registra

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 14 de septiembre de 2009.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0101/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período AGOSTO/2009, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ASENCIO, José	0373/5	18	16	04
ASTUDILLO, Juan	0669/6	20	08	04
MONTES, Miguel	1578/4	10	04	No registra
FUENTEALBA, Luis	2607/8	08	04	No registra
OVANDO, Luis Félix	2630/1	10	12	04
SANCHEZ, Pedro	2635/2	20	12	04
PIÑERO, Carlos	2671/9	24	08	04
ARMELLA, Mario	2963/7	16	14	04
CHAVES, Francisco	2905/0	19	12	04
RAMIREZ, Marcelo	2987/4	20	08	04
SALAZAR, Daniel	2988/2	06	04	No registra
FREJEDO, Miguel	3080/5	22	08	No registra
HERRERA, Ana M.	3088/1	12	04	No registra
ERNAGA, Juan	3208/5	14	04	No registra
HERRERA, Facundo	3263/8	42	15 ½	06
NUÑEZ, Daniel	3610/2	03 ½	10 ½	3 ½
GODOY, Jose	4146/7	06	04	04
ULLOA, Jorge	4150/5	06	No registra	No registra
GILARDI, Sergio	4191/2	06	No registra	No registra
GOMEZ, Juan	4194/7	08	04	04
CIRELLI, Luis	4296/0	22	12	04

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0102/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias, efectuadas durante los días 15, 17, 18, 19, 20 y 22 de agosto de 2009, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ASENCIO, José	0373/5	04	No registra	No registra
GODOY, José	4146/7	02	No registra	No registra
GILARDI, Sergio	4191/2	No registra	08	04
GOMEZ, Juan Carlos	4194/7	06	No registra	No registra

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0103/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período comprendido entre 01/08/2009 y 31/08/2009, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
OYARZO, Ricardo	1100/9	01	—	—
MAICHIL, Jesús	1254/8	05	6 ½	04
RODA, Alcides	2005/2	4 ½	—	—
SANCHEZ, Miguel	2538/1	02	12	—
ARISTA, Bernardo	2749/9	02	—	—
MARQUEZ, Raul	2969/6	01	—	—
GUTIERREZ, Marcelo	3210/7	11	06	—
SALAS, Jose	3781/8	01	—	—
AQUINO, Fernando	4145/9	01	—	—
PEREZ, Juan	4195/5	02	06	03
VILTE, Pablo	4196/3	02	06	—
CUENTILLI, Nestor	4268/4	03	08	—
MONZON, Cesar	4269/2	05	11	08
LEGUIZAMON, Silvio	4270/6	08	17	08
MAC-LACHLAN, Rodolfo	4271/4	03	06	—
QUIROGA, Esteban	4350/8	11	06	—
MARTINEZ, Nicolás	4351/6	—	09	—

ART 2°) Por SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 21 de septiembre de 2009.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0104/09

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 727, a la Arq. ZORATTO, NATALIA CAROLINA, Matrícula Profesional N° 79 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART 2°) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido . ARCHIVESE.

Río Grande, 21 de septiembre de 2009.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0105/09

ART 1°) APROBAR la rendición total de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.000,00.- (PESOS TRES MIL), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 25/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 3.000,00.- (PESOS TRES MIL), en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 21 de septiembre de 2009.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0106/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de AGOSTO/09, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
0407/3	VERA, Juan Sabino	07	No registra	No registra
1002/9	VARGAS, Luis	4 ½	No registra	No registra
1181/9	MANSILLA, Víctor	No registra	02	No registra

LEGAJONº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1182/7	UTROVICIC, Carlos	02	No registra	No registra
1238/6	NUÑEZ, Ramón	No registra	07	4 ½
1661/6	PACHECO, Oscar	No Registra	04	No Registra
2275/6	BARRIA, Rubén	03½	14	No registra
2731/6	FUENTES, Guillermo	18	36 ½	31 ½
3171/2	MEDINA, Marcos	02	No Registra	No Registra

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de septiembre de 2009.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 0107/09

ART 1º) PARALIZAR preventivamente, todo tipo de trabajos en la obra en construcción ubicada en la Sección A-Macizo 107 C-Parcela 27, propiedad de ELSTNER Julio Cesar, con domicilio en Calle El Cano 504, de nuestra ciudad.

ART 2º) PROCEDASE a poner fajas de CLAUSURA.

ART 3º) REMITIR dentro de las 48 Hs. las actuaciones respectivas al Juzgado de Faltas y Dirección de Obras Particulares, a los efectos que correspondan.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 0108/09

ART 1º) APLICAR sanción disciplinaria consistente en dos (02) días de suspensión por Inasistencia, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SUAREZ MOLINA, Leonardo -Legajo Nº 4148/3 dependiente de la Dirección Municipal de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 01/07/2009 Y 16/07/2009 (descontado con los haberes mes de agosto de 2009) en la 2º (Segunda) y 3º (tercera), INASISTENCIA SIN AVISO Y JUSTIFICACION ALGUNA. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso «b» de la Ley Nº 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública).

ART 2º) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento del día inasistido y el que cumpla por la correspondiente sanción. Total: Tres (03) días.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 0109/09

ART 1º) APLICAR sanción disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión por Inasistencia, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SANCHEZ, Ángel Santos -Legajo Nº 4152/1 dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 20/07/2009 y 23/07/2009 en la 5º (Quinta) y 6º (Sexta), INASISTENCIA SIN AVISO Y JUSTIFICACION ALGUNA. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31, Inciso «b» de la Ley Nº 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública).

ART 2º) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días inasistidos y el que cumpla por la correspondiente sanción. Total: Siete (07) días.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009.

BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION AMDJ Nº 0207/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de TV FUEGO S.A. correspondiente al servicio telefónico MULTIPLAY por la suma de \$ 110,58 (Pesos ciento diez con 58/100) de la Factura Nº B-01582937, prestado al gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0189/09.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 110,58 (Pesos ciento diez con 58/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de agosto de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0208/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 2.815,44.- (Pesos dos mil ochocientos quince con 44/100) de la Factura Nº 00000143330000120090706 Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, 00006-09, Pág. 00007-09 y Pág. 00009-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0190/09.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 2.815,44.- (Pesos dos mil ochocientos quince con 44/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de agosto de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0209/09

ART 1º) APROBAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00050023 por un importe de \$ 244,87 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTAY CUATRO CON 87/100) a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la adquisición de elementos varios con destino a la reparación de las alfombras Axon Jump y que fuera solicitado por la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 184/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 244,87 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTAY CUATRO CON 87/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.7.5. Electrónicos, electromecánicos y de computación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 04 de agosto de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0210/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0050-00001384 a favor de la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 2.119,88.- (Pesos dos mil ciento diecinueve con 88/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia Nº 0186 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0191/09.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 2.119,88 (Pesos dos mil ciento diecinueve con 88/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes de terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0211/09

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios con viáticos y pasaje a favor del Prof. FLORES Víctor Legajo Nº 1310/2, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 193/09.-

ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje tramo USH-BUE-RGA, a favor del Prof. FLORES Víctor Leg. 1310/2.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 06 y ½ (seis y medio) días de viáticos a favor del Prof. FLORES Víctor Leg. 1310/2, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 0822/06.-

ART 4º) IMPUTAR la suma de \$ 815,62 (Pesos ochocientos quince con 62/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos y la suma de \$ 890,00 (Pesos ochocientos noventa) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de agosto de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ Nº 0212/09

ART 1º) RESCINDIR a partir del 12 de Agosto de 2009, el Contrato de Locación de Servicios Nº 025 entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y el Profesor FERNANDEZ, Pablo, DNI. Nº 25.774918, registrado bajo el Nº 6070, R. M. Nº 01537, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ - Nº 0172/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) DESAFECTAR la suma de \$ 18.720,00 (Pesos dieciocho mil setecientos veintes con 00/100) de la partida 3.4.2.09 Servicios Profesionales- Otros no especificados del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud- Ejercicio Financiero Año 2009.-

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de agosto de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0213/09

ART 1°) RESCINDIR a partir del 12 de Agosto de 2009, el Contrato de Locación de Servicios N° 029 entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y el Profesor **TERRA, Walter**, DNI. N° 25.094.440, registrado bajo el N° 6088, R. M. N° 01613, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ - N° 0178/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) DESAFECTAR la suma de \$ 16.770,00 (Pesos dieciséis mil setecientos setenta con 00/100) de la partida **3.4.2.09 Servicios Profesionales- Otros no especificados** del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud- Ejercicio Financiero Año 2009.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de agosto de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0214/09

ART 1°) RESCINDIR a partir del 12 de Agosto de 2009, el Contrato de Locación de Servicios N° 030 entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y el Instructor **BARRIENTOS, Julio**, DNI. N° 18.729.048, registrado bajo el N° 6085, R. M. N° 01610, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ - N° 0174/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) DESAFECTAR la suma de \$ 11.160,00 (Pesos once mil ciento sesenta con 00/100) de la partida **3.4.1.09 Otros no especificados** del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud- Ejercicio Financiero Año 2009.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de agosto de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0215/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos y pasajes de la agente municipal Dra. **PUERTAS Elsa Beatriz** Leg. 3956/0, quien se trasladará hacia la ciudad de Ushuaia para participar del «XII CONGRESO ARGENTINO DE SALUD, RUMBO A UNA CIUDADANIA EN SALUD», los días 10 y 11 de septiembre del corriente año 2009, según lo expresado en Nota N° 323/09 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0216/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referendum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas CERVA, Mauro Esteban D.N.I. N° 26.282.777, quien prestará funciones en el Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de la Dirección de Deportes de esta Agencia, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0192/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00), según condición contractual a favor del Guardavidas CERVA, Mauro Esteban D.N.I. N° 26.282.777.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos diez mil ochocientos con 00/100 (\$10.800,00), a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.1.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0217/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02609392, 0001-02609530, 0001-02609439, 0001-02609435, 0001-02609436, 0001-02609437, 0001-02609438, 0001-02609440, 0001-02609360 y 0001-02609448 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Julio de 2009, por un monto total de \$ **18.445,77 (Pesos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 77/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0197/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **18.445,77 (Pesos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 77/100)** a la Categoría programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0218/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos y pasajes de la agente municipal **Prof. CROCKETTI, Sergio Leg. 3579/3**, quien se trasladará hacia la ciu-

dad de Buenos Aires para participar de la segunda fecha del 2 PROGRAMA FEDERAL DE RECREACION Y DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU GRUPO FAMILIAR» organizado por el Servicio Nacional de Rehabilitación de Nación, entre los días 24/08/2009 al 29/08/2009, según lo expresado en Nota N° 344/09 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0219/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos y pasajes de la agente municipal **Prof. GOMEZ, Horacio Leg. 4071/1**, quien se trasladará hacia la ciudad de Buenos Aires para participar de un Curso de Capacitación en Discapacidad y Factores de Riesgo, entre los días 24/08/2009 al 29/08/2009, según lo expresado en Nota N° 336/09 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0220/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22714023/2 80020-22714020/0 80020-22714022/5 80020-22714021/8 80020-22712345/7 80020-22712346/7 80020-22714170/0 y 80020-22714211/8 por el servicio de gas, período Julio/09, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ **7.099,96.- (Pesos siete mil noventa y nueve con 96/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0198/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **7.099,96.- (Pesos siete mil noventa y nueve con 96/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.3 Gas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0221/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** por la suma de \$ **2.808,70.- (Pesos dos mil ochocientos ocho con 70/100)** de la Factura N° 00000143330000120090706 Pág. 00003-09, Pág. 00005-09, 00006-09, Pág. 00007-09 y Pág. 00009-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0199/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.808,70.- (Pesos dos mil ochocientos ocho con 70/100)** de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de agosto de 2009.

GUILLEN

ORDENANZA N° 2690/09

1783

2009 - Año de Promoción a Nivel Nacional



CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" A través Cooperativas de Trabajo PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - RÍO GRANDE

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los... días del mes de... del año 2008, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Art. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la Av. Leandro N. Alem N° 330 (piso 9°) de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Bta. Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, Dra. Gabriela C. MUÑOZ SACCARDI, con domicilio legal en la calle Francisco González N° 1011 PB, de la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "EL INSTITUTO" y la MUNICIPALIDAD de RÍO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Jorge Luis MARTÍN, con domicilio legal en Sebastián El Cano N° 203, RÍO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", han resuelto celebrar el presente Convenio de Adhesión al PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA.

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1276, de fecha 30 de diciembre de 2008, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO forma parte integrante del presente Convenio de Adhesión, se creó el "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" (ARTÍCULO 1°), y se aprobó su Reglamento Particular (ARTÍCULO 2°).

En fe de lo cual, se firman en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los... días del mes de... del año 2008, las presentes copias de este Convenio de Adhesión, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de... de 2008.

2009 - Año de Promoción a Nivel Nacional



Que la mencionada Resolución establece, en su ARTÍCULO 5°, que la parte referente de ejecución de las obras iniciadas que hubiesen sido convenidas entre las Provincias y/o Municipios con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL, serán finalizadas bajo las estipulaciones del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", previa adhesión de las partes que oportunamente firmaron los respectivos Convenios del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL.

Que, al mencionado Reglamento Particular dispone (Punto 2.8) que: "A tales efectos, las partes firmantes de los respectivos Convenios Específicos del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL, suscribirán un Convenio de Adhesión a los términos del presente Programa y su Reglamentación".

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: Las obras oportunamente convenidas entre las partes, en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL", en lo sucesivo serán ejecutadas, en todo cuanto pudiere corresponder, el Reglamento Particular del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", que como Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Adhesión, a fin de aceptarlo para continuar su ejecución a través del mismo programa.

En fe de lo cual, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 21 días del mes de... de 2008.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page.

N° 2690/09

ANEXO

1270

RUNOC AREA, 30 DIC 2008



VISTO el Expediente N° 001.080069000 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en su calidad de organismo rector, impulsa un espacio habitacional destinado a mejorar y mejorar la calidad de vida de la población promoviendo la ejecución de obras que contribuyan a resolver la problemática habitacional de las sectores socio-económicos más vulnerables.

Que dicho programa no agota sus posibilidades en la ejecución de las obras previstas, sino que tendió a completarse, a su realización actual y futura de las personas que se habrán beneficiadas, o beneficiarán los beneficiarios del "PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL", creado por Decreto N° 980 de fecha 2 de abril de 2002, estableciendo que la ejecución de las obras estará a cargo de Cooperativas de Trabajo, integradas por aquellas que se encuentren en las situaciones antes descriptas.

Que, a tales fines, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ha diseñado el "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", el cual será ejecutado en forma conjunta con los Comités Provinciales y/o Municipales que adhieran a

Que el PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA está compuesto por cuatro Líneas de Acción: a) Construcción de Viviendas Nuevas; b) Mejoramiento

Handwritten notes and stamps on the left side of the second page.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page.

ANEXO

1270



de Vivienda Recuperales; c) Mejoramiento del Hábitat Urbano; Obras de Infraestructura y Equipamientos; d) Equipamiento Comunitario; Centros Integrados Comunitarios y Otros.

Que resulta igualmente necesario aplicar, mediante el presente acto, el Reglamento Particular del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", en el cual se detallan las áreas participos del Programa, los roles y responsabilidades asignadas a las mismas, los requisitos a cumplimentar por las Entidades Provinciales y/o Municipales para adherir al Programa, así como las Cooperativas de Trabajo, y el perfil de la población beneficiaria de las obras, y los procedimientos de ejecución, en materia de, ejecución y rendición de cuentas de las obras convenidas.

Que la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ha observado, en la aplicación del Reglamento Particular, las estipulaciones establecidas por los Reglamentos del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nros. 280 de fecha 11 de mayo de 2007 y 287 de fecha 11 de abril de 2008.

Que, en vista de cumplir los niveles de adherencia y eficacia en el desarrollo de la política nacional en materia habitacional, así como la necesidad de contar de manera inmediata con el personal de ejecución, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución podrán ser finalizadas bajo las estipulaciones del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" a esos efectos, las partes que oportunamente suscribieron los respectivos Convenios adheridos al mismo Programa.

Handwritten notes and stamps on the left side of the third page.

Handwritten notes and stamps on the left side of the third page.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the third page.

2009 - Año de la estabilidad de los Gobiernos

ANEXO 1270

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Que se le ordena debida observación a DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme al Artículo 36, inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentado de la Ley de Administración Financiera de los Gobiernos de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordena en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS el "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA".

ARTÍCULO 2º.- Aprueba el Reglamento Particular del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", el cual forma ANEXO, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Exhortarse a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a aprobar el Manual de Ejecución del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA".

RESOLUCIÓN N° 1270

El Jefe del Sector Legal

El Jefe del Sector de Asesoría y Apoyo

1270 ANEXO

REGLAMENTO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL de "INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" A TRAVÉS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 1270

El Jefe del Sector Legal

El Jefe del Sector de Asesoría y Apoyo

2009 - Año de la estabilidad de los Gobiernos

ANEXO

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

ARTÍCULO 1º.- La SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA es la Autoridad de Aplicación del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", quedando facultada para dictar las normas complementarias que resulten pertinentes y efectuar las interpretaciones y aclaraciones que devengan necesarias.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la parte básica de ejecución de las obras iniciadas que hubieran sido concertadas entre las Provincias y Municipios con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, bajo las estipulaciones del Convenio Marco del "PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL" de fecha 18 de septiembre de 2003, podrán ser tratadas bajo los dispositivos del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" previa adhesión de las partes que oportunamente firmen los respectivos Convenios del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la ejecución del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" será atendido con los recursos presupuestarios correspondientes al Programa de "Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01 "Iniciativa Sociocomunitaria", de la Jurisdicción 06 - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4º.- Comunicarse, públicamente, a la Dirección Nacional de Registro Oficial y Actos.

RESOLUCIÓN N° 1270

El Jefe del Sector Legal

El Jefe del Sector de Asesoría y Apoyo

1270 ANEXO

INDICE

I. MODELO INDIVIDUALIZADO

1.1 OBJETIVOS

1.2 PARTES INTERVINIENTES

1.3 RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

1.3.1 Respecto de la UNIDAD DE GESTIÓN

1.3.2 Respecto de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

1.3.3 Respecto de los ENTES SUCCURSORIOS

1.3.3.1 Respecto de la PROVINCIA

1.3.3.2 Respecto de los MUNICIPIOS

1.3.4 Respecto de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

1.3.5 Respecto de las COOPERATIVAS DE TRABAJO

1.4 RESULTADOS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LOS DESEMPEÑADOS

1.5 INTEGRACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO

II. GUBERNIO y ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO PARTICULAR

2.1 LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA

2.1.1 Construcción de viviendas nuevas

2.1.2 Mejoramiento de viviendas preexistentes

2.1.3 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

2.1.4 Fortalecimiento Comunitario, Centros Integrados Comunitarios y Clúbs

2.2 ÁREAS INTERVINIENTES

2.3 BENEFCIARIOS

2.4 GESTIÓN ESTRATÉGICA, POLÍTICAS DE LAS LÍNEAS DE GESTIÓN Y SU RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL PROGRAMA

2.4.1 POLÍTICAS GENERALES DE LA APROXIMACIÓN

2.4.2 POLÍTICAS PARTICULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

2.5 IMPLANTACIÓN, EXCLUSIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

2.5.1 APROXIMACIÓN PROGRAMÁTICA

2.5.2 AFECTACIÓN DEL GASTO

2.5.3 IMPLANTACIÓN INTERNA

2.5.4 EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LOS INDICADORES

2.5.5 CONTROL PRESUPUESTARIO METAS FÍSICAS

2.6 PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2.6.1 Formas Base DE SECCIÓN DEL PROYECTO

RESOLUCIÓN N° 1270

El Jefe del Sector Legal

El Jefe del Sector de Asesoría y Apoyo

1270 ANEXO

RE-FOLIO
1432

1.1.1 CRITERIOS DE FUNDAMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS
 1.1.1.1 NO ORIENTACIÓN FINANCIERA
 1.1.1.2 NO ORIENTACIÓN TÉCNICA

1.1.2 Segundo Etapa "DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO"
 1.1.2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS VIVIENDAS

1.2 FINANCIAMIENTO
 1.2.1 APROXIMACIÓN DE LOS MENORES PRONOMBRES
 1.2.2 DE LAS OBRAS CONVIVIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL
 1.2.3 DE LAS OBRAS QUE REQUIERAN UN FINANCIAMIENTO REGIONAL
 1.2.4 METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL
 1.2.5 EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL - PROYECTO
 1.2.6 METODOLOGÍA PARA EFECTUAR EL CIERRE DEL FONDO
 1.2.7 VIVIENDA NUEVA
 1.2.8 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS REQUIERAN
 1.2.9 MEJORAMIENTO DEL MANEJO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
 1.2.10 EQUIPAMIENTO URBANO, OBRAS SITIOCOMUNES COMUNITARIOS Y OTROS
 1.2.11 COMPRA DE MATERIALES PARA LAS OBRAS
 1.2.12 METODOLOGÍA DE LA PREVENCIÓN DE CUARENTA Y CINCO
 1.2.13 MANUAL DE EJECUCIÓN

ALBERTO P. RAMOS
Secretario de Estado
Gobierno de las Islas Malvinas

ALBERTO P. RAMOS
Secretario de Estado
Gobierno de las Islas Malvinas

1270 ANEXO

RE-FOLIO
1432

1.1 RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
 1.1.1 Responsabilidad de la UNIDAD DE GESTIÓN
 - Analizar y aprobar la documentación presentada por los ENTES EJECUTORES.
 - Emitir la resolución final de los Proyectos.
 - Aprobar los montos y condiciones financieras para el cumplimiento de los Acuerdos suscritos entre los ENTES EJECUTORES y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
 - Supervisar y auditar el inicio, desarrollo y la finalización de cada Proyecto.
 - Ejecutar el control de integridad conforme al Proyecto.
 1.1.2 Responsabilidad de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 - Realizar los Acuerdos con los ENTES EJECUTORES.
 - Analizar y aprobar el Programa.
 - Ejecutar el Programa en todas sus Líneas de Acción.
 - Impulsar las transferencias de los fondos a los ENTES EJECUTORES, en forma y forma, de acuerdo a lo establecido en cada Acuerdo.
 - Supervisar la ejecución de cualquiera de las Líneas de Acción, donde no se cubren los aspectos programáticos o alguno de los objetivos fijados en los Acuerdos por parte de los ENTES EJECUTORES.
 - Coordinar los Subcomités Mixtos de Control para las viviendas de interés social.
 - Coordinar los Subcomités, vigilar el cumplimiento de la Estrategia "90/10" Urban.
 1.1.3 Responsabilidad de los ENTES EJECUTORES
 - Presentar los Proyectos y los Subproyectos al Financiamiento ante la UNIDAD DE GESTIÓN.
 - Realizar los Acuerdos con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
 - Cumplimentar los requisitos exigidos por la UNIDAD DE GESTIÓN antes de las plazas de Bases en las respectivas Asambleas.
 - Preparar planes integrales de acción para una o más zonas del territorio en el momento de Emergencia Social.
 - Realizar acciones de planificación orientadas a facilitar el cumplimiento de los requisitos Previstos.
 - Ejecutar además la ejecución de la obra, de cada Línea de Acción del Programa.
 - Conformar las Comisiones Ejecutivas constituidas a fin de ejercer el control y seguimiento de las obras.
 - Informar de manera mensual y trimestral, según correspondiera, el estado de avance de cada uno de los Proyectos.
 - Coordinar las obras de obra, las instalaciones de servicios de agua y saneamiento de las obras.
 - Mantener a las Cooperativas de Trabajo por las cuales through los proyectos de obra para la ejecución del Proyecto de la Línea de Acción correspondiente.

ALBERTO P. RAMOS
Secretario de Estado
Gobierno de las Islas Malvinas

ALBERTO P. RAMOS
Secretario de Estado
Gobierno de las Islas Malvinas

1270 ANEXO

RE-FOLIO
1432

REGLAMENTO PARTICULAR DEL PROGRAMA FEDERAL de "INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA" a fin de ser GOBIERNO de las Islas Malvinas

1. MARCO INTRODUCTIVO
 1.1 OBJETIVOS
 a) Contribuir al desarrollo e mejoramiento de las condiciones del hábitat, vivienda, infraestructura básica y equipamiento comunitario de las regiones con Necesidades Básicas Insatisfechas y zonas vulnerables en situación de emergencia o riesgo social en todo el Territorio Nacional.
 b) Promover la incorporación de mano de obra fundamentalmente proveniente de productores desocupados organizados en COOPERATIVAS DE TRABAJO.
 c) Promover la inserción social y laboral de la población objetivo.
 d) Realizar acciones básicas de asistencia e incentivo para la construcción.

1.2 PARTES INTERVENIENTES
 ANEXO DE UNIDAD: el PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA, de la Dirección de Programas para el Empleo, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA: Organismo dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANEACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.
 ENTES EJECUTORES: Los Estados Provinciales, los Municipales responsables de la ejecución de los Proyectos y sus respectivas Líneas de Acción. Los mismos gobernan sus representantes en los organismos competentes, que aquellos designen.
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS: Organismo dependiente del MINISTERIO DE PLANEACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.
 COOPERATIVAS DE TRABAJO: Las encargadas de la ejecución de las obras de cada una de las Líneas de Acción del Programa.

ALBERTO P. RAMOS
Secretario de Estado
Gobierno de las Islas Malvinas

ALBERTO P. RAMOS
Secretario de Estado
Gobierno de las Islas Malvinas

1270 ANEXO

RE-FOLIO
1432

1.2.1 Responsabilidad de la PROVINCIA como ENTE EJECUTOR
 - Ejecutar, cuando correspondiere, a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA las planillas de solicitud de financiamiento debidamente confeccionadas, junto con una copia de la documentación técnica asociada.
 - Dirigir la Asesoría Técnica de los terrenos y de los proyectos presentados por los municipios para aquellos Líneas de Acción que así lo requiera.
 - Conformar una Comisión Especial "Provincia" para ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contractuales de la obra. La misma estará integrada entre otros con los siguientes integrantes:
 a) un profesional calificado, ingeniero, maestro mayor de obra;
 b) un profesional de área social;
 c) un contador habilitado en la provincia.
 - Realizar inspecciones técnicas y de seguimiento de todas las Obras de las líneas que sea necesario y por lo menos en cada momento de cambio de contrato.
 - Realizar los certificados de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativas, según el modelo fijado por el PROGRAMA y enviado a la UNIDAD DE GESTIÓN.
 - Adjuntar los informes conforme los lineamientos del Programa, solicitando la lista de beneficiarios presentada por los MUNICIPIOS.
 - Realizar la recepción preliminar y definitiva de la obra.
 - Una vez finalizada la obra, proceder a la inmediata entrega de las viviendas e instalaciones, a través de la Escribanía General de Gobierno provincial, el otorgamiento de la escritura testamentaria de dominio a favor del BENEFICIARIO; y realizar la constitución de la correspondiente hipoteca a favor de la PROVINCIA, cuando correspondiere, una vez terminada la obra.
 - Instrumentar el recupero de las obras, cuando correspondiere, que otorgaron las SUBSECRETARÍAS de las viviendas, para su reinserción en nuevos proyectos de viviendas en su jurisdicción.
 - Promover el cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social, y de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.
 1.2.2 Responsabilidad de los MUNICIPIOS como ENTE EJECUTOR
 - Presentar los Proyectos de obra a la PROVINCIA, cuando la Línea de Acción lo demande, en función de los requerimientos de las necesidades habitacionales, para obtener los gastos económicos correspondientes.
 - Carear mediante el área administrativo mediante una Comisión Especial "Municipio" integrada por:
 a) un Representante Técnico: quien podrá ser arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encargará de realizar, junto al director de la Cooperativa, la dirección de obra y las instalaciones necesarias.

ALBERTO P. RAMOS
Secretario de Estado
Gobierno de las Islas Malvinas

ALBERTO P. RAMOS
Secretario de Estado
Gobierno de las Islas Malvinas

1270



Los Promotores participan a través de Institutos Privados de Vivienda y Organismos comunitarios designados para el apoyo de la etapa constructiva de los Proyectos.

2.3 BENEFICIARIOS

Los beneficiarios aquí definidos son los destinatarios de las obras que realicen las Corporaciones.

Los beneficiarios de Vivienda Nueva y Mejoramiento de Viviendas Recuperativas son las familias que cumplan con los requisitos del Programa y las condiciones establecidas por los Municipios y la Provincia.

En los casos de los Equipamientos Comunitarios, los CIC y los Mejoramientos del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, la población beneficiaria serán aquellas familias afectadas por estas obras.

3.4 GESTIÓN ESTRATÉGICA Y POLÍTICAS DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SU RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL PROGRAMA

3.4.1 POLÍTICAS GENERALES DE LA JURISDICCIÓN

Desarrollar y fomentar las acciones del Gobierno Nacional en materia de vivienda y desarrollo urbano, infraestructura vial, obras hídricas y de saneamiento básico, en áreas a dos ejes centrales, una social y el otro productivo.

3.4.2 POLÍTICAS PARTICULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Apoyar las iniciativas del Gobierno Nacional en materia de hábitat y desarrollo urbano a través de acciones que fomenten a la promoción de una gestión urbana y territorial eficiente y eficaz, como así también a la construcción de viviendas con estándares de calidad adecuados.

Vertical stamp: 'RE-POLO' and 'ANEXO D' with handwritten numbers '14607' and '14608'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

1270



Los líderes y su correspondiente Unidad de Gestión del presente Programa y una Unidad de Apoyo son los siguientes:

- Mesa Integración de Vivienda con Cooperativas de Trabajo Unidad de Gestión: Vivienda Nueva y Vivienda en Espacios
- Mesa Construcción de Mejoramiento de Viviendas Recuperativas con Cooperativas de Trabajo Unidad de Gestión: Mejoramiento de Viviendas Recuperativas en Espacios
- Mesa Mejoramiento de Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias por Corporaciones Unidad de Gestión: Proyectos Terminados y Proyectos en Ejecución
- Mesa Construcción de Equipamientos Comunitarios y Obras Integradas Comunitarias con Cooperativas de Trabajo Unidad de Gestión: Proyectos Terminados y Proyectos en Ejecución

2.6 PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA es un Programa derivado de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. Su ejecución se realiza a través de los Instrumentos que se enuncian a continuación. En el caso de los CIC se debe presentar el cumplimiento mediante el Consejo de Coordinación Interjurisdiccional el 30 de julio de 2009 y sus correspondientes Resoluciones.

Este proyecto que se realiza en el marco del PROGRAMA deberá ejecutarse respetando el Modelo con el ACUERDO suscrito entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, y los ENTES EJECUCIORES de las jurisdicciones Sanitarias.

- El procedimiento para la aprobación de proyectos comprende los pasos:
1. La primera etapa, se denomina "GESTIÓN DEL PROYECTO".
2. La segunda etapa, "DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO".

2.6.1 Primera Etapa: "DE GESTIÓN DEL PROYECTO"

Las ENTES EJECUCIORES interesados presentarán mediante nota a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la solicitud de adherencia al PROGRAMA, acompañada de la documentación que se presenta en la "Tabla de Presentación" junto a la documentación técnica del Proyecto, por cada Unidad de Gestión.

2.6.1.1 OBJETIVOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- Se priorizará a aquellos que comprenden:
1. Satisfacer las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de la población a la que están dirigidos los obra.
2. Satisfacer el hábitat propio de manera de mejorar la vida de las Cooperativas de Trabajo.
3. Satisfacer las específicas viviendas que atienden las diferentes Unidades de Apoyo, tanto del territorio de Subterrito Municipal de Gestión para viviendas de hábitat propio, sustentadas por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
4. Una adecuada planificación técnica y económica.

Vertical stamp: 'RE-POLO' and 'ANEXO D' with handwritten numbers '14607' and '14608'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

1270



2.6. IMPUTACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

2.6.1. APERTURA PROGRAMÁTICA

La apertura programática dentro de la Jurisdicción "MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS", se registra al Programa al "Tratamiento Comunitario del Hábitat, Hábitat y Integración SocioComunitaria".

Entre otros de ACCIONES, se define al grupo que incluye las siguientes Unidades de Apoyo: Construcción de Viviendas Básicas, Mejoramiento de Viviendas Recuperativas, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y Equipamientos Comunitarios, CIC y Obras por Dependencias.

2.6.2. AFECTACIÓN DEL GASTO

Por sistema de gestión que corresponde a los organismos que se detallan a continuación de gastos en servicios y al sistema de registro de contabilidad, la afectación del gasto se realiza en todos los casos al ítem "Tratamiento".

De acuerdo con la naturaleza de los ENTES EJECUCIORES que realizan los tratamientos correspondientes al ítem se detallan los siguientes Partidos:

- 2.6.2.1. - Trámites y Gastos Previos.
2.6.2.2. - Trámites y Gastos de Gestión Municipal.

2.6.2.3. IMPUTACIÓN INTERNA

El Sistema Local (Sistema) que se define al grupo de Actividades Internas para imputar el gasto de acuerdo con la naturaleza de las obras que ejecuta el Programa y sus Unidades de Apoyo con Cooperativas de Trabajo. Cada apertura corresponde a:

- 2.6.2.3.1. - Vivienda Nueva.
2.6.2.3.2. - Mejoramiento de Viviendas Recuperativas.
2.6.2.3.3. - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Infraestructura y Obras Complementarias.
2.6.2.3.4. - Equipamientos Comunitarios, CIC y Obras.

2.6.2.4. EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN DE INDICADORES

Definiciones básicas para la estimación de los Indicadores del PROGRAMA son:

- Estimación de Gastos Inicialmente (G.I.):
- Saldo de compromisos.
- Saldo de obras de obra ejecutada (obra en marcha por vivienda).
- Saldo de obras ejecutadas de los cupos no comprometidos.
- Saldo de obras ejecutadas de los cupos comprometidos.
- Saldo de compromisos inicialmente otorgados por el mismo beneficiario.
- Saldo de compromisos del Programa (Saldo de Hogar) de los cupos comprometidos al programa.
- Saldo de obras ejecutadas.

2.6.2.5. CONTROL PRESUPUESTARIO, METAS/FICHA

Vertical stamp: 'RE-POLO' and 'ANEXO D' with handwritten numbers '14607' and '14608'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

1270



- 1. Proyectos integrados que prevén la infraestructura necesaria para la ejecución de las obras.
2. Estudios de factibilidad.
3. Estudios de ejecución.

En todos los casos, se deberá tener la autorización de como mínimo un BANCO POR CADA OBRA de la jurisdicción para garantizar las capacidades financieras.

Para los proyectos realizados en las Unidades de Apoyo (1 y 2), además de cumplir con los "Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Hábitat Social", deberá cumplirse con los requerimientos técnicos de control de calidad, que garantizan la infraestructura de:

- 1. redes de agua.
2. electricidad.
3. alcantarillado (en el caso de existir) por el sistema séptico (en caso de haberlo).

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1000/08, el Estado de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de la población de las jurisdicciones debe ser el más eficiente y sostenido de las jurisdicciones de la jurisdicción.

En el caso de Vivienda Nueva, Mejoramiento de Viviendas Recuperativas y CIC del territorio de Subterrito Municipal de Gestión para viviendas de hábitat propio (1 y 2), serán contempladas, también, aquellas viviendas de Vivienda Nueva que se ejecuten en terrenos dependientes para el cumplimiento de la norma urbana.

2.6.2.6. DELEGACIÓN FINANCIERA

Respecto los efectos de delegación de las normas, la Delegación de Poderes se realiza por la UNIDAD DE GESTIÓN. Dicho análisis se hará en base a la determinación técnica que acompañará cada solicitud de Presentación. De existir observaciones de otras Unidades de Apoyo, éstas serán tenidas en cuenta para el ajuste correspondiente, pero no serán motivo para "no delegar".

En caso de no existir observaciones se otorgará la "no delegación financiera", la cual será otorgada mediante nota, por la UNIDAD DE GESTIÓN, al ENTE EJECUTOR.

Una vez otorgada la "no delegación" se procederá a la apertura de las expedientes de obra y a la imputación y firma de los respectivos cuotes.

La UNIDAD DE GESTIÓN será quien será responsable para realizar los controles y adoptar las medidas necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos suscriptos entre las ENTES EJECUCIORES y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

En los casos en que la naturaleza de la jurisdicción del ENTE EJECUTOR le obligue al mismo a subscribir un presupuesto al momento de iniciar la obra, se deberá presentar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, para que firme el respectivo.

Los acuerdos, una vez suscritos, serán suscriptos por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y las jurisdicciones involucradas las cuales luego de ser presentados, el área pertinente recibirá copia del expediente a cada una de las jurisdicciones participantes.

Vertical stamp: 'RE-POLO' and 'ANEXO D' with handwritten numbers '14607' and '14608'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

1270

ANEXO

RE-FOLIO

Debe considerarse que la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se ha creado según proyecto que se encuentra en trámite por parte de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

2.1.2 Segundo Etapa: "DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO"

Este segundo etapa "DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO" consistirá, con el primer nivel de fondos por parte de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el DITE EJECUTOR, el cual tiene Aprobado Sistema Proposito de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Dentro de esta etapa están a cargo de los trabajos de esta Asesoría, según la Línea de Acción que corresponde.

Un plan de ejecución de las obras está a disposición de cada Línea de Acción, cuando desde ORIENTORITA (18) y ESCRIBIENTOS CUARENTA (40) días antes, cuando a partir de la fecha de comienzo del Acta de inicio de las obras correspondientes a los proyectos. Los mismos, podrán entregarse en un momento, cuando se soliciten documentos impresos o legalmente debidamente firmados y legalizados con los DITE EJECUTORES con los sellos de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Toda gestión relacionada podrá ser realizada en los papeles de trabajo, siempre que estén debidamente impresos y estén debidamente legalizados. Deben realizarse de acuerdo con las normas, debidamente ajustadas a la documentación correspondiente que sea de interés, quedando a disposición de la UNIDAD DE GESTIÓN su aplicación.

La UNIDAD DE GESTIÓN responderá y será el responsable de las acciones y la realización de cada Línea de Acción del Programa, según se establezca en los Actos de inicio de las obras, en el caso de que se realicen las obras, la PROVINCIA y el MUNICIPIO proceda a la entrega, en el caso de viviendas nuevas, de la escritura definitiva de dominio o sus equivalentes, procediendo a la constitución de la correspondiente hipoteca a favor de la entidad Asesora, el DITE EJECUTOR, en el caso de Viviendas Preexistentes de la obra.

Finalmente, los expedientes creados en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA serán cerrados una vez que se ajuste al estado de Acta finalizado LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA podrá suscribir la aplicación de cada Línea de Acción del Programa en aquellos casos en que no se realicen las acciones debidamente autorizadas en cada una de las oficinas de las Asesorías correspondientes a los DITE EJECUTORES. La responsabilidad de suscribir la aplicación correspondiente a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS para que ésta a su vez realice a la SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

1270

ANEXO

RE-FOLIO

Debe considerarse que la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se ha creado según proyecto que se encuentra en trámite por parte de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

2.1.3 ADECUACIÓN DE LOS MONEDEROS FINANCIABLES

Los montos a financiar por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA para cada Línea de Acción serán fijados en los ACUERDOS correspondientes, y se mantendrán en línea durante la ejecución de la obra. No obstante, los montos máximos financiados por el PROGRAMA serán los establecidos en el Acta de inicio de las obras por la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de acuerdo a la siguiente metodología:

- Se parte de un presupuesto de vivienda unifamiliar de 2 dormitorios en 90 m² representativo del costo de la obra de construcción y equipamiento básico de las viviendas que se construyan con el PROGRAMA en todo el país.
- Para dicho presupuesto se agregan los costos de terreno que participen del presupuesto, se realiza el cálculo de precios de cada uno de ellos y se suma el presupuesto, todo ello para el caso de viviendas de 90 m².
- El valor resultante para cada vivienda de 90 m² se divide por 100, dando como resultado "el valor máximo financiable base" aplicado para obtener el monto del IVA, del IGA y del CENIT. Para el resto de las viviendas se aplican coeficientes de multiplicación que tienen en cuenta el mayor costo de los terrenos (zonales), el tipo de terreno, etc. Estos coeficientes son los acordados con los proyectos a través del CONVENIO NACIONAL EN LA VIVIENDA.
- La adecuación de los montos máximos financiados se realiza multiplicando el valor de los valores de vivienda de 90 m² calculados según lo) y el coeficiente en el precio de las viviendas según la zona "TIPO ZONAL". Con los nuevos precios de las viviendas, se establece el valor de los montos máximos de los montos de FONDO y como tal establece el presupuesto del proyecto a la fecha de la SUBSCRIPCIÓN.

Esta metodología será aplicada también a la Línea de ACCIÓN del Programa de Vivienda preexistente considerando que el monto máximo financiable se deberá sumar al FONDO.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

1270

ANEXO

RE-FOLIO

PRELIMINAR DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DEL MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el estado de situación e implementación, mediante la presentación del formulario correspondiente sobre el Control de Insumos regulado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANEACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 288 de fecha 11 de mayo de 2007 y su modificatoria N° 257 de fecha 11 de abril de 2008.

2.1.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS VIVIENDAS

Las Viviendas deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

- Superficie cubierta mínima de CUARENTA Y CUATRO (44) metros cuadrados, considerando la posibilidad de una futura expansión.
- 02 (02) dormitorios, UN (1) baño y UNA (1) sala-cocina.

Las viviendas deberán contar con niveles mínimos de construcción según:

- Revestimiento en suelo y paredes.
- Pisos cerámicos.
- Paredes interiores.
- Distanciamiento de muros o cimientos.
- Aislamiento térmico e hidrólogo en techos, muros y fundaciones.
- Pinturas.
- Agua fría y caliente.
- Instalación eléctrica y de gas (cuando correspondiere).
- Desagüe cloacal.

Podrán presentarse Proyectos de Viviendas en dos plantas, viviendas que cubran hasta el máximo de superficie cubierta de SETENTA (70) metros cuadrados y que incluyan, de ser necesario, equipamiento y acondicionamiento para ser habitadas por personas con necesidades diversas.

Las viviendas deberán cumplir con los "Estándares Mínimos de Calidad" para viviendas de interés social y tener aquellas normativas específicas que garanticen la estabilidad y la correcta distribución funcional.

Deben ser construidas fabricadas las Viviendas cuando se encuentren disponibles todos los servicios y se hayan realizado aquellas obras de infraestructura básica necesarias para la habitabilidad de las mismas, siendo este compromiso asumido por parte de los DITE EJECUTORES.

2.1.4 FINANCIAMIENTO

En todas las Líneas de Acción de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se utilizarán los fondos del PROGRAMA que aprueba y transfiere la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. Los DITE EJECUTORES son los receptores de los fondos, respaldados por el DITE EJECUTOR.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

1270

ANEXO

RE-FOLIO

TRÁMITE DE OBRAS DE INTERÉS SOCIAL. Esto implica que el PROGRAMA realizará como primer nivel de ejecución el programa de Vivienda que se supone el mencionado presupuesto máximo de 90 m² de superficie total que incluye una vivienda base.

Para el desarrollo del TRÁMITE DE OBRAS DE INTERÉS SOCIAL y Construcción y equipamiento correspondiente, el DITE EJECUTOR deberá contar con el presupuesto de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA en función de la metodología de cálculo que se establece en la presente metodología. Para lo cual debe haberse realizado previamente el presupuesto y el plan de ejecución de las obras de construcción y equipamiento de las viviendas que se construyan con el PROGRAMA en todo el país.

Para las OBRAS de construcción de viviendas de los montos máximos financiados se debe el valor del IVA, del IGA y del CENIT, según lo establecido en el Acta de inicio de las obras "Acta de inicio de las obras de construcción de viviendas de interés social", de fecha 11 de mayo de 2007 en el marco de la firma del Acuerdo de Cooperación.

El presupuesto de las viviendas de interés social que se construyan con el PROGRAMA, se debe calcular en función de los montos máximos financiados y el costo de las viviendas que se construyan con el PROGRAMA, el cual se debe sumar al FONDO.

DE LAS OBRAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL

A partir de la creación del programa de Vivienda, se parte de la creación de las obras de interés social que se construyan con el PROGRAMA en todo el país. La SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, bajo las indicaciones del Consejo Nacional del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL, de fecha 18 de septiembre de 2008, podrán ser beneficiadas bajo las disposiciones del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL.

A falta de datos de las partes interesadas de los respectivos Comités Ejecutivos del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL, quedará a cargo de Asesoría o de la Asesoría del programa Programa y su Representación.

2.1.5 DE LAS OBRAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL

Las viviendas de interés social que se construyan con el PROGRAMA en todo el país, se debe calcular en función de los montos máximos financiados y el costo de las viviendas que se construyan con el PROGRAMA, el cual se debe sumar al FONDO.

Debe ser construido el programa de Vivienda que se supone el mencionado presupuesto máximo de 90 m² de superficie total que incluye una vivienda base.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO
1270



Se tiene acordado con los representantes de ambas partes que surge el PROCEPAM para el cumplimiento de los objetivos.
La UNIDAD DE GESTIÓN se autoriza para la implementación de estas obras a través de las Obras Cooperativas de Trabajo.

2.3 METODOLOGIA PARA LA EVALUACION DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

Para cada proyecto se realizará el grado de calidad ambiental. Para lo cual se aplicará el cumplimiento de la planilla "Contexto" de la Secretaría de Planeamiento para cada línea de acción.
En la misma se debe consignar la actividad a ser de servicios de agua, cloacas, luz gas, salud, educación primaria, actividades, seguridad, turismo, deporte, planes y espacios verdes, desarrollo público, recolección de residuos, ferrocarril y limpieza, patrimonio, etc.

2.3.1 - EVALUACION DEL IMPACTO ENERGICO-PRIMARIO

En la actividad de construcción de Viviendas Nuevas y Mejoradas, se aplicará a la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANEACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la información y apoyo técnico necesario a fin de desarrollar Planes y Proyectos de inversión e implementación de acciones contempladas del punto 2.3 del Anexo I del Decreto Nº 148 de fecha 01 de diciembre de 2007, suscritos a los gobiernos de Las Islas y Dependencias de la Energía en viviendas nuevas y existentes en uso.
Por lo tanto, en los Proyectos que surjan como consecuencia de la implementación del presente Programa, se deberá tener en cuenta las disposiciones del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA (PROENERG), destinado a controlar y mejorar la eficiencia energética de los edificios sectores constructivos de energía, optimizar el diseño arquitectónico, contar del control de calidad de la construcción y la adecuación en el desarrollo de los edificios, según el contenido de la Resolución Nº 24 de fecha 16 de enero de 2008 del MINISTERIO DE PLANEACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

2.3.2 METODOLOGIA PARA OPTIMIZAR EL CONSUMO DE ENERGIA

2.3.2.1. VIVIENDA NUEVA
En los casos donde el Asiento Inicial a la PROVINCIA y al MUNICIPIO, las acciones deberán cumplir con los siguientes pasos:

- a) Dependencias de Nación y Provincia.
- b) Dependencias de Provincia y Municipio.
- c) Dependencias de Municipio y Cooperativas de Trabajo.

a) Dependencias de Nación y Provincia.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

1270



de otra forma fijada por el Director de Obras de la Cooperativa y la Inspección Técnica del MUNICIPIO.

Quinta obra: con el OCHENTA POR CIENTO (80%) de avance físico de la obra se autorizará el CINCO POR CIENTO (5%). Se tendrá previa presentación del certificado de avance de obra firmado por el Director de Obras de la Cooperativa y la Inspección Técnica del MUNICIPIO.

Quinta obra: con el NOVENTA POR CIENTO (90%) de avance físico de la obra se autorizará el CINCO POR CIENTO (5%). Se tendrá previa presentación del certificado de avance de obra firmado por el Director de Obras de la Cooperativa y la Inspección Técnica del MUNICIPIO.

Quinta obra: con el CINCO POR CIENTO (5%) de avance físico de la obra se pagará el CINCO POR CIENTO (5%) restante, equivalente a la suma de los CINCO (5%) de obra previa presentación del avance de obra firmado por el Director de Obras de la Cooperativa y la Inspección Técnica del MUNICIPIO.

Esta actividad que podrá variarse entre las partes, las medidas por adelantarse a la obra de obra de las Cooperativas podrán adelantarse en forma parcial o total, en función de las fechas habituales y las acciones físicas de la obra. Con respecto a la entrega de materiales véase el punto 2.1).

2.3.3 MEDIANTE DE VIVIENDAS RECONSTRUIDAS

En los casos donde el Asiento Inicial a la PROVINCIA y al MUNICIPIO, las acciones deberán cumplir con los siguientes pasos:

- a) Dependencias de Nación y Provincia.
- b) Dependencias de Provincia y Municipio.
- c) Dependencias de Municipio y Cooperativas de Trabajo.

a) Dependencias de Nación y Provincia y Municipio.
Primera obra: con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total de la obra y el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del anticipo se autoriza, formalmente, la obra de trabajo y firma contrato. El mismo será firmado en oportunidad de reformar el Asiento por Resolución de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Segunda obra: con el SEGURO AVANCE del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, a gestionar cuando el DITE EJECUTOR presente los cuadros de obra firmados entre el Director de Trabajo y el Municipio, las respectivas Actas de obra.

b) Dependencias de Provincia y Municipio.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

1270



Primera obra: con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total de la obra de las viviendas y el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del anticipo para equipos, herramientas, útiles de trabajo y firma contrato. Si el monto está fijado en oportunidad de reformar el Asiento por Resolución de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Segunda obra: con el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del resto de las viviendas. Esta información se deberá presentar por parte del DITE EJECUTOR de las obras de obra entre cada Cooperativa y el Municipio.

Tercera obra: con el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de vivienda, obra de vivienda al final, previa presentación del certificado de obra del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del avance físico de la obra como mínimo. El mismo deberá estar firmado por el Director de obra de las Cooperativas de Trabajo, el responsable técnico propuesto por el DITE EJECUTOR por el Municipio, en los casos que se requiera.

b) Dependencias de Provincia y Municipio.

Primera obra: con un avance de obra de la PROVINCIA y al MUNICIPIO se transferirá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) correspondiente con el Subsidio para Equipos, Herramientas, Útiles de Trabajo y Libro Contable, en el caso que correspondiera.

Segunda obra: con el Acta de obra se adelantará el TREINTA POR CIENTO (30%) de obra previa presentación de la misma, firmada por el Director de Obras de la Cooperativa, la Inspección Técnica del Municipio y referendada por el Subvencionado.

Tercera obra: con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance físico de la obra se adelantará el CINCO POR CIENTO (5%) restante. Se deberá previa presentación del certificado de avance de obra entre cada Cooperativa y el Municipio, la Inspección Técnica del Municipio y referendada por la PROVINCIA.

c) Dependencias de Municipio y Cooperativas de Trabajo.

Primera obra: con el primer avance financiero del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de obra fijado por la firma del contrato entre el MUNICIPIO y la Cooperativa de Trabajo. En ese caso que correspondiera, se realizará el Subsidio para Equipos, útiles de trabajo y libro contable, que de ser necesario podrá adelantarse para que la Cooperativa pueda adelantar con la obra desde el inicio. Con respecto al monto correspondiente para la entrega de materiales véase el punto 2.1).

Segunda obra: con el restante del TREINTA POR CIENTO (30%) de avance físico de la obra se adelantará el CINCO POR CIENTO (5%) de obra previa presentación del certificado firmado por el Director de obra de la Cooperativa y el responsable técnico del MUNICIPIO. También en este caso podrá adelantarse la parte correspondiente para material, que debe ser consignado a la Cooperativa y la correspondiente a la obra de obra.

Tercera obra: con el TREINTA POR CIENTO (30%) de avance físico de la obra se autorizará el CINCO POR CIENTO (5%). Se deberá previa presentación del certificado de obra

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

1270



Primera obra: con un avance de obra de la PROVINCIA y al MUNICIPIO se transferirá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) correspondiente con el Subsidio para Equipos, Herramientas, Útiles de Trabajo y Libro Contable, en el caso que correspondiera.

Segunda obra: con el Acta de obra se adelantará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante. Se deberá previa presentación de la misma, firmada por el Director de Obras de la Cooperativa, la Inspección Técnica del Municipio y referendada por el Subvencionado.

b) Dependencias de Municipio y Cooperativas de Trabajo.

Véase el punto 2.1.1 y aplicable a los respectivos montos de obra.

En los casos donde el DITE EJECUTOR sea PROVINCIA y MUNICIPIO deberá manifestarse en el ACTA de obra a los respectivos representantes de obra.

2.3.4 MEDIANTE DE HABITAT URBANO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Para cada línea de Acción, en los casos donde el Asiento Inicial a la PROVINCIA y al MUNICIPIO se adelantará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total de la obra y el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del anticipo se autoriza, formalmente, la obra de trabajo y firma contrato. El mismo será firmado en oportunidad de reformar el Asiento por Resolución de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Segunda obra: con el SEGURO AVANCE del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, a gestionar cuando el DITE EJECUTOR presente los cuadros de obra firmados entre el Director de Trabajo y el Municipio, las respectivas Actas de obra.

c) Dependencias de Nación y Provincia y Municipio.

Primera obra: con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total de la obra y el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del anticipo se autoriza, formalmente, la obra de trabajo y firma contrato. El mismo será firmado en oportunidad de reformar el Asiento por Resolución de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Segunda obra: con el SEGURO AVANCE del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, a gestionar cuando el DITE EJECUTOR presente los cuadros de obra firmados entre el Director de Trabajo y el Municipio, las respectivas Actas de obra.

b) Dependencias de Provincia y Municipio y Cooperativas de Trabajo.

Véase el punto 2.1.1 y aplicable a los respectivos montos de obra.

2.3.4 MEDIANTE DE HABITAT URBANO, DE Y OTROS

En los casos donde el Asiento Inicial a la PROVINCIA y al MUNICIPIO, las acciones deberán cumplir con los siguientes pasos:

- a) Dependencias de Nación y Provincia y Municipio.
- b) Dependencias de Provincia y Municipio y Cooperativas de Trabajo.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

ANEXO
1270

Planos descriptivos: será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la obra y del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Sueldos para equipos, herramientas, útiles de trabajo y otros similares. El monto será fijado en un presupuesto de estimación de acuerdo con los valores de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Regimen descriptivo: el segundo artículo del TREINTA POR CIENTO (30%) a gestionar cuando el DITE EJECUTOR presente los contratos de obra firmados ante cada Gobernador de Trabajo y el Municipio, con respectivos Años de Trabajo.

Tercer descriptivo: será del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total de la obra, en Brasil, previa presentación del certificado del COMISARIO POR CIENTO (50%) de acuerdo al libro de la obra, firmado por el director de obra de las Cooperativas, el director técnico del DITE EJECUTOR y ratificado por el intendente cuando correspondiere y el representante técnico de la PROVINCIA.

El Desembolso de Municipio y Cooperativa

Planos descriptivos: será del TREINTA POR CIENTO (30%) y el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del material para equipos, herramientas, útiles de trabajo y otros similares para el trabajo con un crédito al desembolso.

Regimen descriptivo: será del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) previa presentación del certificado del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de acuerdo al libro de la obra firmado por el director de obra de las Cooperativas, el director técnico del DITE EJECUTOR y ratificado por el intendente cuando correspondiere y el representante técnico de la PROVINCIA.

Tercer descriptivo: será del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) previa presentación del certificado del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de acuerdo al libro de la obra firmado por el director de obra de las Cooperativas, el director técnico del DITE EJECUTOR y ratificado por el intendente cuando correspondiere y el representante técnico de la PROVINCIA.

Cuarto descriptivo: será del CINCO POR CIENTO (5%) previa presentación del certificado del CINCO POR CIENTO (5%) de acuerdo al libro de la obra, según sea el caso, de acuerdo al libro de la obra con el libro de la obra firmado por el director de obra de las Cooperativas, el director técnico del DITE EJECUTOR y ratificado por el intendente cuando correspondiere y el representante técnico de la PROVINCIA.

Quinto descriptivo: será del CINCO POR CIENTO (5%) previa presentación del certificado del CINCO POR CIENTO (5%) de acuerdo al libro de la obra, según sea el caso, de acuerdo al libro de la obra con el libro de la obra firmado por el director de obra de las Cooperativas, el director técnico del DITE EJECUTOR y ratificado por el intendente cuando correspondiere y el representante técnico de la PROVINCIA.

Dado entender que previo convenio entre las partes, los valores correspondientes a la obra de obra de las Cooperativas podrá modificarse en forma sucesiva y sucesiva, en función de los datos recibidos y los cambios técnicos de la obra. Con respecto a la carga de material que incluye en el:

ANEXO I
JURISDICCION CONCILIO DELIBERANTE
ADMINISTRACION

Partida		DEMINUYE	AUMENTA
1.12.121	Retribuciones del Cargo	52.000,00	
2.21.211	Alimentos para Pensiones		13.000,00
2.22.221	Teléfono y Vestuario		3.500,00
2.23.231	Productos de papel de escritorio y cartón		
2.23.233	Libros, Revistas y Periódicos		1.500,00
2.25.255	Tintas y Colorantes	5.000,00	
2.25.259	Otros no especificados	5.000,00	
2.25.261	Maderas, Corchos y sus Manufacturas		
2.26.262	Pinturas y colorantes		
2.26.264	Productos Minerales metálicos	2.500,00	
2.27.270	Materiales y repuestos para maquinarias y muebles		
2.27.277	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		
2.27.279	Accesorios de iluminación		
2.29.291	Elementos de Limpieza		
2.29.299	Otros no especificados	3.500,00	
3.31.311	Energía eléctrica		300,00
3.31.315	Correos y telegramas		
3.32.321	Alquiler de Edificios y Locales		
3.32.324	Alquiler de Fotocopadoras		7.500,00
3.32.3.2	Otros no especificados	15.000,00	
3.33.331.1	de Domingo Público	2.500,00	10.000,00
3.33.332	Servicios de Vigilancia		52.000,00
3.33.333	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos		
3.33.339	Otros no especificados	2.000,00	
3.34.341.6	Serv. Técnicos de Informática y Sist. Computarizados	2.000,00	
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios	2.000,00	28.300,00
3.34.342.5	De Capacitación		6.900,00
3.35.351.3	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones		2.500,00
3.37.371	Pasajes	9.500,00	
3.37.372	Viviáticos	13.300,00	
3.38.383	Servicios de Vigilancia		
4.42.421.2	Herramientas y Repuestos Mayores	2.000,00	
4.42.421.5	Equipos de comunicación y señalamiento	7.800,00	
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles		17.000,00
4.42.421.8	Equipos de Computación	17.000,00	4.000,00
4.42.421.10	Equipos varios	8.000,00	
4.42.422	Libros, revistas y otros elementos coleccionables		
TOTALES		147.150,00	147.150,00

0,00

MIGUEL A. BASSO
CONSEJO GENERAL
CONCILIO DELIBERANTE
C.E. 100. 7.000.000

ANEXO
1270

2.17 COMPRA DE MATERIALES PARA LAS OBRAS

El Programa contempla los trabajos de gestión en la compra de los materiales para las obras:

- a) que los trabajos sean adaptados al presupuesto, por el MUNICIPIO y la PROVINCIA, a los procedimientos que surgen y orden de las Cooperativas;
- b) que los trabajos sean adaptados directamente por las Cooperativas de Trabajo, en la medida que estas cuenten con el presupuesto y autorización necesaria para llevar adelante este compromiso.

2.18 METODOLOGÍA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTROL.

En lo que respecta a rendición de cuentas y control, este sistema se presenta PROGRAMADO en el marco de la Resolución de la Comisión de la obra y utilizar el presupuesto del Programa, la ejecución del DITE EJECUTOR deberá presentar mensualmente ante la UNIDAD DE GESTIÓN PÚBLICA Y SOCIEDAD Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2009 y se modificó el Nº 267 de fecha 11 de mayo de 2009.

Se detallan y se propone de la obra descriptiva, de la cual se sugieren partes:

- a) los trabajos de construcción de la obra y utilizar el presupuesto del Programa, la ejecución del DITE EJECUTOR deberá presentar mensualmente ante la UNIDAD DE GESTIÓN PÚBLICA Y SOCIEDAD Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2009 y se modificó el Nº 267 de fecha 11 de mayo de 2009.
- b) que los trabajos sean adaptados directamente por las Cooperativas de Trabajo, en la medida que estas cuenten con el presupuesto y autorización necesaria para llevar adelante este compromiso.

Además, cada DITE EJECUTOR deberá presentar la Rendición de Cuentas de cada obra, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles de finalizada las obras, excepto el Certificado correspondiente.

El personal técnico del Programa para el manejo de los datos de las obras se basará en los siguientes datos: fecha de inicio de la obra, monto correspondiente a cada Cooperativa de Trabajo, monto total invertido y acumulado de cada Cooperativa, y cantidad de personas físicas del Personal de Obra.

El origen de los datos de un desarrollo integral de la obra, el DITE EJECUTOR deberá rendir los trabajos de cada obra, hasta tanto se señale lo contrario, en el lugar de la obra que desambiguo signifique a la obra de nuevas obras.

2.19 MANUAL DE EJECUCIÓN.

El PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA tendrá que el Manual de Rendición de Cuentas de la obra y utilizar el presupuesto del Programa, la ejecución del DITE EJECUTOR deberá presentar mensualmente ante la UNIDAD DE GESTIÓN PÚBLICA Y SOCIEDAD Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2009 y se modificó el Nº 267 de fecha 11 de mayo de 2009.

Además, cada DITE EJECUTOR deberá presentar la Rendición de Cuentas de cada obra, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles de finalizada las obras, excepto el Certificado correspondiente.

ANEXO I
JURISDICCION CONCILIO DELIBERANTE
BLOQUES POLITICOS

Partida		DEMINUYE	AUMENTA
1.12.121	Retribuciones del Cargo		
2.23.231	Productos de papel de escritorio y cartón	3.500,00	
2.23.233	Productos de Artes Graficas		18.300,00
2.23.235	Libros, Revistas y Periódicos		8.500,00
2.25.255	Tintas y colorantes	4.000,00	3.500,00
2.26.262	Productos Minerales No Metálicos		600,00
2.27.274	Repuestos para Equipos de Comunicación		400,00
2.27.278	Materiales y Rep. al Maquinarias y Muebles		200,00
2.27.275	Electrónicos, Electromecánicos y de Computación	400,00	
2.27.277	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	300,00	5.000,00
3.31.314	Teléfonos, faxes y telex		
3.32.321	Alquileres y Arrendamientos		8.800,00
3.32.324	Alquiler de Fotocopadoras	1.000,00	
3.32.328	Alquileres Otros NCP		
3.33.331.1	Mantenim. y Rep. De Edif. Y Locales de Dom. Público		200,00
3.33.332	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos	1.300,00	
3.34.341.8	Servicio Técnico Otros No Especificados		200,00
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios		28.000,00
3.34.342.3	Jurídicos		2.000,00
3.34.342.4	Contabilidad y auditoría		27.300,00
3.34.342.8	Otros no especificados	19.300,00	37.800,00
3.34.343	Locación de Obra Profesionales y Técnicos		16.000,00
3.37.371	Pasajes	28.812,50	13.000,00
3.37.372	Viviáticos	33.200,00	8.800,00
3.38.381	Servicios de consultoría	24.000,00	9.112,50
3.38.384	Publicidad y propaganda	500,00	68.400,00
4.42.421.8	Equipos de Comunicación y Señalamiento	3.000,00	
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles	7.800,00	3.000,00
4.42.421.8	Equipos de Computación	17.100,00	
4.42.421.10	Equipos varios	13.000,00	
4.42.422	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables		
TOTALES		209.832,50	209.832,50

0,00

MIGUEL A. BASSO
CONSEJO GENERAL
CONCILIO DELIBERANTE
C.E. 100. 7.000.000

RESOLUCION N° 1945/09

ACTA ACUERDO AL CONVENIO DE PAGO POR ENTREGA DE SERVICIOS

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Melloia, DNI: N° 21.674.888, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, la Sra. EMILIA PERPETUA RAJ, con LC N° 3.759.834, con domicilio real y legal en Pasaje Chamorro N° 1939 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL DEUDOR, convienen en celebrar la presente ACTA ACUERDO AL CONVENIO DE PAGO POR ENTREGA DE SERVICIOS, al referenciar del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Hacer uso de la opción a prórroga establecida en el último párrafo de la Cláusula SEGUNDA del 'Convenio de Pago por Entrega de Servicios' registrado bajo el N° 5649 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1984/2008, determinándose que la cesión de uso del salón es por 05 (Cinco) meses, iniciando el 01 de Enero de 2009 y finalizando el 31 de Mayo de 2009, respetando el valor del alquiler mensual, ofrecimiento que 'EL MUNICIPIO' acepta, de plena conformidad, estimando su valor mensual de común acuerdo, en la suma de \$ 3.500,00 (Pesos Tres mil Quinientos con 00/100).

SEGUNDA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de Septiembre de 2009.

Handwritten signatures of Gustavo Adrián Melloia and Emilia Perpetua Raj.

RESOLUCION N° 1946/09

CONTRATO DE PRESTAMO

1946

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melloia, DNI: N° 21.674.888, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, con SANTA CRUZ Carlos Alberto con D.N.I. N° 16.996.684, de estado civil divorciado y con domicilio real y legal en Luisa Pesse N° 29 Dto. El Piso 1, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, el referenciar del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:
a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será 'ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TALLER DE ELECTRICIDAD...
b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o requerimientos que influya en su patrimonio, esta se podrá prender como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 8° punto a) de la ley que el municipio a través de la Dirección de Campos de la Dirección de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar un informe no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldadora, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá otorgar en un plazo no mayor de 20 (veinte) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 26.000,00), siendo el interés reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO (25) DÍAS CON 00/100 (\$ 510,00), que serán abonadas a partir del 15 de julio de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre el saldo de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de OCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 130,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos abonará el 0,5% sobre el saldo de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de noviembre de 2009, según se detalla en el Anexo A, mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de las veintiseis cuotas en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intervención ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos subsiguientes en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título habilitante, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un componente de pago no justifica haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCATA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuals renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gozará con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPALIDAD 1) JUAL COMBINADA 7 OPERACIONES, marca WOMA, masa 1600 mm, motor N° 8950, serie N° VIC 6085C, estructura función de hierro, 2 motores de 3 HP y 2 HP CORREDIZO, 2000 rpm, 1) JUAL SEPIRA SIN P.M, marca WOMA, volante 600 mm estructura función hierro, motor 3 HP, 2800 rpm, motor marca MOTORBACH, motor N° 831184, serie N° WS 11732B, 1) JUAL LUDOPHA DE GANIA MESA CARRIO 2000 mm X 700 mm, motor 4 HP 2800 RPM, modelo L 090, motor N° 1924124, serie N° VL 30221 A. Los bienes prestados es propiedad del emprendedor. El titular de los bienes prestatados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prestatados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, todo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, sin carácter de oneroso préstamo, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien le otorgará sede con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaran irregularidades y/o deudas injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tuviere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formulada por terceros y/o inhabilitación en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veintidós días de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 7 días del mes de agosto de 2009.

Handwritten signatures of Santa Cruz Carlos Alberto and Gustavo Adrián Melloia. Includes stamp: Firma Certificada en Foj. Act. Not. 2009/11/93.

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION
PERFORADO: 06229 1946

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

HEREDEROS DE SR. CARLOS ALBERTO... (prestado)

Y SRA. SRA. CARLOS ALBERTO... (deudor)

Número de orden:

HA MENCIONADO
EN EL PRESENTE
CONTRATO
LA LEY 13.000

se conviene facultarse, que lo mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno del deudor, si o obrar con parcialidad cualquier cuota, si se presenta el deudor en conocimiento, recurso civil o judicial, o si se radica en los tribunales o el proceso civil por cualquier motivo: si los bienes prendados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deban funcionar o ser usados y guardados, si dichos bienes salieran cualquier tránsito que disminuya su valor actual, o si fueran vendidos, si el deudor en los seguros o rescisos al pagar, o cuando el deudor prometa como este, o otra cosa semejante, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados, si el deudor constituyere otro prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si los bienes embargados, retenidos o gravados en cualquier modo como, o las deudas o responsabilidades fueran inibidos, etc. En cualquier caso no referidos antes, cobrados el plazo de treinta días hábiles, o no verificados al igual que el que se le hizo como representante del acreedor, facultado inmediatamente y bajo el total adeudado, que devengará desde ese día el interés pendiente del 24% por ciento anual, por ciento anual, los pagos y gastos previos inclusive los de trámite y despacho que se ocasionaren, que el deudor deducido de su patrimonio carga, obligándose desde ya a reconocer y a pagarlos sin dilación de ninguna naturaleza. Los deudores, co-deudores y garantes, faculta al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) sobre cualquier otra bien o bienes de su propiedad.

Los gastos de tramitación en el presente juicio prenda se en su totalidad o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siga o no en curso, a elección del acreedor.

Las partes remiten al libro final y a cualquier otro libro que el acreedor pueda optar al acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, de la Ley 13.000. El deudor declara para este libro caso ya todos los efectos del presente contrato, inclusive modificaciones parciales o judiciales, dadas en especial en su caso.

El presente contrato se celebró en la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de Octubre del 2009.

En los casos de mora y expiración de la garantía por falta de pago, las partes antes de declarar que el prenda se extingue el prenda de acuerdo al artículo del libro prendado sin necesidad del consentimiento previo, y queda expresamente reconocida la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar en cualquier momento y proponer reemplazos.

Los deudores, co-deudores y garantes manifiestan al deudor de recibir sin costo. Conviene las partes que el acreedor podrá exponer inmediatamente la ejecución del pago total comprendido por escrito un documento enterado del acreedor que pago referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros efectos de cualquier ley que se oponga expresamente por las partes con respecto a la subasta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ldo. Carlos Alberto...
Co-deudor

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

HEREDEROS DE SR. CARLOS ALBERTO... (prestado)

Y SRA. SRA. CARLOS ALBERTO... (deudor)

Número de orden:

LUGAR CONCORDADO EN EL CONTRATO DE PRENDA CON RESPECTO Domicilio del Deudor: Calle Buenos Aires 20 Edo. Río Grande, Río Grande, Provincia del Rio Grande.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inasistencia de los bienes afectado a la garantía fija como garantía las partes contratadas con la obligación de responsabilidad prenda, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés pautado del 24% mensual, y faculta al acreedor para pedir el embargo de los bienes gravados, proponer al embargo que en la ejecución los valores, ya sea en forma conjunta o separadamente, en la base del 100% de la deuda.

GUAYO MULLA
Secretario de la Procuración
Municipal de Río Grande

Firma del acreedor

Ldo. Carlos Alberto...
Co-deudor

Firma del deudor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ldo. Carlos Alberto...
Co-deudor

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que realizará, sin cargo comprendido otros los bienes prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al descuento por ciento de la deuda que se a primer escrito; c) que se reduce a tres los días de anticipación previstos en el artículo 31; que en el caso de a bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada una de las cuotas prendadas está representada por un pagaré, los que firmen al no facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renuncia de uno, varios o no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo las partes en constituir un importe adicional prenda del

garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requirieron o se cesaron utilizados o que corresponden prendados.

En caso de renunciar las partes convienen que los actos judiciales se publicarán exclusivamente en el Boletín Jurídico Oficial.

6177
01 OCT. 2009
Marta Suarez MARQUEO
Escribana de Aduana

GUAYO MULLA
Secretario de la Procuración
Municipal de Río Grande

Firma del acreedor

Ldo. Carlos Alberto...
Co-deudor

Firma del deudor

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION MUNICIPAL N° 0538/2008

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don OROZCO Alejandro Daniel, con D.N.I. N° 16.731.257, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Yewarai N° 427 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, así referendado del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, esta gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (un) automotor, marca HONDA, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CIVIC EXS, dominio HTS015, motor marca HONDA, motor N° R18A18604041, chasis marca HONDA, chasis N° 93HFA158062B04046, MODELO 2008. el bien es propiedad del Sr. Orozco Oscar Orlando, DNI N° 13.334.466. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida, la cual forma parte integrante de la presente Acta Modificatoria de contrato.

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 10 días del mes de junio de 2009.

(Firmas manuscritas)
 OROZCO A. Alejandro Daniel
 Secretario de la Producción
 OROZCO Oscar
 DNI: 13334466

* CERTIFICADO Que el presente Contrato de PRESTAMO CON REGISTRO, que ha presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el día de la fecha, en este Registro Nacional de Créditos Prendarios.

23 MAR. 2009

RIO GRANDE
Lugar y fecha

Este CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 38 DEL DECRETO-LEY 15449/06 INTERCALADO POR LEY 12962, COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE DE ADJUNTARLA IMPEDIENDOLE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

6178

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lt. Carolina Medina N.
Por Lic. Luis B. S.E.

03 ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
 REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

1947

Formulario 03 Nº 04980697, CON SIN PAGARES CLASE (FLUO O FLOTANTE) Fija

Río Grande, 17 de febrero de 2009.

Por **1.231.000,00**

El garante de la obligación por la suma de **1.231.000,00**

HTS 015 24001

1947

que el actor **Orozco Oscar Orlando**, de **Municipalidad de Río Grande**, se constituye por el presente contrato, desde real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que definen respecto a los bienes muebles: **1 (un) automotor, marca HONDA, modelo CIVIC EXS, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio HTS015, motor marca HONDA, motor N° R18A18604041, chasis marca HONDA, chasis N° 93HFA158062B04046, MODELO 2008.**

DECLARACION DE LOS BIENES: Provincia Tierra del Fuego, Departamento o Partido Río Grande, Censo Inmobiliario de las Haciendas de Río Grande, número del campo o subdivisión: Río Grande, Yewarai, N° 427.

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
 INSCRIPCION N° Ley 12.962, art. 3.-
Municipalidad de Río Grande, CUIT 30-54666299-5

IDENTIFICACION DEL DEUDOR
Orozco Oscar Orlando, CUIL/CUIL 20-13314466-8

Sebastián Elcano, Río Grande, T. del Fuego, Provincia

Yewarai, Río Grande, T. del Fuego, Provincia

17 MAR. 2009

Fernandez Orlando Verónica

10 IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
 MARCA HONDA
 TIPO SEDAN 4 PUERTAS
 MODELO CIVIC EXS
 MARCA MOTOR HONDA
 Nº DE MOTOR R18A18604041
 MARCA DE CHASIS HONDA
 Nº DE CHASIS 93HFA158062B04046

11 MODALIDADES DEL CONTRATO

1947

17 MAR. 2009

10 IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

11 MODALIDADES DEL CONTRATO

CERTIFICADO Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que ha presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios.

23 MAR. 2009

RIO GRANDE

QUINTA SECCION
SECRETARIA DE LA PROTECCION MUNICIPAL DEL RIO GRANDE

Finca del acreedor: _____ Finca del deador: _____

INICIO de _____ de _____ de _____ **REGISTRO DEL INICIO** de _____ de _____ de _____

Pagado en la orden de _____ de _____ de _____ **REGISTRO DE CANCELACION** de _____ de _____ de _____

Cancelado en el registro de _____ de _____ de _____

Finca del libro de _____ de _____ de _____

Finca del libro de _____ de _____ de _____

TASADO: de _____ de _____

Se tasó en el libro respectivo del libro del registro, del estado de los bienes a la siguiente cantidad:

Substancia afectada la comprobante por este estado bajo el N° _____

Finca del libro del registro _____

OTRAS ANOTACIONES:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Finca del acreedor

Finca del deador

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo realizará, oír cuando comprenda otros bienes que sean los preñados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en primer escrito; c) que se reduce a diez los días de anticipación previstos en el artículo 31; que en el caso de ser varios bienes preñados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este libro o a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de los cuotes preñados está representado por un pagaré, los que firman el sólo efecto facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, vana o todos el no implicará en forma alguna modificar la notaría y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Corresponde a las partes constituir un importe adicional preñados del garantía obligaciones futuras que puede consistir el deador por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consumen utilizados o que corresponden a los bienes preñados.

En caso de renunciar las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y del Oficial.

QUINTA SECCION
SECRETARIA DE LA PROTECCION MUNICIPAL DEL RIO GRANDE

Finca del acreedor _____

Finca del deador _____

HTS 015 / 24001
Formulario 03 SS 01980897
SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)
1947

HTS 015 / 24001
Formulario 03 SS 01980897
SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)
1947

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, _____ (acreedor)
y _____ (deador)
Número de orden _____

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, _____ (acreedor)
y _____ (deador)
Número de orden _____

se conviene formalmente, que lo que se produce autónomamente sin necesidad de requerimiento alguno al deador, o a abonarse con puntualidad cualquier cuota, si se presentare el deador en concurso, recurso civil o quiebra; o si se ficiere a éste la quiebra o el concurso civil por cualquier causa; si los bienes preñados fueren vendidos o si presenten escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que se haga este contrato, deben funcionar o ser usados guardados; si dichos bienes se pierden cualquier siniestro que dañe o reduzca su valor actual, o si fueren robados, si el deador o los asegurados o renuncie el seguro, o cuando el deador presentara como actor, o su caso derivado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes preñados; si el deador constituyere otra prenda sobre el mismo bien o uniformidad expresa y por escrito del acreedor, si fueran embargados, secuestrados o gravados en cualquier modo o forma; si los deadores o codeudores fueren inhabilitados, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, cubrirá el póliza de las cuotas anticipadas, o si no vencidas al igual que el que se fija como vinculo del contrato, haciéndose inmediatamente vigir el total adeudado, que devengará desde ese día el interés puntual del 24% por ciento mensual por el perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaran, que el deador declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconoceros y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deadores, codeudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca lo que se refiere en su contra medidas precautorias (embargos e inhabilitaciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

La gestión se tramitará en el mismo juicio preñado o en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien preñado que siguió o no se curso, a elección del acreedor.

Así como renuncian al fuero federal y convienen incluir entre las jueces por las cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, al de la Capital Federal. El deador conviene para este libro caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive señalizaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle _____ N° 427, _____ el que no podrá ser cambiado sino mediante la constatación de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato. Declara el deador bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato se encontraba real en la calle _____ N° 427, _____ de la localidad de RIO GRANDE, _____ Provincia de TIERRA DEL FUEGO, _____

En todos los casos de mora y expresamente ante la que incurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que el deador se obligó a pagar el monto del bien preñado sin necesidad del requerimiento previo, y quedó expresamente convenida la facultad del acreedor para proponer el depósito, solicitar sus motivaciones y proponer reemplazaciones.

Los deadores, codeudores y garantes renuncian al derecho de recusa sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá oponer exclusivamente la excepción de pago total comprobado por escrito en documento firmado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros defectos de cualquier índole. Se conviene expresamente para las partes con respecto a lo subscrito:

¡LEASE CORRESPONDIENTE EN FORMULARIO 03 N° 04980697; Localidad o Capital Federal del Deador: Rio Grande, -
¡LEASE CORRESPONDIENTE EN FORMULARIO 03 SS 04980897; Tipo: SEDAV 4 FUERZAS, -
DATOS DEL CONYUGE: Fernandez Brialdos Verónica, -
DNI 16.305.525, -
Tercera N° 427, Rio Grande, del Fuero, -

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectadas a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés puntual del 24% mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes preñados, proponer el depósito que en la ejecución los subaste, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda. -

CONVENIO REGISTRADO
DAJO EL N° 6178
RTO DEL D. 01 OCT. 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Finca del acreedor

Finca del deador

CONVENIO REGISTRADO
DAJO EL N° 6178
RTO DEL D. 01 OCT. 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Finca del acreedor

Finca del deador

HTS 015 / 24001

SECRETARÍA DE TURISMO
(PERFORACION)

Folleto 03 Nº 0496697.-

1947

CONTRATACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

PLAZO CONSTATANTE DE EL FOLLETO Nº 03 Nº 0496697 IDENTIFICACION DEL OBJETO:
Hoja Nº 1.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMPROBADO
6178
01 OCT. 2009

GUAYO MEJILLA
Secretario de la Provincia
Municipalidad de Río Grande

Firma del autor

Firma de autoridad y sello

HTS 015 24001
AUTORIZACION CONYUGE

..... de de 2009
Folleto 03 Nº 0496697.-

Señoras

Presente:

En mi carácter de cónyuge de de de 2009

doy mi expreso consentimiento en los términos del art. 1277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que nombrado cónyuge: (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda el automóvil cuyo detalle se consignará a continuación:

DOMINIO HTS015.- Nº DE MOTOR R18A3804041.-
 MARCA HONDA.- MARCA DE CHASIS 359DA.-
 tipo SEDAN 4 PUERTAS.- Nº DE CHASIS 338FA35602604046.-
 MODELO CIVIC EX3.- USO PRIVADO.-
 MARCA MOTOR HONDA.-

Nombre: BERNARDO, BETSUDA VERONICA
 Doc. de identidad: 26.305.528
 Domicilio: Yacaré Nº 427, Río Grande del Fuero

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMPROBADO
6178
01 OCT. 2009

GUAYO MEJILLA
Secretario de la Provincia
Municipalidad de Río Grande

Firma

CONTRATO DE OBRA Nº 122.09 (SOYSP-DOSM)

Entre el Señor José Luis Álvarez, D.N.I. Nº 13.013.715, titular de la empresa J.P. SERVALL CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y legal en calle Holanda Nº 459 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Alfredo Julio Bogado, DNI Nº 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "AMPLIACIÓN PLUVIAL BARRIO DANES", de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada Nº 14/08, cuyo aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 965/09, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico y Planos.

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte Nº 965/09, RM 1484/2009, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas, Oferta adjudicada, Informe Técnico, su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 355.117,14 (SON PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 14/100). A los fines de la ejecución de la Obra LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 90 (noventa) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, laberándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO otorgará a LA CONTRATISTA un Anticipo Financiero por la suma de \$71.823,42 (SON PESOS SETENTA Y UN MIL VEINTITRÉS CON 42/100), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del presente contrato, contra entrega de la Garantía correspondiente por parte de LA CONTRATISTA.

EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, imputando estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 17.735,86.- (SON PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 86/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, presentada mediante Constancia de cobertura Nº 32568198 de la aseguradora BERKLEY INTERNACIONAL por el monto de \$ 17.735,86, (SON PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 86/100) constituida a favor de la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.

SÉPTIMA; PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 linc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmó cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 (catorce) días del mes de AGOSTO del año dos mil nueve.

JOSE LUIS ALVAREZ
D.N.I. 13.013.715

ALFREDO JULIO BOGADO
M.M.O.

CONTRATO DE ACTUACION 012/09 1954

En la ciudad de Río Grande, a los 17 días del mes de SEPTIEMBRE de 2009 entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosso, DNI N° 16.176.484, "al referirnos" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. Daniel Bandazzo, D.N.I. N° 10.932.947, en su carácter de representante del Espediente Central "Pequeño Papá Ilustrado" C/ Los Maconos, con domicilio real y legal en la Avda. Corrientes N° 3345 8° J de la C.A.B.A. en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (02) dos funciones del espediente "Pequeño Papá Ilustrado" con el Grupo Los Maconos el día 17 de Octubre a las 20:00 y 22:30 hs. en las instalaciones de la Casa de la Cultura.-----

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espediente que éste representa, las instalaciones de la Casa de la Cultura, con 458 localidades, sistema de sonido e iluminación, dos cantantes.-----

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el o los Artistas, el pago de los Impuestos Municipales, Nacionales y Derechos de Autoría (SADAC Y ARGENTORES) que pudieran corresponder según la legislación vigente y el tipo de espediente que se efectúa.-----

CUARTA: El Municipio abonará en concepto de CACHET la suma de \$ 27.500,00 (pesos veintisiete mil quinientos y el abono de razonamiento será para el día 17 de octubre, 02 (dos) single y 02 (dos) dobles, y pasará 35 (quince) millones,-----

Los integrantes del Staff de Los Maconos son:
DANIEL BANDAZZO DNI N° 10.932.947, MARIA GUADALUPE BERVIN DNI N° 28.384.867, SALAZAR HIDRACIO MARTIN DNI N° 18.006.456, WOLF GABRIEL, ALEJANDRO DNI N° 14.313.263, CASABLANCA DANIEL DNI N° 17.227.531 ARANDA DIEGO JAVIER DNI N° 27.973.759

QUINTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espediente, antes del inicio del mismo.-----

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

SEPTIMA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.-----

DECIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los árbitros indicados.-----

NOVENA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espediente, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.-----

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 121/09 (SOYSP-DOE)

Entre la firma "CARMEN ASENCIO" representada por su titular la señora Ascencio Ojeda, JUVITA del Carmen D.N.I. 18.704.181, con domicilio real en Padre Forgas 1500 y constituyendo el domicilio legal en Padre Forgas 1500 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOBADO DNI N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Motorveladora (Marca John Deere, Modelo 675D, Chasis n° DW870CU000297, Motor n° PE6089HS77384; Año 2006) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, inscribiéndose a la partida: Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 Tre ETAPA" Expediente n° 121/09, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 235,00 (Son pesos doscientos treinta y cinco con 00/100) siendo el total de horas a contratar Diecinueve (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 47.000,00 (Son Pesos Cuarenta y siete mil con 00/100).-----

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 04 de Agosto de dos mil nueve - EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si y/o equipo si, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su equipo y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desastrenamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a terceros de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a éste o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, EL MUNICIPIO podrá incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, antes o con posterioridad rescindiendo el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extinción de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 2.350,00 (Son pesos 235 mil trescientos cincuenta con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan ninguna pendiente por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el conocimiento - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1° N° 2, y N° 5° del Código de Procedimientos Administrativos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Cuatro (04) días del mes de Agosto de dos mil nueve.

ASENCIO OJEDA,
JUVITA DEL CARMEN
DNI: 18.704.181

ALFREDO JULIO BOBADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 128898 (2009P-0P/J)

Entre el señor MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. N° 7.704.052 titular de la firma EL TALLER, con domicilio real y legal Edición N° 1432 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.C. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volador: Marca Mercedes Benz, Modelo LO-111449, Dominio RGT 862, Motor N° 341932-10-00787, Chasis 341042-10-03060, para ser destinado a la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", del ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar docecientas cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 36.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día treinta y uno de agosto de dos mil nueve.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los máximos de uso y equipo de arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde ésta se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (es afectada) a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es altamente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin licencia de conducir o por no corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR se efectúen las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos para su aplicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en la competencia - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.999,00 (SON PESOS MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Control.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Sigue lo establecido en la Ley Nacional N° 25591 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 372 y demás normas complementarias.

- Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil nueve.

MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. N° 7.704.052

ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. N° 7.704.052

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 2946

Entre la firma TRANSPORTE NAHARA representada por la Sra. Toconoa Gloria Graciela DNI N° 20.592.468, con domicilio legal en la calle Oscar Smith N° 863 del Barrio AGP de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el MUNI° DO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representado por el Secretario de Finanzas sic de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Rossi DNI. N° 20.953.032, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, convienen celebrar el presente Contrato, según lo solicitado mediante f.ipe. 01-2005-09, con anexo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe, un vehículo Spó combi, marca Fiat, modelo Ducado combinado 2.8 IDTT, Año 2000, con capacidad para 12 pasajeros, motor 22454150645, chasis N° 93W244KT162004610, Dominio FUG9905, con servicio de radio para comunicaciones, la cual presta servicios para el traslado del personal perteneciente a la Dirección de Parques y Jardines dentro de un radio de 30 Km. del ajío urbano.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá un (01) conductor. En un todo de acuerdo al Plazo de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares del Concurso de Precios N° 21/2009.

IMPÚTANSE a la partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 7.500,00 (son pease siete mil quinientos con 00/100), siendo el período a contratar de cuatro (04) meses y medio, lo que hace un total de \$ 33.750,00 (Son Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 16 de Septiembre de 2009 y hasta agotar el período contractual, cumpliendo un horario de lunes a sábados de 8:00 a 18:00 horas.

CUARTA: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio, y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes, reparaciones y/o combustible, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR estará a cargo durante todo el tiempo de la locación, de la guarda material y jurídica del bien objeto del presente contrato, siendo responsable civil y criminalmente en forma integral del todo accidente, dño o perjuicio que causare con dicho bien tanto a las personas como a las cosas transportadas, a terceros personas, bienes de terceros y cualquier otro producido en situaciones no previstas por ésta cláusula, eximiendo totalmente a EL MUNICIPIO de responder en tales casos.

SEXTA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo Art. 1.113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.
c) OBTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin licencia de conducir o correspondir a otra clase.
c) Permitir a menores de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la(s) causa(s), sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada incumplimiento, correspondiente al 1% del valor de la prestación efectuada fuera de término.

Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía, en proporción a la parte no cumplida.

EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescindir el presente contrato, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente.

DECIMA: En caso de que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado el servicio por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

UNDÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. 36º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA CUARTA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en la Competencia Administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Artículos Nros. 1 y 2 del Código Contencioso Administrativo, y el Artículo 157 (inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

DECIMA QUINTA: En garantía de esas obligaciones asumidas, EL LOCADOR, entregó a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 6.750,00 (Son Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Adjudicación, constituida en Donación Banco Tierra del Fuego.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Lado que fue de las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 1849

Entre el Señor FABRIZIO MARIO ROLANDO DIM N° 12.732.834 representado por el Sr. Benigno Carlos Berito DIM N° 14.893.940, con domicilio legal en la calle Trigo Noel N° 570 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Echeano N° 203 de esta Ciudad, representado por el Secretario de Finanzas de la Secretaría de Ocos y Servicios Públicos C.P. Paulino Flores DIM N° 26.663.932, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, convienen celebrar el presente Contrato, según lo solicitado mediante Exped. 09-2009-09, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto EL LOCADOR es en locación y EL MUNICIPIO recibe, un vehículo tipo van, marca KIA, modelo Pregio, Año 1999, con capacidad para 12 pasajeros, motor 23-257107, chasis N° KM-HTH73120V641071, Chasis CQ2416, con servicio de radio para comunicaciones, la cual presta servicios para el traslado del personal perteneciente a la Dirección de Parques y Jardines dentro de un radio de 30 Km. del ejido urbano.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y responderá un (01) chofer. En un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares del Concurso de Precios N° 21/03/05.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 7.500,00 (siete mil quinientos con 00/100), siendo el periodo a contratar de cuatro (04) meses y medio, lo que hace un total de \$ 32.750,00 (Seis Peseos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

TERCERA: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 16 de Septiembre de 2009 y hasta agotar el periodo contratado, cumpliendo un horario de lunes a sábados de 8:00 a 18:00 horas.

CUARTA: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio, y reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes, reparaciones y combustibles, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR estará a cargo durante todo el tiempo de la locación, de la guarda material y jurídica del bien objeto del presente contrato, siendo responsable civil y criminalmente en forma integral del total accidente, daño o perjuicio que causare con dicho bien tanto a las personas como a las cosas transportadas, a terceros terceros, bienes de terceros y cualquier otro perjuicio en situaciones no previstas por ésta cláusula, asumiendo totalmente a EL MUNICIPIO de responder en tales casos.

SEXTA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la y por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, suceso, deterioramiento, incendio, robo Art. 1.173 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de los sesenta (60) días hábiles de ocurrido el hecho.
- ACTAVAL: La esta totalmente prohibido a EL LOCADOR, que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:
 - a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicópeps.
 - b) Si lo licencia de conducir o correspondiente a otra clase.
 - c) Permitir a personas de edad o conducto, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando la causa, sin perjuicio de lo resultante aplicable a EL LOCADOR, por cada incumplimiento, correspondiente al 1% del valor de la prestación efectuada hasta el momento.

Además EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía, en proporción a la parte no cumplida.

EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescindir el presente contrato, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni administrativa, mediante simple notificación escrita fehaciente.

DECIMA: En caso de que EL LOCADOR no elevare las reparaciones necesarias o no suministrare las mismas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

UNDECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a consumir cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así, se sorrene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consignado anteriormente.

DECIMA TERCERA: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el importe correspondiente en el Art. Segundo.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente.

DECIMA CUARTA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente solo podrá ser sometida a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Artículos Nros. 1 y 2 del Código Contencioso Administrativo, y el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

DECIMA QUINTA: En garantía de esas obligaciones asumidas, EL LOCADOR, entregó a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 6.750,00 (Seis Peseos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Adjudicación, constituida en Depósito Bancario Tierra del Fuego. Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the contract page.

CONTRATO DE ACTUACION 008/09 1967



En la Ciudad de Río Grande, a los 08-días del mes de Septiembre de 2009 entre el Municipio de Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Asesoría Social, Prof. Silvia Alejandra Rosas, DIM N° 16.735.088, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cuyo N° 261, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte y el Sr. Gabriel José Sánchez, D.N.E. N° 12.348.144, en su carácter de representante de la Maestra Diácnica Bispoite de "Arte Argentino para Argentina", con domicilio real y legal en la Calle Francisco de Viedma N° 317, Pcia. de Río Negro, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (01) una Maestra Diácnica Bispoite de "Arte Argentino para Argentina", desde el 20 al 30 de Octubre de 2009, sin costo de Entulda, en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem del Municipio de Río Grande.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y la Maestra de Arte Argentino para Argentina, que ese momento, las instalaciones del SUM del Centro Cultural L. N. Alem, del Municipio de Río Grande.

TERCERA: El Contratista abonará todos los costos de la producción relacionados con el "Arte Argentino", el pago de los Impuestos Municipales, Nacionales y Derechos de Autor (SADAC Y ARGENTORES) que pudieran corresponder según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El Municipio abonará CACHET de \$ 3.000,00 (Peseo Tres Mil con 00/100), y los gastos inherentes a alojamiento, alimentación. El alojamiento será desde el 19 al 20 de Octubre inclusive, 1 (una) Single y 22 (veintidos) noches, once aboronas y once cama a favor del Sr. Leonardo Javier Schmid, D.N.E. N° 27.774.363.

QUINTA: El Contratista podrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa, ni judicial, ni contenciosa, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar los acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artistas debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder al Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

OCTAVA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los árbitros indicados.

NOVENA: Para efectuar cualquier trámite o gestión del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Official stamp and handwritten signature of the Municipality of Río Grande.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 127/09 (SOYSP-DT)

Entre la firma "GRATICA" representada por su titular el señor **Chumak, Gustavo Daniel** D.N.I. 22.044.074, con domicilio real en Tomas Bridges n° 2657 Y constituyendo el domicilio legal en Tomas Bridges n° 2657 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO** (DNI N° 14.667.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión Atmosférico (Marca Mercedes Benz, Modelo L 111442, Dominio RFZ-744, Chasis N° 341.034-15-057223, Motor n° 341.912-10-075062, Año 1981) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la partida **Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009** tra **ETAPA " Expediente n° 121/09** , correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (Son pesos ciento veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratar Docientos (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **\$ 24.000,00** (Son Pesos veinticuatro mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 31 de Agosto de dos mil nueve. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado y, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad le afectada le al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: (robos, incendio, deterioramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia, **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado o la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por esto durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOCIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **\$ 1.200,00** (Son pesos un mil doscientos con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma formal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil nueve.


CHUMAK, GUSTAVO DANIEL
DNI: 22.044.074


BOGADO, ALFREDO JULIO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

En la Oficina Técnica, Provincia de Río Grande, a los veintidós días del mes de Agosto de dos mil nueve.

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes Septiembre de dos mil nueve, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO** D.N.I. , N° 14.667.078, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **PROALSA S.R.L.** representada por el Sr. **ADORNO, ANIBAL OSMAR** D.N.I. N° 16.791.765, llamado en adelante La Contratista de la obra, " **COLECTORA CLOACAL MAXIMA NORTE**", según Expte N° 4573/08 adjudicada mediante el Contrato de Obra N° 252/08, Resolución Municipal N° 2174/08, de fecha, 17 de Diciembre del año dos mil ocho, resuelve labrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, desde el día 01 del mes de Septiembre del año dos mil nueve, y hasta tanto se regularicen los pagos de los Certificados de Obra, N° 02, 03, 04, 05 y Redeterminación de Precios.

Se deja Constancia que la Obra de referencia se encuentra con un avance físico del 78 %.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.


PROALSA S.R.L.
ADORNO ANIBAL
Contratista


BOGADO, ALFREDO JULIO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE PRESTAMO

entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Etcheo Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adolfo Muzella, CNI: Nº 21.674.366, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **Dña. ALVAREZ Delfa Irene** con D.N.I. Nº 12.686.078, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Pioneros Puigrosas Nº 350 Piso 3 Dto. 5, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, en adelante del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.

EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE INSUMOS Y MAQUINAS PARA TALLER TEXTIL".

- a. que deberá ser devuelto en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- b. **EL ORGANISMO DE APLICACION** podrá en el caso de la adquisición de bienes por negociaciones que influya en su patrimonio, esto se podrá permitir como garantía real en un 100%, sin perjuicio de la aplicación del artículo 4º punto b), lo que el municipio a través de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Pioneros podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- c. **EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Comercio Local, la correspondiente documentación fehaciente, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales del Ily, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo otorgado a la cuota de PESOS VEINTE MIL CON CINCO CEN (20.000,00), siendo el mismo reintegrado por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en **TREINTA (30)** cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON CINCO CEN (750,00), que serán abonadas a partir del 15 de mayo de 2009 y que consistirán en la devolución del monto del préstamo, más un 3,5% mensual sobre el saldo de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIN COM CINCO CEN (500,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre el saldo de capital de cada una de las cuotas de acuerdo al detalle que se presenta adjunto a partir del 15 de noviembre de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, será en concepto de otorgar como de capacidad, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de abonos ni requerimientos alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del préstamo, y de los plazos subsiguientes en el futuro, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses parciales correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título habilitar, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa autorización de esta o cualquier otra para el reconocimiento de los fines insertos en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago que acredite haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, crea gravar con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD 1 (una) COLLARETA INDUSTRIAL modelo FT 0503-0-64M, marca KINGTEX, serie Nº 3000 6500 Cl. T (una) COLLARETA INDUSTRIAL, modelo FT 0503-0-64M, marca KINGTEX, serie Nº 3000 5401 D; 1 (una) OVERLOCK INDUSTRIAL, modelo 05-7000, marca KINGTEX, serie Nº A 32 M16; 1 (una) RECTA INDUSTRIAL, COMAR, modelo DOL-3000A, marca JUKI, serie Nº 400010295; 1 (una) RECTA INDUSTRIAL, COMAR, modelo DOL-6500A, marca JUKI, serie Nº 400010212; 1 (una) RECTA INDUSTRIAL, AUTOMATICA, modelo DOL-6500P, marca JUKI, serie Nº 300202081E; 1 (una) RECTA INDUSTRIAL, AUTOMATICA, modelo DEL-6500M, marca JUKI, serie Nº 405014291. Los bienes preñados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes preñados y cancelar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y robo total, con endoso a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentándolo todas las veces al comprobante de pago en la Dirección de Comercio Local.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin autorización previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del préstamo, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la gestión del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA, se verifica irregularidades y/o deudas injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula DECIMO PRIMERA, será derecho de **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por **EL MUNICIPIO**.

DECIMO CUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas preventivas sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
- b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra (prejuicio) o por la totalidad de quiebra formalizado por terceros y no levantado en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de los veintidós (22) días hábiles de producido todo hecho sobrevino que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Departamentales de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Centro Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

En prueba de conformidad y plena lectura, de los dos cuantos ejemplares de un interés 2009 a 1 en 500 efectos, a los 4 días del mes de agosto de 2009.

Firma Certificada en Hoja Art. 10, Ley 13.000, R. Ode. 27/03/2003, Acta ... Libro ...

ALVAREZ DELFIRENE

Este Prestatario solicita el dicho préstamo por el monto de \$ 20.000,00

Este préstamo para Capitalizar en el 3% anual

Forma de Pago por lotes

Forma de Cobro por día por día

Intérés de Cobro por día

Intérés de Cobro en meses

Monto de Cobro: \$ 750,00

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período	Anticipación	Agosto	Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/11/09	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/12/09	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/01/10	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/02/10	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/03/10	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/04/10	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/05/10	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/06/10	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/07/10	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/08/10	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/09/10	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/10/10	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/11/10	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/12/10	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/01/11	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/02/11	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/03/11	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/04/11	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/05/11	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/06/11	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/07/11	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/08/11	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/09/11	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/10/11	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/11/11	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/12/11	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/01/12	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/02/12	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/03/12	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/04/12	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/05/12	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/06/12	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/07/12	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/08/12	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/09/12	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/10/12	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/11/12	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/12/12	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/01/13	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/02/13	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/03/13	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/04/13	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/05/13	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/06/13	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/07/13	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/08/13	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/09/13	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/10/13	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/11/13	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/12/13	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/01/14	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/02/14	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/03/14	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/04/14	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/05/14	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/06/14	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/07/14	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/08/14	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/09/14	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/10/14	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/11/14	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/12/14	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/01/15	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/02/15	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/03/15	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/04/15	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/05/15	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/06/15	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/07/15	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/08/15	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/09/15	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/10/15	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/11/15	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/12/15	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/01/16	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/02/16	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/03/16	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/04/16	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/05/16	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/06/16	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/07/16	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/08/16	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/09/16	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/10/16	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/11/16	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/12/16	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/01/17	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/02/17	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/03/17	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/04/17	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/05/17	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/06/17	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/07/17	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/08/17	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/09/17	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/10/17	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/11/17	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/12/17	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/01/18	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/02/18	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/03/18	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/04/18	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/05/18	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/06/18	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/07/18	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,00	340,00	18/08/18	30.800,00
Mes de Agosto	0,00	200,00	140,0			

03
ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Sede Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

Formulario 03 NO 02-048227-1-1978

Por **Armando José Ochoa** a garantía de la obligación por la suma de **5.547.955**

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
DESCRIPCION (N° y/o, act. y/o): **Municipalidad de Rio Grande, CUIT 30-3456229-1**

IDENTIFICACION DEL DEUDOR
Armando Stella Maria, DNI 24.009.244, Profesora Naval Argentina, Rio Grande, Ya del Puerto

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
COMARCA: **GRANDI**
MUNICIPIO: **GRANDI**
MOTOR: **4000**
MARCA: **BMW**
MODELO: **BMW 318I**

MONEDERAS DEL CONTRATO
MONEDA: **ARGENTINA**
VALOR: **5.547.955**

FECHA DEL CONTRATO
21 SET. 2009

TYX 556 / 24001

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Sede Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

Formulario 03 NO 02-048227-1-1978

Por **Armando José Ochoa** a garantía de la obligación por la suma de **5.547.955**

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
DESCRIPCION (N° y/o, act. y/o): **Municipalidad de Rio Grande, CUIT 30-3456229-1**

IDENTIFICACION DEL DEUDOR
Armando Stella Maria, DNI 24.009.244, Profesora Naval Argentina, Rio Grande, Ya del Puerto

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
COMARCA: **GRANDI**
MUNICIPIO: **GRANDI**
MOTOR: **4000**
MARCA: **BMW**
MODELO: **BMW 318I**

MONEDERAS DEL CONTRATO
MONEDA: **ARGENTINA**
VALOR: **5.547.955**

FECHA DEL CONTRATO
21 SET. 2009

CERTIFICADO
Que el presente Contrato de PRENDA DON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo el número y folio en el establecimiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del subscrito.

24 SET. 2009

1°) CONFIRME QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Sección de **GRANDI** el día de **21 SET. 2009**

2°) CERTIFIQUE que el presente Contrato de PRENDA DON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo el número y folio en el establecimiento, en el día de la fecha, en este Registro Sección a cargo del subscrito.

24 SET. 2009

3°) TRASLADO
Se tomó nota en el folio respectivo del libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

4°) ENDOSO
Pagado a la orden de **SECCION** inscripto en el libro respectivo del libro del Registro.

5°) CANCELACION DEL CONTRATO
Pagado en la fecha, cancelado en el Registro de Inscriptión.

6°) TRASLADO
Se tomó nota en el folio respectivo del libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

CONTRATO REGISTRADO

1°) CONFIRME QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Sección de **GRANDI** el día de **21 SET. 2009**

2°) CERTIFIQUE que el presente Contrato de PRENDA DON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo el número y folio en el establecimiento, en el día de la fecha, en este Registro Sección a cargo del subscrito.

24 SET. 2009

3°) TRASLADO
Se tomó nota en el folio respectivo del libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

4°) ENDOSO
Pagado a la orden de **SECCION** inscripto en el libro respectivo del libro del Registro.

5°) CANCELACION DEL CONTRATO
Pagado en la fecha, cancelado en el Registro de Inscriptión.

6°) TRASLADO
Se tomó nota en el folio respectivo del libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

CONTRATO REGISTRADO

Contrato de Comodato

Suscrito entre:

2009 4

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. Mrs. Silvia Vidal, Alfredo Raúl, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 16.129.047, Estado Civil Soltero, con domicilio sito en ca. 3:15 de Octubre, Mza 200, casa 10 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle 3:15 de Octubre, Mza 200, casa 10, teléfono

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 3 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que sirve para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

2009

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo ímpago al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
- 2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
- 3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
- 4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
- 5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcto utilización.
- 6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
- 7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
- 8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DECÍMIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- 2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
- 3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
- 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
- 5. Instimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, arriba pacte se someterá a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidos todos los notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
- 2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de competencias y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
- 3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 15 días del mes de Octubre de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures of the Municipality and the Comodatary.



CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 05 días del mes de Agosto del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor ROCHA, José Darío con domicilio en José Ingeniero 712, DNI 18.469.787 en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/09.

PRIMERA: El Señor ROCHA, José Darío, libre y voluntariamente reconoce adeudar al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 2100/2006 y que a la fecha asciende a pesos nueve mil sesenta y cinco con noventa y ocho centavos (\$ 9.065,98).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 27 Cuotas de pesos trescientos cincuenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$ 359,79), venciendo la PRIMER CUOTA el día 15/09/2009 y la última cuota el día 15/11/2011, conforme se discrimina en anexo adjunto.


TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se procederá una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizado a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los ul supra indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el, lugar y fecha indicados precedentemente, se firman los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Gustavo Adrián MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION


José Darío ROCHA
184697

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Septiembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor ANDINO, Marcelo con domicilio en Córdoba 545, DNI 14.027.644 en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/09.

PRIMERA: El Señor ANDINO, Marcelo, libre y voluntariamente reconoce adeudar al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 1067/04 y que a la fecha asciende a pesos tres mil novecientos sesenta y cuatro con noventa centavos (\$ 3.964,46).


SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 29 Cuotas de pesos doscientos cincuenta y ocho con noventa y nueve centavos (\$ 258,99), venciendo la PRIMER CUOTA el día 15/09/2009 y la última cuota el día 15/01/2012, conforme se discrimina en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se procederá una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizado a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés fijado en el contrato de préstamo original.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los ul supra indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el, lugar y fecha indicados precedentemente, se firman los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


MARCELO ANDINO
14.027.644


Gustavo Adrián MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

ANEXO A		MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE			
PLANA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO					
REFINANCIACION: ROCHA, JOSE DARIO					
Monto Préstamo:		\$ 9.065,98			
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):		16/03/06			
Aporte Obligatorio para Cuentas de Ahorro en %:		0			
Fecha de Pago (ver 2):		mensual			
Número de Cuotas por año (ver 2):		12			
Cantidad de Cuotas por año:		37			
Período de gracia de meses:		0			
Cuota de gracia:		Monto de la Cuota: \$ 359,79			
CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS					
Periodo	Amortización	Saldo de Cuota	Total	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
Cuota 1	314,40	45,39	359,79	18/09/09	8.751,19
Cuota 2	310,28	49,51	359,79	18/10/09	8.440,91
Cuota 3	307,12	53,67	359,79	17/11/09	8.132,79
Cuota 4	303,92	57,87	359,79	16/12/09	7.826,82
Cuota 5	300,68	62,11	359,79	15/01/10	7.523,71
Cuota 6	297,41	66,38	359,79	14/02/10	7.223,33
Cuota 7	294,10	70,69	359,79	13/03/10	6.925,64
Cuota 8	290,76	75,03	359,79	12/04/10	6.630,61
Cuota 9	287,39	79,40	359,79	11/05/10	6.338,21
Cuota 10	284,00	83,79	359,79	10/06/10	6.048,42
Cuota 11	280,58	88,20	359,79	09/07/10	5.761,22
Cuota 12	277,14	92,65	359,79	08/08/10	5.476,57
Cuota 13	273,67	97,13	359,79	07/09/10	5.194,44
Cuota 14	270,18	101,64	359,79	06/10/10	4.914,80
Cuota 15	266,66	106,18	359,79	05/11/10	4.637,62
Cuota 16	263,12	110,75	359,79	04/12/10	4.362,87
Cuota 17	259,56	115,35	359,79	03/01/11	4.090,52
Cuota 18	256,00	119,98	359,79	02/02/11	3.820,54
Cuota 19	252,42	124,64	359,79	01/03/11	3.552,90
Cuota 20	248,83	129,33	359,79	30/04/11	3.287,57
Cuota 21	245,23	134,05	359,79	29/05/11	3.034,52
Cuota 22	241,62	138,80	359,79	28/06/11	2.782,72
Cuota 23	238,00	143,58	359,79	27/07/11	2.532,14
Cuota 24	234,37	148,39	359,79	26/08/11	2.282,75
Cuota 25	230,74	153,23	359,79	24/09/11	2.034,52
Cuota 26	227,10	158,10	359,79	23/10/11	1.787,42
Cuota 27	223,46	163,00	359,79	21/11/11	1.541,42
Cuota 28	219,81	167,93	359,79	20/12/11	1.296,49
Cuota 29	216,16	172,89	359,79	18/01/12	1.052,60


Gustavo Adrián MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION


José Darío ROCHA

ANEXO A		MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE			
PLANA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO					
REFINANCIACION: ANDINO MARCELO					
Monto Préstamo:		\$ 3.964,46			
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):		10/03/08			
Aporte Obligatorio para Cuentas de Ahorro en %:		0			
Fecha de Pago (ver 2):		mensual			
Número de Cuotas por año (ver 2):		12			
Cantidad de Cuotas por año:		29			
Período de gracia de meses:		0			
Cuota de gracia:		Monto de la Cuota: \$ 258,99			
CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS					
Periodo	Amortización	Saldo de Cuota	Total	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
Cuota 1	233,78	25,21	258,99	15/09/08	3.705,47
Cuota 2	231,46	27,53	258,99	13/10/08	3.473,99
Cuota 3	229,12	29,87	258,99	11/11/08	3.244,82
Cuota 4	226,77	32,22	258,99	09/12/08	3.017,85
Cuota 5	224,41	34,58	258,99	07/01/09	2.793,27
Cuota 6	222,04	36,95	258,99	05/02/09	2.570,99
Cuota 7	219,66	39,33	258,99	03/03/09	2.350,66
Cuota 8	217,27	41,72	258,99	01/04/09	2.132,14
Cuota 9	214,87	44,12	258,99	30/05/09	1.915,02
Cuota 10	212,46	46,53	258,99	27/06/09	1.700,09
Cuota 11	210,04	48,95	258,99	25/07/09	1.487,14
Cuota 12	207,61	51,38	258,99	22/08/09	1.276,76
Cuota 13	205,18	53,81	258,99	19/09/09	1.068,95
Cuota 14	202,74	56,25	258,99	17/10/09	863,70
Cuota 15	200,29	58,70	258,99	14/11/09	661,00
Cuota 16	197,84	61,15	258,99	12/12/09	460,85
Cuota 17	195,38	63,61	258,99	09/01/10	263,24
Cuota 18	192,91	66,08	258,99	07/02/10	69,16
Cuota 19	190,44	68,55	258,99	04/03/10	0,00
Cuota 20	187,96	71,02	258,99	01/04/10	0,00
Cuota 21	185,47	73,52	258,99	30/05/10	0,00
Cuota 22	182,98	76,02	258,99	27/06/10	0,00
Cuota 23	180,48	78,51	258,99	24/07/10	0,00
Cuota 24	177,98	81,01	258,99	21/08/10	0,00
Cuota 25	175,47	83,52	258,99	18/09/10	0,00
Cuota 26	172,96	86,03	258,99	15/10/10	0,00
Cuota 27	170,44	88,55	258,99	12/11/10	0,00
Cuota 28	167,92	91,07	258,99	09/12/10	0,00
Cuota 29	165,40	93,59	258,99	06/01/11	0,00


MARCELO ANDINO


Gustavo Adrián MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de setiembre del año 2009, entre la Municipalidad de Río Grande, con domicilio legal en calle Desastros Eusebio 205 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción Profesor MELILLA, Gustavo Adrián, CNI 21.674.068, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, y el Sr. DELGADO, Víctor Fernando con domicilio en calle Sierra Weber 535, CNI 14.896.216, en adelante llamado EL DEUDOR, se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 130/04 y Resolución SP N° 520/09.

PRIMERA: El Sr. DELGADO, Víctor Fernando, libre y voluntariamente, reconoce ser deudor de la Municipalidad de Río Grande, de la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, designada por el Protocolo Municipal otorgado mediante Expediente N° 3168/99/07 y que a la fecha asciende a \$ 75.758,49 (Setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con cuarenta y nueve centésimos).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 12 Cuotas de pago extraordinarias de Pesos (cientos cincuenta y cuatro (\$754,00) venciendo la primer cuota el 10/09/09 y la última cuota el 10/09/2010, y 46 cuotas de pago mil setecientos veintinueve (\$ 1.827,00) venciendo la primer cuota el día 15/09/2010 y la última cuota el día 15/09/2014, conforme se detallan en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de cobranza. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo restante de la liquidación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés puntual del 2% mensual.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, acordando comparecer en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios de Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]
14/9/09

[Firma]
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 17 días del mes de Setiembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Eusebio 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELILLA, Gustavo Adrián, CNI 21.674.068, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor HERNANDEZ, Carlos Gabriel con domicilio en Garibaldi 3117, P.O. Dpto. B, CNI 20.225.048 en adelante llamado EL DEUDOR, se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 168/04 y Resolución SP N° 820/09.

PRIMERA: El Sr. HERNANDEZ, Carlos Gabriel, libre y voluntariamente reconoce ser deudor del Municipio de Río Grande, de la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, designada por el Protocolo Municipal otorgado mediante Expediente N° 4894/09/00 y que a la fecha asciende a pesos veintidós mil quinientos treinta y tres con sesenta y seis centésimos (\$ 21.533,60).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 33 Cuotas de pago sucesivas nueve con cuarenta y ocho centésimos (\$ 709,40), iniciando la PRIMERA CUOTA el día 15/10/2009 y la última cuota el día 15/09/2012, conforme se detallan en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de cobranza. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la liquidación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés fijo por la Ordenanza Fiscal vigente.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, acordando comparecer en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]
18/9/09

[Firma]
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

ANEXO A		MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE				
PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO 120-2009						
INFORMACIÓN DEL DEUDADO VICTOR FERNANDO						
Monto de Cuotas en \$		15-09-09				
Monto de Interés (interés en %)		15-09-09				
Monto de Cuotas para Capitalización en %		0 %				
Monto de Pago (interés)		mensual				
Monto de Cuotas por año (interés)		12				
Cantidad de Cuotas (interés)		46				
Monto de Débito en interés		0				
Cuota de Interés		Monto de la Cuota: \$ 1.827,00				
CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Partida	Amortización	Monto de Cuota		Total	Fecha de Pago	Saldo
Cuota de gracia n° 1	752,80	0,00	752,80	1544,00	10/09/09	15.201,20
Cuota de gracia n° 2	754,00	0,00	754,00	1548,00	15/09/09	14.447,20
Cuota de gracia n° 3	755,20	0,00	755,20	1552,00	20/09/09	13.692,80
Cuota de gracia n° 4	756,40	0,00	756,40	1556,00	25/09/09	12.938,40
Cuota de gracia n° 5	757,60	0,00	757,60	1560,00	30/09/09	12.184,00
Cuota de gracia n° 6	758,80	0,00	758,80	1564,00	05/10/09	11.429,60
Cuota de gracia n° 7	760,00	0,00	760,00	1568,00	10/10/09	10.675,20
Cuota de gracia n° 8	761,20	0,00	761,20	1572,00	15/10/09	9.920,80
Cuota de gracia n° 9	762,40	0,00	762,40	1576,00	20/10/09	9.166,40
Cuota de gracia n° 10	763,60	0,00	763,60	1580,00	25/10/09	8.412,00
Cuota de gracia n° 11	764,80	0,00	764,80	1584,00	30/10/09	7.657,60
Cuota de gracia n° 12	766,00	0,00	766,00	1588,00	05/11/09	6.903,20
Cuota 1	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	10/11/09	6.061,20
Cuota 2	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	15/11/09	5.219,20
Cuota 3	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	20/11/09	4.377,20
Cuota 4	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	25/11/09	3.535,20
Cuota 5	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	30/11/09	2.693,20
Cuota 6	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	05/12/09	1.851,20
Cuota 7	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	10/12/09	1.009,20
Cuota 8	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	15/12/09	167,20
Cuota 9	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	20/12/09	82,52
Cuota 10	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	25/12/09	37,84
Cuota 11	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	30/12/09	2,16
Cuota 12	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	05/01/10	0,00
Cuota 13	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	10/01/10	0,00
Cuota 14	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	15/01/10	0,00
Cuota 15	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	20/01/10	0,00
Cuota 16	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	25/01/10	0,00
Cuota 17	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	30/01/10	0,00
Cuota 18	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	05/02/10	0,00
Cuota 19	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	10/02/10	0,00
Cuota 20	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	15/02/10	0,00
Cuota 21	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	20/02/10	0,00
Cuota 22	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	25/02/10	0,00
Cuota 23	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	30/02/10	0,00
Cuota 24	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	05/03/10	0,00
Cuota 25	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	10/03/10	0,00
Cuota 26	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	15/03/10	0,00
Cuota 27	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	20/03/10	0,00
Cuota 28	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	25/03/10	0,00
Cuota 29	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	30/03/10	0,00
Cuota 30	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	05/04/10	0,00
Cuota 31	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	10/04/10	0,00
Cuota 32	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	15/04/10	0,00
Cuota 33	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	20/04/10	0,00
Cuota 34	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	25/04/10	0,00
Cuota 35	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	30/04/10	0,00
Cuota 36	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	05/05/10	0,00
Cuota 37	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	10/05/10	0,00
Cuota 38	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	15/05/10	0,00
Cuota 39	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	20/05/10	0,00
Cuota 40	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	25/05/10	0,00
Cuota 41	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	30/05/10	0,00
Cuota 42	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	05/06/10	0,00
Cuota 43	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	10/06/10	0,00
Cuota 44	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	15/06/10	0,00
Cuota 45	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	20/06/10	0,00
Cuota 46	1.827,00	15,00	1.842,00	1588,00	25/06/10	0,00

[Firma]
DELGADO VICTOR

[Firma]
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

ANEXO A		MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE				
PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO 127-2009						
INFORMACIÓN DEL DEUDADO CARLOS GABRIEL						
Monto de Cuotas en \$		21-09-09				
Monto de Interés (interés en %)		15-10-09				
Monto de Cuotas para Capitalización en %		0 %				
Monto de Pago (interés)		mensual				
Monto de Cuotas por año (interés)		12				
Cantidad de Cuotas (interés)		33				
Monto de Débito en interés		0				
Cuota de Interés		Monto de la Cuota: \$ 709,40				
CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Partida	Amortización	Monto de Cuota		Total	Fecha de Pago	Saldo
Cuota 1	707,41	2,00	709,41	709,40	15/10/09	20.824,20
Cuota 2	708,43	2,00	710,43	709,40	20/10/09	19.113,80
Cuota 3	709,44	2,00	711,44	709,40	25/10/09	17.403,40
Cuota 4	710,45	2,00	712,45	709,40	30/10/09	15.693,00
Cuota 5	711,46	2,00	713,46	709,40	05/11/09	13.982,60
Cuota 6	712,47	2,00	714,47	709,40	10/11/09	12.272,20
Cuota 7	713,48	2,00	715,48	709,40	15/11/09	10.561,80
Cuota 8	714,49	2,00	716,49	709,40	20/11/09	8.851,40
Cuota 9	715,50	2,00	717,50	709,40	25/11/09	7.141,00
Cuota 10	716,51	2,00	718,51	709,40	30/11/09	5.430,60
Cuota 11	717,52	2,00	719,52	709,40	05/12/09	3.720,20
Cuota 12	718,53	2,00	720,53	709,40	10/12/09	2.009,80
Cuota 13	719,54	2,00	721,54	709,40	15/12/09	399,40
Cuota 14	720,55	2,00	722,55	709,40	20/12/09	129,00
Cuota 15	721,56	2,00	723,56	709,40	25/12/09	38,60
Cuota 16	722,57	2,00	724,57	709,40	30/12/09	18,20
Cuota 17	723,58	2,00	725,58	709,40	05/01/10	7,80
Cuota 18	724,59	2,00	726,59	709,40	10/01/10	7,40
Cuota 19	725,60	2,00	727,60	709,40	15/01/10	7,00
Cuota 20	726,61	2,00	728,61	709,40	20/01/10	6,60
Cuota 21	727,62	2,00	729,62	709,40	25/01/10	6,20
Cuota 22	728,63	2,00	730,63	709,40	30/01/10	5,80
Cuota 23	729,64	2,00	731,64	709,40	05/02/10	5,40

[Firma]
HERNANDEZ

[Firma]
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 17 días del mes de Setiembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.888, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor GALEANO, Jorge Rubén con domicilio en Gayfurolo 436, DNI 16.379.637 en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/09.

PRIMERA: El Señor GALEANO, Jorge Rubén, libre y voluntariamente reconoce adscribir al Municipio de Río Grande, lo deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 5009/2006 y que a la fecha asciende a pesos diecinueve mil ciento ochenta y tres y un centavo (\$ 19.108,31).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 29 Cuotas de pesos setecientos nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 709,48), venciendo la PRIMER CUOTA el día 15/10/2009 y la última cuota el día 15/02/2012, conforme se discrimina en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose en ese término el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo restante de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizado a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los us supra indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y en idéntico efecto.

Jorge Rubén Galeano
DNI 16379637

Gustavo Adrián Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes de Setiembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.888, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor ROMERO, Raúl con domicilio en José Romero 2666, DNI 20.266.181 en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/09.

PRIMERA: El Señor ROMERO, Raúl, libre y voluntariamente reconoce adscribir al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 681/2006 y que a la fecha asciende a pesos treinta y cuatro mil cincuenta con noventa y nueve centavos (\$ 34.550,95).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 41 Cuotas de pesos novecientos veinte con sesenta y un centavo (\$ 920,61), venciendo la PRIMER CUOTA el día 15/10/2009 y la última cuota el día 15/02/2012, conforme se discrimina en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose en ese término el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo restante de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizado a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los us supra indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Raúl Romero
DNI 20266181

Gustavo Adrián Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

ANEXO A		MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE	
PLANA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO 128-2009			
REFERENCIAL: GALEANO JORGE RUBEN			
Monto Préstamo:	\$ 19.108,31		
Fecha de inicio Préstamo (ver 1):	19-10-06		
Alcance Obligación para Cuantificación (ver 2):			
Forma de Pago (ver 3):	mensual		
Monto de Cuotas por año (ver 4):	709,48		
Cantidad de Cuotas (ver 5):	29		
Prélamo de Gracia en meses:	0		
Cuota de Gracia:			
		Monto de la Cuota:	\$ 709,48

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Fecha	Amortización	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Aporte	Interés			
Cuota 1	812,91	80,64	732,27	1514,58	18-09-08	16.331,82
Cuota 2	817,88	82,27	735,61	1514,58	17-10-08	15.516,24
Cuota 3	820,88	83,38	737,50	1514,39	16-11-08	14.695,85
Cuota 4	821,19	83,28	737,91	1514,10	15-12-08	13.870,75
Cuota 5	820,88	83,11	737,77	1513,85	14-01-09	13.050,88
Cuota 6	820,44	82,81	737,63	1513,64	13-02-09	12.236,24
Cuota 7	820,00	82,49	737,51	1513,46	12-03-09	11.426,73
Cuota 8	819,56	82,15	737,41	1513,30	11-04-09	10.622,43
Cuota 9	819,12	81,79	737,33	1513,16	10-05-09	9.823,30
Cuota 10	818,68	81,42	737,26	1513,03	09-06-09	9.029,04
Cuota 11	818,24	81,04	737,20	1512,91	08-07-09	8.239,84
Cuota 12	817,80	80,65	737,15	1512,80	07-08-09	7.455,69
Cuota 13	817,36	80,25	737,11	1512,70	06-09-09	6.676,58
Cuota 14	816,92	79,84	737,08	1512,61	05-10-09	5.902,50
Cuota 15	816,48	79,42	737,06	1512,53	04-11-09	5.133,46
Cuota 16	816,04	79,00	737,04	1512,46	03-12-09	4.369,46
Cuota 17	815,60	78,57	737,03	1512,40	02-01-10	3.610,49
Cuota 18	815,16	78,14	737,02	1512,35	01-02-10	2.856,54
Cuota 19	814,72	77,70	737,01	1512,31	01-03-10	2.106,62
Cuota 20	814,28	77,26	737,00	1512,28	01-04-10	1.360,72
Cuota 21	813,84	76,81	736,99	1512,25	01-05-10	618,85
Cuota 22	813,40	76,36	736,98	1512,23	01-06-10	130,00
Cuota 23	812,96	75,90	736,97	1512,21	01-07-10	51,15
Cuota 24	812,52	75,44	736,96	1512,20	01-08-10	12,30
Cuota 25	812,08	74,98	736,95	1512,19	01-09-10	3,45
Cuota 26	811,64	74,51	736,94	1512,18	01-10-10	0,60
Cuota 27	811,20	74,04	736,93	1512,17	01-11-10	0,00
Cuota 28	810,76	73,57	736,92	1512,16	01-12-10	0,00
Cuota 29	810,32	73,10	736,91	1512,15	01-01-11	0,00
Cuota 30	809,88	72,63	736,90	1512,14	01-02-11	0,00
Cuota 31	809,44	72,16	736,89	1512,13	01-03-11	0,00
Cuota 32	809,00	71,69	736,88	1512,12	01-04-11	0,00
Cuota 33	808,56	71,22	736,87	1512,11	01-05-11	0,00
Cuota 34	808,12	70,75	736,86	1512,10	01-06-11	0,00
Cuota 35	807,68	70,28	736,85	1512,09	01-07-11	0,00
Cuota 36	807,24	69,81	736,84	1512,08	01-08-11	0,00
Cuota 37	806,80	69,34	736,83	1512,07	01-09-11	0,00
Cuota 38	806,36	68,87	736,82	1512,06	01-10-11	0,00
Cuota 39	805,92	68,40	736,81	1512,05	01-11-11	0,00
Cuota 40	805,48	67,93	736,80	1512,04	01-12-11	0,00
Cuota 41	805,04	67,46	736,79	1512,03	01-01-12	0,00

Jorge Rubén Galeano
DNI 16379637

Gustavo Adrián Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

ANEXO A		MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE	
PLANA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO 130-2009			
REFERENCIAL: ROMERO RAUL			
Monto Préstamo:	\$ 34.550,95		
Fecha de inicio Préstamo (ver 1):	16-10-06		
Alcance Obligación para Cuantificación (ver 2):			
Forma de Pago (ver 3):	mensual		
Monto de Cuotas por año (ver 4):	920,61		
Cantidad de Cuotas (ver 5):	41		
Prélamo de Gracia en meses:	0		
Cuota de Gracia:			
		Monto de la Cuota:	\$ 920,61

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Fecha	Amortización	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Aporte	Interés			
Cuota 1	738,38	119,20	619,18	1357,56	14-09-08	31.817,57
Cuota 2	741,11	120,25	620,86	1358,42	13-10-08	31.076,15
Cuota 3	743,84	121,30	622,54	1359,28	12-11-08	30.334,73
Cuota 4	746,57	122,35	624,22	1360,14	11-12-08	29.593,31
Cuota 5	749,30	123,40	625,90	1361,00	10-01-09	28.851,90
Cuota 6	752,03	124,45	627,58	1361,86	09-02-09	28.110,48
Cuota 7	754,76	125,50	629,26	1362,72	08-03-09	27.369,07
Cuota 8	757,49	126,55	630,94	1363,58	07-04-09	26.627,65
Cuota 9	760,22	127,60	632,62	1364,44	06-05-09	25.886,24
Cuota 10	762,95	128,65	634,30	1365,30	05-06-09	25.144,82
Cuota 11	765,68	129,70	635,98	1366,16	04-07-09	24.403,41
Cuota 12	768,41	130,75	637,66	1367,02	03-08-09	23.662,00
Cuota 13	771,14	131,80	639,34	1367,88	02-09-09	22.920,59
Cuota 14	773,87	132,85	641,02	1368,74	01-10-09	22.179,18
Cuota 15	776,60	133,90	642,70	1369,60	01-11-09	21.437,77
Cuota 16	779,33	134,95	644,38	1370,46	01-12-09	20.696,36
Cuota 17	782,06	136,00	646,06	1371,32	01-01-10	19.954,95
Cuota 18	784,79	137,05	647,74	1372,18	01-02-10	19.213,54
Cuota 19	787,52	138,10	649,42	1373,04	01-03-10	18.472,13
Cuota 20	790,25	139,15	651,10	1373,90	01-04-10	17.730,72
Cuota 21	792,98	140,20	652,78	1374,76	01-05-10	16.989,31
Cuota 22	795,71	141,25	654,46	1375,62	01-06-10	16.247,90
Cuota 23	798,44	142,30	656,14	1376,48	01-07-10	15.506,49
Cuota 24	801,17	143,35	657,82	1377,34	01-08-10	14.765,08
Cuota 25	803,90	144,40	659,50	1378,20	01-09-10	14.023,67
Cuota 26	806,63	145,45	661,18	1379,06	01-10-10	13.282,26
Cuota 27	809,36	146,50	662,86	1379,92	01-11-10	12.540,85
Cuota 28	812,09	147,55	664,54	1380,78	01-12-10	11.799,44
Cuota 29	814,82	148,60	666,22	1381,64	01-01-11	11.058,03
Cuota 30	817,55	149,65	667,90	1382,50	01-02-11	10.316,62
Cuota 31	820,28	150,70	669,58	1383,36	01-03-11	9.575,21
Cuota 32	823,01	151,75	671,26	1384,22	01-04-11	8.833,80
Cuota 33	825,74	152,80	672,94	1385,08	01-05-11	8.092,39
Cuota 34	828,47	153,85	674,62	1385,94	01-06-11	7.350,98
Cuota 35	831,20	154,90	676,30	1386,80	01-07-11	6.609,57
Cuota 36	833,93	155,95	677,98	1387,66	01-08-11	5.868,16
Cuota 37	836,66	157,00	679,66	1388,52	01-09-11	5.126,75
Cuota 38	839,39	158,05	681,34	1389,38	01-10-11	4.385,34
Cuota 39	842,12	159,10	683,02	1390,24	01-11-11	3.643,93
Cuota 40	844,85	160,15	684,70	1391,10	01-12-11	2.902,52
Cuota 41	847,58	161,20	686,38	1391,96	01-01-12	2.161,11

Raúl Romero

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de Setiembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Ecarso 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor MACHUCA, Carlos Jorge con domicilio en Arturo Sba 728; Ps. Dpto. 1, DNI 16.676.676 en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/09:

PRIMERA: El Señor MACHUCA, Carlos Jorge, libre y voluntariamente reconoce aducir al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, otorgada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 148/2006 y que a la fecha asciende a pesos noventa mil setecientos cincuenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$ 9.753,84).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cédula anterior de la siguiente manera: en 16 Cuotas iguales y consecutivas de pesos seiscientos treinta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 635,85), venciendo la PRIMER CUOTA el día 15/10/2009 y la última cuota el día 15/01/2011, conforme se discrimina en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Carlos Machuca
CARLOS MACHUCA
DNI: 16.676.676

Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de Setiembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Ecarso 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor ARIAS, Leonardo Allan con domicilio en Aeroposta Argentina 543; Paso 1, Dpto. 2, DNI 20.967.096 en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/09:

PRIMERA: El Señor ARIAS, Leonardo Allan, libre y voluntariamente reconoce aducir al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, otorgada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 150/2006 y que a la fecha asciende a pesos doce mil setenta y tres con nueve centavos (\$ 12.073,09).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cédula anterior de la siguiente manera: en 20 Cuotas de pesos sesenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$ 635,85), venciendo la PRIMER CUOTA el día 15/10/2009 y la última cuota el día 15/02/2011, conforme se discrimina en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Leonardo Arias
ARIAS LEONARDO
20.967.070

Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

ANEJO A		MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE			
PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO					
131-2009					
REFINANCIACION: MACHUCA CARLOS JORGE					
Monto Prestamo	\$ 9.753,84				
Cuotas de Pago (ver 1)	16-10-09				
Alcance Obligatorio para Cobertura en %	8	% anual			
Forma de Pago (ver 2)	mensual				
Monto de Cuotas por año (ver 3)	10				
Cantidad de Cuotas (ver 4)	16				
Porcentaje de Gastos en Interés	0				
Cuota de Inicio					
Monto de la Cuota	\$ 635,85				
CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS					
Periodo	Amortización	Saldo de Cuota	Total	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
Cuota 1	635,85	9.117,99	9.753,84	15/10/09	8.482,14
Cuota 2	635,85	8.882,29	9.518,14	15/11/09	7.246,29
Cuota 3	635,85	8.646,44	9.282,29	15/12/09	6.010,44
Cuota 4	635,85	8.410,59	9.046,44	15/01/10	4.774,59
Cuota 5	635,85	8.174,74	8.810,59	15/02/10	3.538,74
Cuota 6	635,85	7.938,89	8.574,74	15/03/10	2.302,89
Cuota 7	635,85	7.703,04	8.338,89	15/04/10	1.067,04
Cuota 8	635,85	7.467,19	8.103,04	15/05/10	0
Cuota 9	635,85	7.231,34	7.867,19	15/06/10	
Cuota 10	635,85	6.995,49	7.631,34	15/07/10	
Cuota 11	635,85	6.759,64	7.395,49	15/08/10	
Cuota 12	635,85	6.523,79	7.159,64	15/09/10	
Cuota 13	635,85	6.287,94	6.923,79	15/10/10	
Cuota 14	635,85	6.052,09	6.687,94	15/11/10	
Cuota 15	635,85	5.816,24	6.452,09	15/12/10	
Cuota 16	635,85	5.580,39	6.216,24	15/01/11	
Cuota 16	635,85	5.344,54	5.980,39	15/02/11	0,00

Carlos Machuca
CARLOS MACHUCA

Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

ANEJO A		MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE			
PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO					
132-2009					
REFINANCIACION: ARIAS LEONARDO ALLAN					
Monto Prestamo	\$ 12.073,09				
Cuotas de Pago (ver 1)	15-10-09				
Alcance Obligatorio para Cobertura en %	8	% anual			
Forma de Pago (ver 2)	mensual				
Monto de Cuotas por año (ver 3)	12				
Cantidad de Cuotas (ver 4)	20				
Porcentaje de Gastos en Interés	0				
Cuota de Inicio					
Monto de la Cuota	\$ 635,85				
CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS					
Periodo	Amortización	Saldo de Cuota	Total	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
Cuota 1	635,85	11.437,24	12.073,09	15/10/09	10.801,39
Cuota 2	635,85	11.201,39	11.837,24	15/11/09	9.565,54
Cuota 3	635,85	10.965,54	11.601,39	15/12/09	8.329,69
Cuota 4	635,85	10.729,69	11.365,54	15/01/10	7.093,84
Cuota 5	635,85	10.493,84	11.129,69	15/02/10	5.858,00
Cuota 6	635,85	10.257,99	10.893,84	15/03/10	4.622,15
Cuota 7	635,85	10.022,14	10.657,99	15/04/10	3.386,30
Cuota 8	635,85	9.786,29	10.422,14	15/05/10	2.150,45
Cuota 9	635,85	9.550,44	10.186,29	15/06/10	914,60
Cuota 10	635,85	9.314,59	9.950,44	15/07/10	0,00
Cuota 11	635,85	9.078,74	9.714,59	15/08/10	
Cuota 12	635,85	8.842,89	9.478,74	15/09/10	
Cuota 13	635,85	8.607,04	9.242,89	15/10/10	
Cuota 14	635,85	8.371,19	9.007,04	15/11/10	
Cuota 15	635,85	8.135,34	8.771,19	15/12/10	
Cuota 16	635,85	7.899,49	8.535,34	15/01/11	
Cuota 17	635,85	7.663,64	8.299,49	15/02/11	
Cuota 18	635,85	7.427,79	8.063,64	15/03/11	
Cuota 19	635,85	7.191,94	7.827,79	15/04/11	
Cuota 20	635,85	6.956,09	7.591,94	15/05/11	0,00

Leonardo Arias
ARIAS LEONARDO

Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 17 días del mes de Setiembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Eicaro 203 de esta ciudad, representado en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA; Gustavo Adrián - DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor ESPINOZA; Ramón Vicente con domicilio en Julio Popper 459, DNI 22.776.780 en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/09

En la Ciudad de Río Grande, a los 17 días del mes de Setiembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Eicaro 203 de esta ciudad, representado en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA; Gustavo Adrián - DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor ZAPATA; Sandro Fabián con domicilio en Colón 349; DNI 21.677.211 en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/09

PRIMERA: El Señor ESPINOZA; Ramón Vicente, libre y voluntariamente reconoce adeudar al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 906/2008 y que a la fecha asciende a pesos treinta y nueve mil doscientos - \$- 39.200,00.

PRIMERA: El Señor ZAPATA; Sandro Fabián, libre y voluntariamente reconoce adeudar al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 484/2006 y que a la fecha asciende a pesos veintiseis mil ochocientos dieciséis con noventa y seis centésimos - \$- 26.816,96.

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 48 Cuotas: de pesos novecientos veinte con sesenta y cinco centavos (\$ 920,65), venciendo la PRIMERA CUOTA el día 15/10/2009 y la última cuota el día 15/09/2013, conforme se detamina en anexo adjunto.

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinado en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 42 Cuotas: de pesos setecientos noventa con cuarenta y ocho centavos (\$ 793,48), venciendo la PRIMERA CUOTA el día 15/10/2009 y la última cuota el día 15/03/2013, conforme se detamina en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicarán una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicarán una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]
ESPINOZA RAMON
22 776 780

[Firma]
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

[Firma]

[Firma]
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

ANEXO A		Río GRANDE	
MUNICIPALIDAD DE:			
PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO			
133-2009			
REFERENCIAL: ESPINOZA RAMON			
Monto Préstamo:	\$ 39.200,00		
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):	15-10-08		
Fecha Obligación para Capitalización en %:	normal	% anual	
Forma de Pago (ver 2):	normal		
Número de Cuotas por año (ver 3):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4):	48		
Periodo de Gracia en meses:	0		
Cuota de Gracia:			
	Monto de la Cuota:	\$ 920,65	

CUADRO : COMPOSICIÓN DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo
		Abono	Total			
Cuota 1	124,61	190,04	314,65	404,888	16-10-08	38.062,35
Cuota 2	124,61	189,84	314,45	394,798	15-11-08	36.717,90
Cuota 3	124,61	189,64	314,25	384,708	15-12-08	35.373,45
Cuota 4	124,61	189,44	314,05	374,618	14-01-09	34.029,00
Cuota 5	124,61	189,24	313,85	364,528	13-02-09	32.684,55
Cuota 6	124,61	189,04	313,65	354,438	13-03-09	31.340,10
Cuota 7	124,61	188,84	313,45	344,348	12-04-09	30.000,65
Cuota 8	124,61	188,64	313,25	334,258	11-05-09	28.661,20
Cuota 9	124,61	188,44	313,05	324,168	10-06-09	27.321,75
Cuota 10	124,61	188,24	312,85	314,078	09-07-09	25.982,30
Cuota 11	124,61	188,04	312,65	303,988	08-08-09	24.642,85
Cuota 12	124,61	187,84	312,45	293,898	07-09-09	23.303,40
Cuota 13	124,61	187,64	312,25	283,808	06-10-09	21.963,95
Cuota 14	124,61	187,44	312,05	273,718	05-11-09	20.624,50
Cuota 15	124,61	187,24	311,85	263,628	04-12-09	19.285,05
Cuota 16	124,61	187,04	311,65	253,538	03-01-10	17.945,60
Cuota 17	124,61	186,84	311,45	243,448	02-02-10	16.606,15
Cuota 18	124,61	186,64	311,25	233,358	01-03-10	15.266,70
Cuota 19	124,61	186,44	311,05	223,268	01-04-10	13.927,25
Cuota 20	124,61	186,24	310,85	213,178	01-05-10	12.587,80
Cuota 21	124,61	186,04	310,65	203,088	01-06-10	11.248,35
Cuota 22	124,61	185,84	310,45	193,000	01-07-10	9.908,90
Cuota 23	124,61	185,64	310,25	182,910	01-08-10	8.569,45
Cuota 24	124,61	185,44	310,05	172,820	01-09-10	7.229,00
Cuota 25	124,61	185,24	309,85	162,730	01-10-10	5.888,55
Cuota 26	124,61	185,04	309,65	152,640	01-11-10	4.548,10
Cuota 27	124,61	184,84	309,45	142,550	01-12-10	3.207,65
Cuota 28	124,61	184,64	309,25	132,460	01-01-11	1.867,20
Cuota 29	124,61	184,44	309,05	122,370	01-02-11	526,75
Cuota 30	124,61	184,24	308,85	112,280	01-03-11	186,30
Cuota 31	124,61	184,04	308,65	102,190	01-04-11	46,85
Cuota 32	124,61	183,84	308,45	92,100	01-05-11	0,40
Cuota 33	124,61	183,64	308,25	82,010	01-06-11	0,00
Cuota 34	124,61	183,44	308,05	71,920	01-07-11	0,00
Cuota 35	124,61	183,24	307,85	61,830	01-08-11	0,00
Cuota 36	124,61	183,04	307,65	51,740	01-09-11	0,00
Cuota 37	124,61	182,84	307,45	41,650	01-10-11	0,00
Cuota 38	124,61	182,64	307,25	31,560	01-11-11	0,00
Cuota 39	124,61	182,44	307,05	21,470	01-12-11	0,00
Cuota 40	124,61	182,24	306,85	11,380	02-01-12	0,00
Cuota 41	124,61	182,04	306,65	1,290	02-02-12	0,00
Cuota 42	124,61	181,84	306,45	0,200	02-03-12	0,00
Cuota 43	124,61	181,64	306,25	0,110	02-04-12	0,00

ANEXO A		Río GRANDE	
MUNICIPALIDAD DE:			
PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO			
134-2009			
REFERENCIAL: ZAPATA SANDRO FABIAN			
Monto Préstamo:	\$ 26.816,96		
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):	15-10-08		
Fecha Obligación para Capitalización en %:	normal	% anual	
Forma de Pago (ver 2):	normal		
Número de Cuotas por año (ver 3):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42		
Periodo de Gracia en meses:	0		
Cuota de Gracia:			
	Monto de la Cuota:	\$ 793,48	

CUADRO : COMPOSICIÓN DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo
		Abono	Total			
Cuota 1	124,61	160,88	285,49	383,888	16-10-08	36.614,07
Cuota 2	124,61	160,68	285,29	373,798	15-11-08	35.269,62
Cuota 3	124,61	160,48	285,09	363,708	15-12-08	33.925,17
Cuota 4	124,61	160,28	284,89	353,618	14-01-09	32.580,72
Cuota 5	124,61	160,08	284,69	343,528	13-02-09	31.236,27
Cuota 6	124,61	159,88	284,49	333,438	13-03-09	29.891,82
Cuota 7	124,61	159,68	284,29	323,348	12-04-09	28.547,37
Cuota 8	124,61	159,48	284,09	313,258	11-05-09	27.202,92
Cuota 9	124,61	159,28	283,89	303,168	10-06-09	25.858,47
Cuota 10	124,61	159,08	283,69	293,078	09-07-09	24.514,02
Cuota 11	124,61	158,88	283,49	282,988	08-08-09	23.169,57
Cuota 12	124,61	158,68	283,29	272,898	07-09-09	21.825,12
Cuota 13	124,61	158,48	283,09	262,808	06-10-09	20.480,67
Cuota 14	124,61	158,28	282,89	252,718	05-11-09	19.136,22
Cuota 15	124,61	158,08	282,69	242,628	04-12-09	17.791,77
Cuota 16	124,61	157,88	282,49	232,538	03-01-10	16.447,32
Cuota 17	124,61	157,68	282,29	222,448	02-02-10	15.102,87
Cuota 18	124,61	157,48	282,09	212,358	01-03-10	13.758,42
Cuota 19	124,61	157,28	281,89	202,268	01-04-10	12.413,97
Cuota 20	124,61	157,08	281,69	192,178	01-05-10	11.069,52
Cuota 21	124,61	156,88	281,49	182,088	01-06-10	9.725,07
Cuota 22	124,61	156,68	281,29	172,000	01-07-10	8.380,62
Cuota 23	124,61	156,48	281,09	161,910	01-08-10	7.036,17
Cuota 24	124,61	156,28	280,89	151,820	01-09-10	5.691,72
Cuota 25	124,61	156,08	280,69	141,730	01-10-10	4.347,27
Cuota 26	124,61	155,88	280,49	131,640	01-11-10	3.002,82
Cuota 27	124,61	155,68	280,29	121,550	01-12-10	1.658,37
Cuota 28	124,61	155,48	280,09	111,460	01-01-11	313,92
Cuota 29	124,61	155,28	279,89	101,370	01-02-11	0,00
Cuota 30	124,61	155,08	279,69	91,280	01-03-11	0,00
Cuota 31	124,61	154,88	279,49	81,190	01-04-11	0,00
Cuota 32	124,61	154,68	279,29	71,100	01-05-11	0,00
Cuota 33	124,61	154,48	279,09	61,010	01-06-11	0,00
Cuota 34	124,61	154,28	278,89	50,920	01-07-11	0,00
Cuota 35	124,61	154,08	278,69	40,830	01-08-11	0,00
Cuota 36	124,61	153,88	278,49	30,740	01-09-11	0,00
Cuota 37	124,61	153,68	278,29	20,650	01-10-11	0,00
Cuota 38	124,61	153,48	278,09	10,560	01-11-11	0,00
Cuota 39	124,61	153,28	277,89	0,470	01-12-11	0,00
Cuota 40	124,61	153,08	277,69	0,00	02-01-12	0,00
Cuota 41	124,61	152,88	277,49	0,00	02-02-12	0,00
Cuota 42	124,61	152,68	277,29	0,00	02-03-12	0,00

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 21 días del mes de septiembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adolfo, DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, y el Sr. ANDRADA, María Omar con domicilio en calle Rosales 670, DNI 13.961.756, en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en adelante el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del Decreto Municipal N° 134/04 y Resolución SP N° 028/09.

PRIMERA: El Sr. ANDRADA, María Omar, libre y voluntariamente reconoce ser deudor de la Municipalidad de Río Grande, de la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 39932004 y que a la fecha asciende a \$ 16.000 (Diez mil dólares más).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 12 Cuotas de gracia extraordinarias de Puntos Incentivos (\$300,00) venciendo la primer cuota el 15/10/2009 y la última cuota el 15/10/2010, y 10 cuotas de gracia sucesivas venciendo con siete centavos (\$ 722,57), venciendo la primer cuota el día 15/10/2010 y la última cuota el día 15/03/2012, conforme se discrimina en el anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, originó de pleno derecho la caducidad del convenio de pago, iniciándose de pleno derecho el juicio de ejecución. En estos casos se practicará una liquidación con sus respectivos actualizaciones sobre el saldo pendiente de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizado a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, se será de aplicación un interés por mora del 2% mensual.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes convienen domicilio en los lugares señalados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANDRADA MARÍA OMAR
DNI 13.961.756

Profesor Melella
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de Septiembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adolfo, DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor Sr. SULLCA, Juan Esteban con domicilio en Paula Alberdi 170, Pas 1, Qto. A, DNI 17.042.986 en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en adelante el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/09.

PRIMERA: El Señor SULLCA, Juan Esteban, libre y voluntariamente reconoce adeudar al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 807/2008 y que a la fecha asciende a pesos treinta y ocho mil cuatrocientas setenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 38.475,30).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 47 Cuotas de pesos novecientos veinte con treinta y un centavos (\$ 920,61), venciendo la PRIMERA CUOTA el día 15/10/2009 y la última cuota el día 15/03/2012, conforme se discrimina en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, originó de pleno derecho la caducidad del convenio de pago, iniciándose de pleno derecho el juicio de ejecución. En estos casos se practicará una liquidación con sus respectivas actualizaciones sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, se será de aplicación e interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes convienen domicilio en los lugares indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SULLCA Juan E.
DNI 17.042.986

Profesor Melella
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

135-2009

ANDRADA MARÍA OMAR PAGO 484400

Importe total a refinanciar:	16000,00	
Incentivo a refinanciar (dentado de cuota 1a):	\$ 12.480,00	
Costo de boca Préstamo (por 1):	1070,00	
Ayuda Obligación para Capitalización en %:	0,00	% anual
Porcentaje de Paga (por 2):	0,00	% anual
Número de Cuotas por año (por 3):	12	
Cantidad de Cuotas (por 4):	10	
Porcentaje de Devolución en interés:	0,00	
Costo de Devolución:	\$ 300,00	
Monto de la Cuota:	\$ 722,57	

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Capital de Cuota	Total	Total a Pagar	Vencimiento	Saldo Final
cuota ordinaria 1	300,00	0,00	300,00	300,00	15/10/2009	15.710,00
cuota ordinaria 2	300,00	0,00	300,00	300,00	15/11/2009	15.410,00
cuota ordinaria 3	300,00	0,00	300,00	300,00	15/12/2009	15.110,00
cuota ordinaria 4	300,00	0,00	300,00	300,00	15/01/2010	14.810,00
cuota ordinaria 5	300,00	0,00	300,00	300,00	15/02/2010	14.510,00
cuota ordinaria 6	300,00	0,00	300,00	300,00	15/03/2010	14.210,00
cuota ordinaria 7	300,00	0,00	300,00	300,00	15/04/2010	13.910,00
cuota ordinaria 8	300,00	0,00	300,00	300,00	15/05/2010	13.610,00
cuota ordinaria 9	300,00	0,00	300,00	300,00	15/06/2010	13.310,00
cuota ordinaria 10	300,00	0,00	300,00	300,00	15/07/2010	13.010,00
cuota ordinaria 11	300,00	0,00	300,00	300,00	15/08/2010	12.710,00
cuota ordinaria 12	300,00	0,00	300,00	300,00	15/09/2010	12.410,00
cuota ordinaria 13	300,00	0,00	300,00	300,00	15/10/2010	12.110,00
cuota ordinaria 14	300,00	0,00	300,00	300,00	15/11/2010	11.810,00
cuota ordinaria 15	300,00	0,00	300,00	300,00	15/12/2010	11.510,00
cuota ordinaria 16	300,00	0,00	300,00	300,00	15/01/2011	11.210,00
cuota ordinaria 17	300,00	0,00	300,00	300,00	15/02/2011	10.910,00
cuota ordinaria 18	300,00	0,00	300,00	300,00	15/03/2011	10.610,00
cuota ordinaria 19	300,00	0,00	300,00	300,00	15/04/2011	10.310,00
cuota ordinaria 20	300,00	0,00	300,00	300,00	15/05/2011	10.010,00
cuota ordinaria 21	300,00	0,00	300,00	300,00	15/06/2011	9.710,00
cuota ordinaria 22	300,00	0,00	300,00	300,00	15/07/2011	9.410,00
cuota ordinaria 23	300,00	0,00	300,00	300,00	15/08/2011	9.110,00
cuota ordinaria 24	300,00	0,00	300,00	300,00	15/09/2011	8.810,00
cuota ordinaria 25	300,00	0,00	300,00	300,00	15/10/2011	8.510,00
cuota ordinaria 26	300,00	0,00	300,00	300,00	15/11/2011	8.210,00
cuota ordinaria 27	300,00	0,00	300,00	300,00	15/12/2011	7.910,00
cuota ordinaria 28	300,00	0,00	300,00	300,00	15/01/2012	7.610,00
cuota ordinaria 29	300,00	0,00	300,00	300,00	15/02/2012	7.310,00
cuota ordinaria 30	300,00	0,00	300,00	300,00	15/03/2012	7.010,00
cuota ordinaria 31	300,00	0,00	300,00	300,00	15/04/2012	6.710,00
cuota ordinaria 32	300,00	0,00	300,00	300,00	15/05/2012	6.410,00
cuota ordinaria 33	300,00	0,00	300,00	300,00	15/06/2012	6.110,00
cuota ordinaria 34	300,00	0,00	300,00	300,00	15/07/2012	5.810,00
cuota ordinaria 35	300,00	0,00	300,00	300,00	15/08/2012	5.510,00
cuota ordinaria 36	300,00	0,00	300,00	300,00	15/09/2012	5.210,00
cuota ordinaria 37	300,00	0,00	300,00	300,00	15/10/2012	4.910,00
cuota ordinaria 38	300,00	0,00	300,00	300,00	15/11/2012	4.610,00
cuota ordinaria 39	300,00	0,00	300,00	300,00	15/12/2012	4.310,00
cuota ordinaria 40	300,00	0,00	300,00	300,00	15/01/2013	4.010,00
cuota ordinaria 41	300,00	0,00	300,00	300,00	15/02/2013	3.710,00
cuota ordinaria 42	300,00	0,00	300,00	300,00	15/03/2013	3.410,00
cuota ordinaria 43	300,00	0,00	300,00	300,00	15/04/2013	3.110,00
cuota ordinaria 44	300,00	0,00	300,00	300,00	15/05/2013	2.810,00
cuota ordinaria 45	300,00	0,00	300,00	300,00	15/06/2013	2.510,00
cuota ordinaria 46	300,00	0,00	300,00	300,00	15/07/2013	2.210,00
cuota ordinaria 47	300,00	0,00	300,00	300,00	15/08/2013	1.910,00

ANDRADA MARÍA OMAR

Profesor Melella
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

136-2009

SULLCA JUAN ESTEBAN

Importe total a refinanciar:	38475,30	
Incentivo a refinanciar (dentado de cuota 1a):	\$ 30.475,30	
Costo de boca Préstamo (por 1):	16.130,00	
Ayuda Obligación para Capitalización en %:	0,00	% anual
Porcentaje de Paga (por 2):	0,00	% anual
Número de Cuotas por año (por 3):	12	
Cantidad de Cuotas (por 4):	47	
Porcentaje de Devolución en interés:	0,00	
Costo de Devolución:	\$ 0,00	
Monto de la Cuota:	\$ 920,61	

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Capital de Cuota	Total	Total a Pagar	Vencimiento	Saldo Final
cuota 1	300,00	0,00	300,00	300,00	15/10/2009	37.175,30
cuota 2	300,00	0,00	300,00	300,00	15/11/2009	36.875,30
cuota 3	300,00	0,00	300,00	300,00	15/12/2009	36.575,30
cuota 4	300,00	0,00	300,00	300,00	15/01/2010	36.275,30
cuota 5	300,00	0,00	300,00	300,00	15/02/2010	35.975,30
cuota 6	300,00	0,00	300,00	300,00	15/03/2010	35.675,30
cuota 7	300,00	0,00	300,00	300,00	15/04/2010	35.375,30
cuota 8	300,00	0,00	300,00	300,00	15/05/2010	35.075,30
cuota 9	300,00	0,00	300,00	300,00	15/06/2010	34.775,30
cuota 10	300,00	0,00	300,00	300,00	15/07/2010	34.475,30
cuota 11	300,00	0,00	300,00	300,00	15/08/2010	34.175,30
cuota 12	300,00	0,00	300,00	300,00	15/09/2010	33.875,30
cuota 13	300,00	0,00	300,00	300,00	15/10/2010	33.575,30
cuota 14	300,00	0,00	300,00	300,00	15/11/2010	33.275,30
cuota 15	300,00	0,00	300,00	300,00	15/12/2010	32.975,30
cuota 16	300,00	0,00	300,00	300,00	15/01/2011	32.675,30
cuota 17	300,00	0,00	300,00	300,00	15/02/2011	32.375,30
cuota 18	300,00	0,00	300,00	300,00	15/03/2011	32.075,30
cuota 19	300,00	0,00	300,00	300,00	15/04/2011	31.775,30
cuota 20	300,00	0,00	300,00	300,00	15/05/2011	31.475,30
cuota 21	300,00	0,00	300,00	300,00	15/06/2011	31.175,30
cuota 22	300,00	0,00	300,00	300,00	15/07/2011	30.875,30
cuota 23	300,00	0,00	300,00	300,00	15/08/2011	30.575,30
cuota 24	300,00	0,00	300,00	300,00	15/09/2011	30.275,30
cuota 25	300,00	0,00	300,00	300,00	15/10/2011	29.975,30
cuota 26	300,00	0,00	300,00	300,00	15/11/2011	29.675,30
cuota 27	300,00	0,00	300,00	300,00	15/12/2011	29.375,30
cuota 28	300,00	0,00	300,00	300,00	15/01/2012	29.075,30
cuota 29	300,00	0,00	300,00	300,00	15/02/2012	28.775,30
cuota 30	300,00	0,00	300,00	300,00	15/03/2012	28.475,30
cuota 31	300,00	0,00	300,00	300,00	15/04/2012	28.175,30
cuota 32	300,00	0,00	300,00	300,00	15/05/2012	27.875,30
cuota 33	300,00	0,00	300,00	300,00	15/06/2012	27.575,30
cuota 34	300,00	0,00	300,00	300,00	15/07/2012	27.275,30
cuota 35	300,00	0,00	300,00	300,00	15/08/2012	26.975,30
cuota 36	300,00	0,00	300,00	300,00	15/09/2012	26.675,30
cuota 37	300,00	0,00	300,00	300,00	15/10/2012	26.375,30
cuota 38	300,00	0,00	300,00	300,00	15/11/2012	26.075,30
cuota 39	300,00	0,00	300,00	300,00	15/12/2012	25.775,30
cuota 40	300,00	0,00	300,00	300,00	15/01/2013	25.475,30
cuota 41	300,00	0,00	300,00	300,00	15/02/2013	25.175,30
cuota 42	300,00	0,00	300,00	300,00	15/03/2013	24.875,30
cuota 43	300,00	0,00	300,00	300,00	15/04/2013	24.575,30
cuota 44	300,00	0,00	300,00	300,00	15/05/2013	24.275,30
cuota 45	300,00	0,00	300,00	300,00	15/06/2013	23.975,30
cuota 46	300,00	0,00	300,00	300,00	15/07/2013	23.675,30
cuota 47	300,00	0,00	300,00	300,00	15/08/2013	23.375,30

SULLCA JUAN ESTEBAN

Profesor Melella
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCION S.P. N° 137/09

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Setiembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Echeano 300 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor BERZEL, Walter Ariel con domicilio en Mayo 273, DNI 27.227.497 en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/08.

PRIMERA: El Señor BERZEL, Walter Ariel, libre y voluntariamente reconoce adeudar al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, otorgando por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 503/2006 y que a la fecha asciende a pesos treinta y dos mil ochocientos ochenta y tres con sesenta y dos centavos (\$ 32.883,62).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 42 Cuotas, de pesos ochocientos treinta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 896,96), venciendo la PRIMER CUOTA el día 15/10/2009 y la última cuota el día 15/03/2010, conforme se discrimina en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, incidiendo en sus trámites al juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Walter Ariel Berzel
BERZEL
27.227.497

Gustavo Adrián Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. N° 138/09

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Setiembre del año 2008, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Echeano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor IBANES, Juan Omar con domicilio en Juan Domingo Perón 495, DNI 13.896.953 en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/08.

PRIMERA: El Señor IBANES, Juan Omar libre y voluntariamente reconoce adeudar al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, otorgando por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 300/2006 y que a la fecha asciende a pesos siete mil trescientos ochenta y siete con ochenta y seis centavos (\$ 7.387,86).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 12 Cuotas, de pesos seiscientos treinta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 635,85), venciendo la PRIMER CUOTA el día 15/10/2009 y la última cuota el día 15/02/2010, conforme se discrimina en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, incidiendo en sus trámites al juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Juan Omar Ibáñez
IBANES
13.896.953

Gustavo Adrián Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

ANEXO A		MUNICIPALIDAD DE: RÍO GRANDE				
PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO 137-2009						
DESCRIPCIÓN: BERZEL WALTER ARIEL						
Monto Préstamo		\$ 32.883,62				
Fecha de Inicio Préstamo (ver T)		15-10-08				
Aporte Obligado o para Capitalización en %		8				
Fecha de Pago (ver Z)		mensual				
Número de Cuotas del año (ver Z)		12				
Cantidad de Cuotas (ver Z)		42				
Periodo de Gracia en meses		0				
Cada de Gracia:		Monto de la Cuota: \$ 896,96				
CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
	A	B	C	D	E	F
Cuota 1	799,98	294,51	505,47	644,88	19/10/09	32.083,64
Cuota 2	799,98	294,51	505,47	644,88	16/11/09	31.283,76
Cuota 3	799,98	294,51	505,47	644,88	13/12/09	30.483,88
Cuota 4	799,98	294,51	505,47	644,88	10/01/10	29.683,99
Cuota 5	799,98	294,51	505,47	644,88	07/02/10	28.884,11
Cuota 6	799,98	294,51	505,47	644,88	04/03/10	28.084,22
Cuota 7	799,98	294,51	505,47	644,88	01/04/10	27.284,34
Cuota 8	799,98	294,51	505,47	644,88	29/05/10	26.484,45
Cuota 9	799,98	294,51	505,47	644,88	26/06/10	25.684,57
Cuota 10	799,98	294,51	505,47	644,88	23/07/10	24.884,68
Cuota 11	799,98	294,51	505,47	644,88	20/08/10	24.084,80
Cuota 12	799,98	294,51	505,47	644,88	17/09/10	23.284,91
Cuota 13	799,98	294,51	505,47	644,88	14/10/10	22.485,03
Cuota 14	799,98	294,51	505,47	644,88	11/11/10	21.685,14
Cuota 15	799,98	294,51	505,47	644,88	08/12/10	20.885,26
Cuota 16	799,98	294,51	505,47	644,88	05/01/11	20.085,37
Cuota 17	799,98	294,51	505,47	644,88	02/02/11	19.285,49
Cuota 18	799,98	294,51	505,47	644,88	30/03/11	18.485,60
Cuota 19	799,98	294,51	505,47	644,88	27/04/11	17.685,72
Cuota 20	799,98	294,51	505,47	644,88	24/05/11	16.885,83
Cuota 21	799,98	294,51	505,47	644,88	21/06/11	16.085,95
Cuota 22	799,98	294,51	505,47	644,88	18/07/11	15.286,06
Cuota 23	799,98	294,51	505,47	644,88	15/08/11	14.486,18
Cuota 24	799,98	294,51	505,47	644,88	12/09/11	13.686,29
Cuota 25	799,98	294,51	505,47	644,88	09/10/11	12.886,41
Cuota 26	799,98	294,51	505,47	644,88	06/11/11	12.086,52
Cuota 27	799,98	294,51	505,47	644,88	03/12/11	11.286,64
Cuota 28	799,98	294,51	505,47	644,88	30/01/12	10.486,75
Cuota 29	799,98	294,51	505,47	644,88	27/02/12	9.686,87
Cuota 30	799,98	294,51	505,47	644,88	24/03/12	8.886,98
Cuota 31	799,98	294,51	505,47	644,88	21/04/12	8.087,10
Cuota 32	799,98	294,51	505,47	644,88	18/05/12	7.287,21
Cuota 33	799,98	294,51	505,47	644,88	15/06/12	6.487,33
Cuota 34	799,98	294,51	505,47	644,88	12/07/12	5.687,44
Cuota 35	799,98	294,51	505,47	644,88	09/08/12	4.887,56
Cuota 36	799,98	294,51	505,47	644,88	06/09/12	4.087,67
Cuota 37	799,98	294,51	505,47	644,88	03/10/12	3.287,79
Cuota 38	799,98	294,51	505,47	644,88	30/11/12	2.487,90
Cuota 39	799,98	294,51	505,47	644,88	27/12/12	1.688,02
Cuota 40	799,98	294,51	505,47	644,88	24/01/13	888,13
Cuota 41	799,98	294,51	505,47	644,88	21/02/13	88,25
Cuota 42	799,98	294,51	505,47	644,88	18/03/13	0,00

Walter Ariel Berzel
BERZEL

Gustavo Adrián Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

ANEXO A		MUNICIPALIDAD DE: RÍO GRANDE				
PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO 138-2009						
DESCRIPCIÓN: IBANES JUAN OMAR						
Monto Préstamo		\$ 7.387,86				
Fecha de Inicio Préstamo (ver T)		15-10-08				
Aporte Obligado o para Capitalización en %		8				
Fecha de Pago (ver Z)		mensual				
Número de Cuotas del año (ver Z)		12				
Cantidad de Cuotas (ver Z)		12				
Periodo de Gracia en meses		0				
Cada de Gracia:		Monto de la Cuota: \$ 635,85				
CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
	A	B	C	D	E	F
Cuota 1	635,85	26,24	609,61	635,85	15/10/09	6.752,01
Cuota 2	635,85	26,24	609,61	635,85	15/11/09	6.116,16
Cuota 3	635,85	26,24	609,61	635,85	15/12/09	5.480,31
Cuota 4	635,85	26,24	609,61	635,85	15/01/10	4.844,46
Cuota 5	635,85	26,24	609,61	635,85	15/02/10	4.208,61
Cuota 6	635,85	26,24	609,61	635,85	15/03/10	3.572,76
Cuota 7	635,85	26,24	609,61	635,85	15/04/10	2.936,91
Cuota 8	635,85	26,24	609,61	635,85	15/05/10	2.301,06
Cuota 9	635,85	26,24	609,61	635,85	15/06/10	1.665,21
Cuota 10	635,85	26,24	609,61	635,85	15/07/10	1.029,36
Cuota 11	635,85	26,24	609,61	635,85	15/08/10	393,51
Cuota 12	635,85	26,24	609,61	635,85	15/09/10	27,66

Juan Omar Ibáñez
IBANES

Gustavo Adrián Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de Setiembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA; Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor MIRANDA GALLARDO, Carlos Fabián, con domicilio en Bólboa 643, DNI 26.217.063 en adelante llamado "EL DEUDOR", en acuerdo en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/09.

En la Ciudad de Río Grande, a los 24 días del mes de Setiembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA; Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor GALARZA, Adolfo Marcelino, con domicilio en Pioneros Fueguinos 717, DNI 8.385.073 en adelante llamado "EL DEUDOR", en acuerdo en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/09.

PRIMERA: El Señor MIRANDA GALLARDO, Carlos Fabián, libre y voluntariamente reconoce aductor al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 677/2008 y que a la fecha asciende a pesos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y siete con quince centavos (\$ 37.747,15).

PRIMERA: El Señor GALARZA, Adolfo Marcelino, libre y voluntariamente reconoce aductor al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 147/2006 y que a la fecha asciende a pesos diecinueve mil doscientos noventa y ocho con noventa y dos centavos (\$ 19.298,92).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 33 Cuotas de pesos novecientos veinte con sesenta y cinco centavos (\$ 920,61), venciendo la PRIMER CUOTA el día 15/10/2009 y la última cuota el día 15/07/2013, conforme se detalla en anexo adjunto.

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 33 Cuotas de pesos seiscientos treinta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 635,85), venciendo la PRIMER CUOTA el día 15/10/2009 y la última cuota el día 15/06/2012, conforme se detalla en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

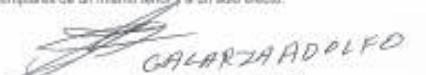
QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


CARLOS FABIAN MIRANDA GALLARDO
26.217.063


SECRETARIO DE LA PRODUCCION


GALARZA ADOLFO
LE 8385073


SECRETARIO DE LA PRODUCCION

ANEXO A		MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE				
PLANELA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO 139-2009						
PRESTACIONARIO: MIRANDA GALLARDO CARLOS FABIAN						
Monto Préstamo:		\$ 37.747,15				
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):		15/10/08				
Aporte Obligado para liquidación de %:		0 % anual				
Forma de Pago (ver 2):		mensual				
Número de Cuotas por año (ver 3):		12				
Cantidad de Cuotas (ver 4):		48				
Plazo de Gracia (ver 5):		0				
Fecha de Gracia:		Monto de la Gracia: \$ 0,00				
CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Cobertura de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Aporte	Total			
Cuota 1	772,88	789,73	920,61	146.920,89	15/10/08	37.213,27
Cuota 2	769,84	786,69	920,61	171.129,89	15/11/08	36.278,14
Cuota 3	766,80	783,65	920,61	195.339,89	15/12/08	35.343,00
Cuota 4	763,76	780,61	920,61	219.549,89	15/01/09	34.407,86
Cuota 5	760,72	777,57	920,61	243.759,89	15/02/09	33.472,72
Cuota 6	757,68	774,53	920,61	267.969,89	15/03/09	32.537,58
Cuota 7	754,64	771,49	920,61	292.179,89	15/04/09	31.602,44
Cuota 8	751,60	768,45	920,61	316.389,89	15/05/09	30.667,30
Cuota 9	748,56	765,41	920,61	340.599,89	15/06/09	29.732,16
Cuota 10	745,52	762,37	920,61	364.809,89	15/07/09	28.797,02
Cuota 11	742,48	759,33	920,61	389.019,89	15/08/09	27.861,88
Cuota 12	739,44	756,29	920,61	413.229,89	15/09/09	26.926,74
Cuota 13	736,40	753,25	920,61	437.439,89	15/10/09	25.991,60
Cuota 14	733,36	750,21	920,61	461.649,89	15/11/09	25.056,46
Cuota 15	730,32	747,17	920,61	485.859,89	15/12/09	24.121,32
Cuota 16	727,28	744,13	920,61	510.069,89	15/01/10	23.186,18
Cuota 17	724,24	741,09	920,61	534.279,89	15/02/10	22.251,04
Cuota 18	721,20	738,05	920,61	558.489,89	15/03/10	21.315,90
Cuota 19	718,16	735,01	920,61	582.699,89	15/04/10	20.380,76
Cuota 20	715,12	731,97	920,61	606.909,89	15/05/10	19.445,62
Cuota 21	712,08	728,93	920,61	631.119,89	15/06/10	18.510,48
Cuota 22	709,04	725,89	920,61	655.329,89	15/07/10	17.575,34
Cuota 23	706,00	722,85	920,61	679.539,89	15/08/10	16.640,20
Cuota 24	702,96	719,81	920,61	703.749,89	15/09/10	15.705,06
Cuota 25	699,92	716,77	920,61	727.959,89	15/10/10	14.769,92
Cuota 26	696,88	713,73	920,61	752.169,89	15/11/10	13.834,78
Cuota 27	693,84	710,69	920,61	776.379,89	15/12/10	12.899,64
Cuota 28	690,80	707,65	920,61	800.589,89	15/01/11	11.964,50
Cuota 29	687,76	704,61	920,61	824.799,89	15/02/11	11.029,36
Cuota 30	684,72	701,57	920,61	849.009,89	15/03/11	10.094,22
Cuota 31	681,68	698,53	920,61	873.219,89	15/04/11	9.159,08
Cuota 32	678,64	695,49	920,61	897.429,89	15/05/11	8.223,94
Cuota 33	675,60	692,45	920,61	921.639,89	15/06/11	7.288,80
Cuota 34	672,56	689,41	920,61	945.849,89	15/07/11	6.353,66
Cuota 35	669,52	686,37	920,61	970.059,89	15/08/11	5.418,52
Cuota 36	666,48	683,33	920,61	994.269,89	15/09/11	4.483,38
Cuota 37	663,44	680,29	920,61	1.018.479,89	15/10/11	3.548,24
Cuota 38	660,40	677,25	920,61	1.042.689,89	15/11/11	2.613,10
Cuota 39	657,36	674,21	920,61	1.066.899,89	15/12/11	1.677,96
Cuota 40	654,32	671,17	920,61	1.091.109,89	15/01/12	742,82
Cuota 41	651,28	668,13	920,61	1.115.319,89	15/02/12	-192,32
Cuota 42	648,24	665,09	920,61	1.139.529,89	15/03/12	-707,18
Cuota 43	645,20	662,05	920,61	1.163.739,89	15/04/12	-1.222,04
Cuota 44	642,16	659,01	920,61	1.187.949,89	15/05/12	-1.736,90
Cuota 45	639,12	655,97	920,61	1.212.159,89	15/06/12	-2.251,76
Cuota 46	636,08	652,93	920,61	1.236.369,89	15/07/12	-2.766,62
Cuota 47	633,04	649,89	920,61	1.260.579,89	15/08/12	-3.281,48
Cuota 48	630,00	646,85	920,61	1.284.789,89	15/09/12	-3.796,34

ANEXO A		MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE				
PLANELA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO 140-2009						
PRESTACIONARIO: GALARZA ADOLFO MARCELINO						
Monto Préstamo:		\$ 19.298,92				
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):		15/10/08				
Aporte Obligado para liquidación de %:		0 % anual				
Forma de Pago (ver 2):		mensual				
Número de Cuotas por año (ver 3):		12				
Cantidad de Cuotas (ver 4):		33				
Plazo de Gracia (ver 5):		0				
Fecha de Gracia:		Monto de la Gracia: \$ 0,00				
CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Cobertura de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Aporte	Total			
Cuota 1	582,18	599,03	635,85	14.616,07	15/10/08	18.181,21
Cuota 2	580,24	597,09	635,85	15.203,31	15/11/08	17.246,35
Cuota 3	578,30	595,15	635,85	15.790,55	15/12/08	16.311,49
Cuota 4	576,36	593,21	635,85	16.377,79	15/01/09	15.376,63
Cuota 5	574,42	591,27	635,85	16.965,03	15/02/09	14.441,77
Cuota 6	572,48	589,33	635,85	17.552,27	15/03/09	13.506,91
Cuota 7	570,54	587,39	635,85	18.139,51	15/04/09	12.572,05
Cuota 8	568,60	585,45	635,85	18.726,75	15/05/09	11.637,19
Cuota 9	566,66	583,51	635,85	19.314,00	15/06/09	10.702,33
Cuota 10	564,72	581,57	635,85	19.901,24	15/07/09	9.767,47
Cuota 11	562,78	579,63	635,85	20.488,48	15/08/09	8.832,61
Cuota 12	560,84	577,69	635,85	21.075,72	15/09/09	7.897,75
Cuota 13	558,90	575,75	635,85	21.662,96	15/10/09	6.962,89
Cuota 14	556,96	573,81	635,85	22.250,20	15/11/09	6.028,03
Cuota 15	555,02	571,87	635,85	22.837,44	15/12/09	5.093,17
Cuota 16	553,08	569,93	635,85	23.424,68	15/01/10	4.158,31
Cuota 17	551,14	567,99	635,85	24.011,92	15/02/10	3.223,45
Cuota 18	549,20	566,05	635,85	24.599,16	15/03/10	2.288,59
Cuota 19	547,26	564,11	635,85	25.186,40	15/04/10	1.353,73
Cuota 20	545,32	562,17	635,85	25.773,64	15/05/10	408,87
Cuota 21	543,38	560,23	635,85	26.360,88	15/06/10	-476,01
Cuota 22	541,44	558,29	635,85	26.948,12	15/07/10	-1.011,15
Cuota 23	539,50	556,35	635,85	27.535,36	15/08/10	-1.546,29
Cuota 24	537,56	554,41	635,85	28.122,60	15/09/10	-2.081,43
Cuota 25	535,62	552,47	635,85	28.709,84	15/10/10	-2.616,57
Cuota 26	533,68	550,53	635,85	29.297,08	15/11/10	-3.151,71
Cuota 27	531,74	548,59	635,85	29.884,32	15/12/10	-3.686,85
Cuota 28	529,80	546,65	635,85	30.471,56	15/01/11	-4.221,99
Cuota 29	527,86	544,71	635,85	31.058,80	15/02/11	-4.757,13
Cuota 30	525,92	542,77	635,85	31.646,04	15/03/11	-5.292,27
Cuota 31	523,98	540,83	635,85	32.233,28	15/04/11	-5.827,41
Cuota 32	522,04	538,89	635,85	32.820,52	15/05/11	-6.362,55

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de Septiembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 200 de esta ciudad, representado en este acto por el Señor Secretario de la Producción Professor MELELLA, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el Señor MAGALLANES, Jorge Ernesto con domicilio en María Auxiliadora 970, pas 1, deta. 2, DNI 78.081.432 en adelante DEUDOR, se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 105/04 y Resolución SP N° 028/09:

PRIMERA: El Señor MAGALLANES, Jorge Ernesto, libre y voluntariamente reconoce adeudar al Municipio de Río Grande, la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 392/2005 y que a la fecha asciende a pesos diez mil trescientos treinta y ocho (\$ 10.338,00).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 17 Cuotas de pesos seiscientos treinta y cinco (635) ochenta y cinco centavos (\$ 635,85), venciendo la PRIMERA CUOTA el día 15/10/2009 y la última cuota el día 15/02/2011, conforme se describe en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectuado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés fijado por la Ordenanza Fiscal vigente.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los y/o supra indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman los representantes de un mismo sector y a un acto eficaz:

[Firmas manuscritas de los representantes de ambas partes]

ANEXO A						
MUNICIPALIDAD DE:		Río GRANDE				
PLANA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO		141-2009				
PRESTACIONES:		MAGALLANES JORGE ERNESTO				
Monto Préstamo:		\$ 10.338,00				
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):		15-10-09				
Ajuste Obligación para Clasificado en (%):		0 %				
Forma de Pago (ver 2):		Cuotas				
Número de Cuotas por año (ver 3):		10				
Cantidad de Cuotas (ver 4):		17				
Periodo de Gracia en meses:		0				
Cuota de Gracia:		Monto de la Cuota: \$ 605,85				
CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS						
Partida	Amortización	Abono	Interés	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo
Cuota 1	605,85	0,00	0,00	605,85	15/10/09	9.732,15
Cuota 2	605,85	0,00	0,00	605,85	15/11/09	9.126,30
Cuota 3	605,85	0,00	0,00	605,85	15/12/09	8.520,45
Cuota 4	605,85	0,00	0,00	605,85	15/01/10	7.914,60
Cuota 5	605,85	0,00	0,00	605,85	15/02/10	7.308,75
Cuota 6	605,85	0,00	0,00	605,85	15/03/10	6.702,90
Cuota 7	605,85	0,00	0,00	605,85	15/04/10	6.097,05
Cuota 8	605,85	0,00	0,00	605,85	15/05/10	5.491,20
Cuota 9	605,85	0,00	0,00	605,85	15/06/10	4.885,35
Cuota 10	605,85	0,00	0,00	605,85	15/07/10	4.279,50
Cuota 11	605,85	0,00	0,00	605,85	15/08/10	3.673,65
Cuota 12	605,85	0,00	0,00	605,85	15/09/10	3.067,80
Cuota 13	605,85	0,00	0,00	605,85	15/10/10	2.461,95
Cuota 14	605,85	0,00	0,00	605,85	15/11/10	1.856,10
Cuota 15	605,85	0,00	0,00	605,85	15/12/10	1.250,25
Cuota 16	605,85	0,00	0,00	605,85	15/01/11	644,40
Cuota 17	605,85	0,00	0,00	605,85	15/02/11	0,00

[Firmas manuscritas de los representantes de ambas partes]

DECRETO N° 101/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-02650858, presentada por «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA de RIO GRANDE LIMITADA», por un importe total de \$616,70 (PESOS seiscientos dieciséis con 70/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) REFRENDAR el presente Decreto la Dra. Dora E. GALEANO, a cargo de la Prosecretaría del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto que originado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de octubre de 2009.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 102/09

ART. 1°) OTORGAR a la Sra. Directora de Despacho, Prof. BLANCO, Norma Felisa, Legajo N° 2689/1, 17 (diecisiete) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria, restantes del periodo 2008, los que usufructuara desde el día 14 de Octubre de 2009 y hasta el 30 de Octubre de 2009 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 02 de Noviembre de 2009 en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDAR el presente la Sra. Prosecretaría Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de octubre de 2009.

VAZQUEZ
GALEANO

RESOLUCION T.C.M. N° 0189/09

ART 1°) FACULTESE al Tribunal de Cuentas Municipal a utilizar al Activo Financiero expuesto en el rubro 6 en la Cuenta de Inversión ejercicio 2008 de la institución para la adquisición exclusiva de Bienes de Uso.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0190/09

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Convenio TCM N° 008/2009 suscripto por la Red Federal del Control Público y este Órgano de Control, representados por el Lic. Carlos Albergo Palacios y por la Dra. Maria Rosa Santana respectivamente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0191/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la **Factura B N° 0001 – 00000383**, por la suma de \$750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100), a favor de la firma UNICOM, de Ricardo Iván Marcelo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias **04.02.01.08**, por la suma de \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0192/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Resumen de Cuenta N° B-01601604 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, por la suma de \$ 585,61 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco con 61/100).

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0193/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 02633958, por un monto de \$531,13 (Pesos Quinientos Treinta y Uno con 13/100) a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de 531,13 (Pesos Quinientos Treinta y Uno con 13/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0194/09

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Septiembre de 2.009 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 216.424,26 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 26/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0086/2009.

ART 2°) REALICARSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0195/09

ART 1°) APROBAR el pago de las diferencias en la percepción del concepto «Salario Familiar», por el período Febrero/2008 a Marzo/2009 al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES DEL TCM que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 17.655,00 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0087/2009.

ART 2°) REALICARSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0196/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Octubre de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de octubre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0197/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barria D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Octubre de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de octubre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0198/09

ART 1°) APLICAR a los Sres. Fiscal Legal y Fiscal Auditor miembros integrantes de este Cuerpo, el valor de la escala aplicada para el Contador General, en la liquidación de viáticos y pasajes.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de octubre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0199/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0024 – 00130260, por un monto de \$100,90 (Pesos Cien con 90/100), a favor de UOL Sinectis S.A., por el servicio de Internet, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$100,90 (Pesos Cien con 90/00) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de octubre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0200/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la ciudad de Ushuaia del Auditor Fiscal Legal Dra. Santana María Rosa, el Fiscal Auditor C.P. Luis Arrieta y los Auditores de este cuerpo, Contadora Pública Alejandra Carabajal, Arquitecta Patricia Taboada, Contador Público Tomás Lpadula, Dra. Ana Laura Sánchez Santos y la Arquitecta Mariela Olmedo a partir del día 06 de Octubre de 2009 partiendo a las 07:00 hs., y regresando a las 15: 00 hs, del mismo día a los efectos de concurrir a una capacitación cuyo tema de análisis será « *Las Consecuencias de la Justicia del accionar del Auditor* »

ART 2°) LIQUIDAR por Dirección de Administración el importe correspondiente a medio (1/2) día en concepto de viáticos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de octubre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0202/09

ART 1°) DESIGNAR al CP. Miguel Ángel Vázquez en el cargo de Presidente A Cargo del Tribunal de Cuentas Municipal, por las razones invocadas en los considerandos por el día 6 de octubre de 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de octubre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0203/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución TCM N° 202/2009, reincorporándose la Dra. Maria Rosa Muciaccio al cargo de Presidente del Tribunal del Cuentas Municipal a partir del día 07 de octubre de 2009, por las razones invocadas en los considerandos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de octubre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0204/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000101 a favor de DNZT, de Martín Dunezat, por el Servicio de Monitoreo Red Detección Temprana de Incendio y Mo-

nitoreo Robo, del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de octubre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0205/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0003 - 00010852 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Septiembre.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de octubre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0206/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de correspondiente de la Factura «B» N° 0003 - 00010853 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 313 copias y/o impresiones correspondientes al mes de Septiembre lo que hace una suma de \$ 21,91 (Pesos Veintiuno con 91/100), al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 21,91 (Pesos Veintiuno con 91/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de octubre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0207/09

ART 1°) DESIGNAR al CP. Jose Daniel Labrota en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, por las razones invocadas en los considerandos desde el 13 de octubre 2009 al 13 de noviembre de 2009

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de octubre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0208/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la ciudad de Buenos Aires del Vocal 1° CP José Daniel Labrota partiendo el día 18 de octubre de 2009, y regresando el día 24 de octubre de 2009.

ART 2°) LIQUIDAR por Dirección de Administración el importe correspondiente a dos (2) días en concepto de viáticos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de octubre de 2009

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0209/09

ART 1°) DESIGNAR al Vocal 2° CP. Miguel Ángel Vázquez en el cargo de Presidente Subrogante a cargo del Tribunal de Cuentas Municipal, por las razones invocadas en los considerandos entre el día 19 de octubre de 2009 hasta el día 23 de octubre de 2009 inclusive

ART 2°) DESIGNAR al Fiscal Auditor CP. Luis Arrieta subrogante a cargo de la Vocalía 1° de este Cuerpo de Control, por las razones invocadas en los considerandos entre el día 19 de octubre de 2009 hasta el día 23 de octubre de 2009 inclusive

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de octubre de 2009

LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICIONES INTERNAS

DISPOSICION T.C.M. N° 030/09

ART 1°) APRUEBESE la utilización del «Sello Medalla», para la identificación de toda documentación saliente o emitida desde este Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 2°) APRUEBESE la utilización del «sello notificador», de actos administrativos desde el Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de octubre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICION T.C.M. N° 031/09

ART 1°) OTORGAR al Sr. José María Martín, DNI N° 13.759.589, la licencia deportiva desde el día 09 de octubre de 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de octubre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICION T.C.M. N° 032/09

ART 1°) OTORGAR a la Dra. Maria Rosa Muciaccio, DNI N° 11.910.208, la compensación de feria en el periodo comprendido entre los días 13 de octubre de 2009 al 13 de noviembre del 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de octubre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICION T.C.M. N° 033/09

ART 1°) INVALIDAR en todos sus términos la Resolución N° 201/2009 de fecha 02 de octubre de 2009, no debiendo utilizarse ese numero en el futuro.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de octubre de 2009

LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICION T.C.M. N° 034/09

ART 1°) OTORGAR al Sr. Fernando Arturo Andrade, DNI N° 32.130.996, la compensación de feria por los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2009.

ART 2°) OTORGAR a la Fiscal Legal Dra. Maria Rosa Santana, DNI N° 26.649.533, la compensación de feria por los días 19 y 20 de octubre de 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de octubre de 2009

LABROCA
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO